TOMO 169 Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1947 Núm. 12331

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se favorece la entrada de elementos para la lucha oficial contra la langosta.

2

Decreto. Se establecen cláusulas para el régimen de exportaciones por la Receptoría de Río Branco.

3

Decreto. Se da una facilidad para el depósito de garantías por licitantes y contratistas.

4

Decreto. Se reglamenta la ley que aumenta las pasividades, con las consiguientes normas, creación de recursos, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo

5

Decreto. Se instituye una Comisión Tripartita para estudiar la situación de los Guardianes del Puerto de Montevideo.

6

Resolución. Se designa el Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que facilita la adquisición y el arrendamiento de viviendas por funcionarios y ex servidores del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, y pasivistas de Cajas dependientes de aquél.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que crea el Conservatorio Nacional de Música.

9

Resolución. Se fija nuevo horario para la Biblioteca Nacional.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se favorece la entrada de elementos para la lucha oficial contra la langosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1947. — Núm. 834|945.

Vistos: 1.o El artículo 17 de la ley N.o 3.921 de 28 de octubre de 1911 que establece: "Declárase exenta de derechos la importación de los útiles destinados exclusivamente o principalmente a la destrucción de las plagas de la agricultura, sin perjuicio de los medidas limitativas y de contralor que crea del caso adoptar el Poder Ejecutivo.

2.º) El artículo 12, parte final, de la ley de 26 de junio de 1947, que establece: "Los materiales y elementos destinados a la lucha contra la langosta, gozarán de las exenciones que dispone el artículo 17 de la ley de 28 de octubre de 1911".

3.º) El pedido formulado por la Comisión Administrativa del Servico de Lucha Contra la Langosta en el sentido de que se declare de que, los materiales y elementos destinados a la Lucha Contra la Langosta están exonerados de todo derecho aduanero, cualquiera sea la forma del tributo que grave las importaciones.

Considerando: la ley de 26 de Junio de 1946 en su artículo 17 exoneraría de todo impuesto a los materiales y elementos destinados a la lucha contra la langosta. La nueva ley, determinó expresamente, en su artículo 12, la exoneración a texto expreso, de los derechos aduaneros No hay en la historia de dicha ley, antecedente alguno que permita deducir que haya sido el propósito del legislador limitar la exoneración a imponer los adicionales o la Patente Extraordinaria. Toda la economía de la ley obedece a un solo fin: facilitar al país los medios para una lucha eficaz contra la langosta y sería totalmente contradictorio el destinar, por una parte, cantidades millonarias a dicha lucha y por otra, pretender revivir determinados derechos a las importaciones.

Por tanto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que todos los materiales y elementos destinados a combatir la langosta que introduzca la Comisión Administrativa del Servicio Oficial de Lucha Contra la Langosta o particulares, debiendo en este caso, ser controlados en su aplicación por el referido organismo, están libres de todo gravamen aduanero de importación.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se establecen cláusulas para el régimen de exportaciones por la Receptoría de Río Branco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947. — Núm. 731|943.

Vistos: 1.o) La resolución de 2 de julio de 1943, por la que se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para que las operaciones de exportación de productos nacionales que realiza "La Plata Cereal Co. S. A.", por la Receptoría de Río Branco, las encare bajo el régimen de "exportaciones" y no de removido como se hacían hasta entonces.

2.o) La gestión de la Administración Nacional de Puertos en el sentido de que dicha resolución ampare las mercaderías que llenen los requisitos especificados por dicha resolución con lo que se beneficiarían todas las firmas que realizan idénticas operaciones que "La Plata Cereal C.o S. A."

Considerando: con anterioridad a dicha resolución, la referida firma tenía que tramitar un permiso de "removido" ante el Instituto portuario para llevar los productos nacionales de exportación hasta la Receptoría de Río Branco, para luego, al proceder a su exportación, tramitar ante el citado organismo el reintegro de la diferencia entre uno y otro régimen de acuerdo con las tarifas respectivas.

Esa dificultad fué la que eliminó la resolución de 2 de julio de 1943 cuya extensión se solicita

Se trata de una operación de exportación que se inicia en Montevideo y se cumple en Río Branco, bajo el contralor de la Inspección de Receptorías, por lo cual no existe riesgo para los intereses del Estado.

En mérito a ello, puede accederse a lo solicitado.

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las operaciones de exportación de productos nacionales que se realicen por la Receptoría de Aduanas de Río Branco se harán bajo el régimen de "exportaciones".
Dichas operaciones se efectuarán previa intervención de la Inspección de Receptorías y los productos serán transportados en vagones precintados y lacrados por las autoridades aduaneras
Art. 2.o Comuníquese. publíquese, etc. — **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

3

Decreto. Se da una facilidad para el depósito de garantías por licitantes y contratistas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947. — Núm. 467|927.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional, relacionados con los inconvenientes que crea la aplicación de ciertas disposiciones establecidas en el decreto de 7 de marzo de 1927, derogado en parte por el de fecha 6 de abril de 1934, sobre depósitos por garantías de obligaciones en el Banco de la República, que el Estado exige para el mantenimiento o seriedad de propuestas o cumplimiento de contratos en general.
Con la conformidad del Banco de la República,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto la exigencia de que las reparticiones públicas han de entregar a los depositantes las boletas o formularios de depósitos a que se refiere el citado decreto de 7 de marzo de 1927.
Siendo suficiente como justificativo de haberse oblado la garantía correspondiente, el recibo de custodia que entregue el Banco de la República, sin necesidad de individualizar en el mismo, la licitación para que ha de servir.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

4

Decreto. Se reglamenta la ley que aumenta las pasividades, con las consiguientes normas, creación de recursos, etc.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947.—N.o 1046|946.

Reglamentando la ley de fecha 28 de octubre próximo pasado, sobre aumento de las asignaciones de pasividad,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El importe de las erogaciones que demanda el cumplimiento de la ley que se reglamenta, será atendido con los recursos que la misma ha establecido y con Rentas Generales hasta un monto anual de $ 9:100.000.00 en total.
Art. 2.o La liquidación de los aumentos señalados empezará a regir desde el mes de noviembre de 1947 y tanto el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones como la Contaduría General de la Nación dispondrán que sin más trámite se practiquen las liquidaciones respectivas, en la forma correspondiente.
Art. 3.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones, comunicará mensualmente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio respectivo el importe de la diferencia entre los recursos que ha percibido de acuerdo al artículo 12 de la ley y, los pagos realizados a fin de que le sea entregado el importe correspondiente, hasta cubrir el monto total de $ 9:100.000.00 anuales, por concepto de los aumentos que fueren atendidos por ese Organismo y Rentas Generales.
Art. 4.o Si la expresada suma no fuera suficiente para atender el total de los aumentos, el Instituto adelantará las cantidades necesarias para cubrirlos, las que le serán reintegradas trimestralmente por intermedio de la Dirección de Crédito Público, en títulos de la "Deuda "Empréstito de Previsión Social de 1947 5 %".
Art. 5.o La Dirección de Crédito Público entregará a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos los títulos necesarios del "Empréstito de Previsión Social 1947" para cubrir el saldo del préstamo efectuado por la Caja, de acuerdo con las leyes de 15 de enero y 27 de marzo de 1947 a cuyo efecto el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones hará conocer su monto al Ministerio respectivo.

De las ventas al contado

Art. 6.o Las operaciones de venta al contado de valor superior a tres pesos deberán documentarse en boletas duplicadas. El original podrá entregarse al comprador y no llevará timbre; en cambio, en los boletas duplicadas deberán colocarse e inutilizarse los timbres que correspondan al valor de la operación según la graduación de la primer escala del artículo 5.o de la ley número 10.604, de 23 de febrero de 1945.
Se considerán ventas al contado, las de mercaderías que se remitan a domicilio, para su pago.
Art. 7.o La colocación e inutilización de esos timbres deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de haberse realizado las ventas.
Art. 8.o Las boletas duplicadas deberán contener la misma numeración que la original, el sello de la casa o firma vendedora, el valor de la operación y la fecha en que ésta se realiza.
La boleta que no tenga fecha de otorgamiento se reputará otorgada con anterioridad al plazo indicado precedentemente y por tanto, en caso de no tener timbre, será considerada en infracción.
La inutilización del timbre podrá hacerse con sello fechador, con el nombre de la casa vendedora.
Art. 9.o Los funcionarios habilitados para fiscalizar el pago del impuesto de Timbres, podrán exigir en cualquier momento a comerciantes e industriales, la exhibición de las boletas duplicadas.
Si éstos se negaren a facilitar el contralor de esos resguardos, los Inspectores labrarán un acta en la que destacarán esta circunstancia y la harán firmar por dos testigos, si el comerciante se negara a firmarlo. En estos casos la Dirección General de Impuestos Directos destacará al Inspector General asistido de un Contador, quienes deberán determinar por la contabilidad, por los registros mecánicos u otros medios adecuados, el número de operaciones de contado realizadas a fin de establecer el monto de la infracción y la penalidad que corresponde.
La Dirección General de Impuestos Directos, confeccionará una hoja de instrucciones, clara y precisa, para la mejor ejecución de la ley en lo que se refiere a la aplicación de timbres a las boletas duplicadas de ventas al contado, explicando cules son las obligaciones del contribuyente, y las penalidades en que incurrirá en caso de infracción.
Esa hoja suelta será distribuída profusamente a las asociones y entidades comerciales e industriales de todo el país.
Art. 10. Cuando se realice el contralor de boletas duplicadas se labrará acta consignando con precisión el período que comprendió la fiscalización y sus resultados.
Art. 11. Los comerciantes e industriales podrán obtener de la Dirección General de Impuestos Directos el sellaje con valor de $ 0.02 de los duplicados de las boletas que utilizarán en sus ventas de contado de $ 3.01 a $ 25.00 abonando los derechos correspondientes al total sellado.
Art. 12. Será admisible la sustitución de los timbres de comercio por la impresión mecánica de su valor, en las boletas duplicadas como constancia de que el impuesto ha sido debidamente pagado, siempre que la máquina a utilizarse, hubiere merecido la aprobación de la Dirección General de Impuestos Directos en cuanto a garantías técnicas de su funcionamiento y seguridades del contralor.
Art. 13. Esas máquinas serán adquiridas por las firmas interesadas a su costa, pero no podrán funcionar sin autorización previa de la Dirección General de Impuestos Directos a quien deberá indicarse en la solicitud respectiva lo siguiente:

A) Modelo de la máquina y número de fábrica.
B) Valores que serán utilizados y unidades.

El cuño que poseerá la máquina deberá ser aprobado por la Dirección General de Impuestos Directos, y deberá contener las impresiones que señale la expresada Dirección al reglamentar este servicio.
Art. 14. La carga de las máquinas será presenciada por un delegado de la Dirección General de Impuestos Directos y otro de la Contaduría General de la Nación.

El cobro del importe de la carga se efectuará en la Dirección General de Impuestos Directos, antes de ser habilitada.

Art. 15. Cualquiera que fuere su mecanismo las máquinas serán resguardadas por las Oficinas interventoras mediante sellos de plomo y de lacre y los precintos que obturen la cerradura de la máquina que contiene el mecanismo de la carga. Las llaves de ese cierre quedarán en poder de la Contaduría General de la Nación.

Art. 16. Tanto la Contaduría General de la Nación, como la Dirección General de Impuesto Directos e Inspección General de Hacienda, vigilarán el regular funcionamiento de las máquinas.

De las categorías de Patentes de Giro

Artículo 17. De conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la ley que se reglamenta, el artículo 2.o de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro, de 28 de diciembre de 1933, quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o El impuesto de Patentes, se divide en las categorías y cuotas contributivas que a continuación se expresan:

1.a Categoría	$	5.00
2.a "	"	10.00
3.a "	"	15.00
4.a "	"	20.00
5.a "	"	25.00
6.a "	"	30.00
7.a "	"	40.00
8.a "	"	50.00
9.a "	"	60.00
10.a "	"	70.00
11.o "	"	80.00
12.a "	"	90.00
13.a "	"	100.00
14.a "	"	200.00
15.a "	"	250.00
16.a "	"	300.00
17.a "	"	350.00
18.a "	"	400.00
19.a "	"	450.00
20.a "	"	500.00
21.a "	"	600.00
22.a "	"	700.00
23.a "	"	800.00
24.a "	"	900.00
25.a "	"	1.000.00
26.a "	"	1.250 00
27.a "	"	1.500.00
28.a "	"	2.000.00
29.a "	"	2.500.00
30.a "	"	3.000.00
31.a "	"	4.000.00
32.a "	"	5.000.00
33.a "	"	6.000.00
34.a "	"	8.000.00
35.a "	"	10.000.00
36.a "	"	12.000.00
37.a "	"	15.000.00
38.a "	"	20.000.00
39.a "	"	50.000.00
40.a "	"	50.000.00
41.a "	"	50.000 00
42.a "	"	50.000.00".

Art. 18. Toda sociedad civil con o sin personería jurídica cuya finalidad sea social o la cultura de deportes físicos, estará obligada a pagar patente de giro por todas las actividades patentables que desarrolle y el derecho de licencias alcohólicas si se dedica a su expendio.

Art. 19. El impuesto de Sobretasa Inmobiliaria, que deben abonar las instituciones bancarias por el monto de sus créditos en cuenta corriente y vales afianzados con garantía hipotecaria se hará efectivo a partir del 1.o de enero de 1948 y en los plazos señalados para el pago de ese impuesto.

Las declaraciones que se formulen, comprenderán el promedio de los saldos mensuales de las cuentas corrientes y los vales así garantidos, en el año anterior por el que se paga el impuesto.

Art. 20. Amplíase el decreto de 11 de julio de 1945 con el siguiente capítulo X.

De las ganancias eventuales de capital

Artículo 84. Cuando se realice alguna de las operaciones a que se refieren los artículos 25 y 54 de la ley número 10.597, se practicará un balance de cierre de ejercicio en la forma prescripta por esa ley y sus reglamentaciones.

Art. 85. Los valores deberán o ajustarse a lo establecido por el artículo 25 de dicha ley, sin perjuicio de computar por su valor de costo —o por el que tuvieren a la fecha de su ingreso al patrimonio— los bienes que integran el activo exento de la empresa frente al impuesto de Ganancias Elevadas.

Art. 86. Si la operación afectase sólo parcialmente a la empresa modificada o transferida, o ésta constare de varias explotaciones técnica o económicamente separadas, se practicará un balance especial para cada una de éstas, observándose las prescripciones de los artículos anteriores.

Art. 87. El balance así formulado se presentará a la Oficina dentro de los noventa días de su confección, liquidándose y abonándose en ese plazo el impuesto a la ganancia eventual en los formularios que ella suministrará, sin perjuicio de los plazos que pudieren acordarse según el artículo 37 de la ley número 10.597. El pago fuera de término se castigará con el recargo del artículo 41 de dicha ley.

Art. 88. La fecha del balance será tenida como fecha de la transferencia a todos sus efectos, sin perjuicio de que se practique un nuevo balance en el caso de que la operación fuere efectivamente realizada en una fecha ulterior.

Art. 89. Dicho balance determinará también el cierre del ejercicio de la empresa transferida (artículo 73 del decreto) a los efectos del pago del Impuesto a las Ganancias Elevadas; sin perjuicio de continuarse el período anual si la transferencia hubiere sido sólo parcial. En tal caso, se discriminarán las utilidades de cada explotación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la ley.

Art. 90. Se considera utilidad todo el excedente que exista entre el precio pactado, con la deducción de las comisiones y gastos autorizados por el artículo 55, apartado A) de la ley, y el valor de balance que resulta de los artículos anteriores.

Art. 91. Cuando la operación se financie total o parcialmente con acciones u otros valores, la Oficina Recaudadora determinará su valor en función de lo establecido por el artículo 59 de la ley.

Del impuesto a las Ventas

Artículo 21. El impuesto establecido por el artículo 14 de la ley que se reglamenta, será abonado con respecto a todas las operaciones que fueren comprendidas por el inciso F) del artículo 4.o de la ley número 8.271, de 16 de agosto de 1928, y que no fueron gravadas por el impuesto del 30 ‰ a las ventas, creado por la ley número 10.604, de 23|II|1945.

A este respecto, declárase que se mantienen vigentes todas las disposiciones reglamentarias que se refieren al impuesto establecido por el inciso F) del artículo 4.o de la ley de 16 de agosto de 1928; y a su sustitutivo establecido por el artículo 48 de la ley de 11 de enero de 1934.

Del impuesto Sustitutivo de Herencias

Artículo 22. Las sociedades obligadas al pago del impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, creado por el artículo 42 bis de la ley número 3.648, de 16 de julio de 1910, presentarán a la Dirección General de Impuestos Directos o a las respectivas sucursales Departamentales, las memorias y balances de sus ejercicios económicos, dentro de los tres meses subsiguientes a sus respectivos vencimientos. Los balances se ajustarán a las exigencias establecidas por el decreto de 10 de julio de 1942.

Los citados recaudos se adjuntarán al escrito de presentación en el que se establecerá la liquidación del impuesto que corresponda abonar en cada caso, según resulte de las memorias y balances acompañados. Deberán suscribir el escrito la persona o personas que tengan la representación legal de dichas colectividades.

Art. 23. La Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas practicará la liquidación del impuesto tomando como monto imponible, el capital realizado más los distintos fondos de reserva, cualquiera sea su denominación, con deducción de las pérdidas si las hubiere. Quedan exentos del pago del impuesto:

A) Los fondos de amortización destinados a compensar la desvalorización natural sufrida por el uso de los bienes muebles e inmuebles, según escala de porcentajes establecida por el decreto de 10 de julio de 1942.

B) Las reservas para deudores en gestión y mora cuando éstas estén encuadradas dentro del régimen fijado

por el artículo 27 del decreto de 11 de julio de 1945, reglamentario de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

Art. 24. En los casos en que la suma de los importes de los demás rubros que integren el pasivo, incluso las cuentas de orden, supere al doble del monto formado por el capital y reservas, el excedente se adicionará al monto imponible.

Art. 25. El pago de este impuesto se efectuará dentro de los cinco meses de vencidos los respectivos ejercicios económicos de cada empresa, para las radicadas en la Capital y de seis meses para las radicadas en el interior de la República. Vencidos estos plazos se aplicará por concepto de mora un recargo del 2 % para el primer mes y el uno por ciento más por cada mes siguientes hasta el doce por ciento.

Art. 26. Las sociedades que liquiden totalmente su patrimonio pagarán el impuesto correspondiente al ejercicio de su liquidación definitiva por un importe igual al abonado en el ejercicio inmediato anterior.

Art. 27. El ejercicio económico de las sociedades gravadas con este impuesto no podrá exceder de doce meses.

Las sociedades cuyo primer ejercicio económico comprenda un período menor o mayor de doce meses pagarán el impuesto por fracciones mínimas trimestrales, tomándose como monto imponible el resultante al cierre del ejercicio. A los efectos del cálculo respectivo, en ningún caso podrá considerarse como iniciación del ejercicio una fecha posterior a la del vencimiento del plazo otorgado por el Poder Ejecutivo para la integración de los porcentajes de capital exigido por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de junio de 1893.

Las sociedades que por otras causas cierren sus ejercicios por períodos menores o mayores a un año pagarán también el impuesto por fracciones mínimas trimestrales, tomándose como monto imponible el resultante al cierre del ejercicio.

Art. 28. El mismo régimen se aplicará a las sociedades en comandita por acciones, para las acciones que se emitan al portador, cuya liquidación se practicará proporcionalmente al valor que corresponda a las acciones integradas.

Art. 29. A las instituciones comprendidas por la ley número 9.756 del 10 de enero de 1938 y aquellas otras que por su naturaleza específica operen con fondos provenientes del ahorro público, no se aplicarán las disposiciones establecidas por el artículo 26.

Para estas sociedades la liquidación se efectuará tomando como monto imponible el capital realizado más los distintos fondos de reserva cualquiera sea su denominación.

Art. 30. A los efectos de ajustar el nuevo régimen de liquidación de este impuesto, en el caso de las sociedades cuyos respectivos ejercicios económicos **no coincidan con el año civil**, se fija a las mismas un plazo hasta el 31 de marzo de 1948 para que se presenten a pagar el impuesto correspondiente al período comprendido entre el 1.o de enero de 1947 y la fecha del cierre, dentro del transcurso del año 1947, de sus respectivos ejercicios debiendo acompañar las memorias y balance generales correspondientes.

Para este período de transición la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, calculará el impuesto tomando como base el monto imponible resultante del balance general, pero liquidándolo en proporción a los meses que el período comprenda. A este efecto las fracciones de meses se computarán como mes entero.

Art. 31. Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO FORTEZA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye una Comisión Tripartita para estudiar la situación de los Guardianes del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1947.

Vista la solicitud formulada por la Asociación de Guardianes del Puerto de Montevideo, en el sentido de que se proceda al cierre del Registro de Guardianes que presta servicios en las Agencias Marítimas; y

Teniendo en cuenta lo actuado y aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese una Comisión Tripartita con el cometido de estudiar la aspiración de los Guardianes del Puerto de Montevideo de que informa la parte expositiva de este decreto, y proponer al Poder Ejecutivo las medidas que juzgue convenientes y equitativas para satisfacer los intereses de las partes.

Art. 2.º Dicha Comisión estará integrada por el señor Francisco Arena, en carácter de delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, quien ejercerá la presidencia, un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, uno de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, dos de la Asociación de Guardianes del Puerto de Montevideo y dos del Centro de Navegación Transatlántica.

Art. 3.º El Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a la Comisión los elementos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 4.º Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese y pase a la Secretaría de Comisiones a sus efectos. — **BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.**

6

Resolución. Se designa el Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo,

Montevideo, 17 de noviembre de 1947.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial a la que agrega las renuncias presentadas por los miembros del Consejo Directivo Honorario de dicho Organismo, señores Capitán de Navío (R.) don Oscar Tagle, ingeniero agrónomo don Gustavo Fischer, doctores don José J. Cerdeiras Alonso y don Américo Albrieux y químico industrial don Roberto Gatti;

Atento a las razones en que se funda dicha decisión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar las renuncias a que se refiere la parte expositiva de esta resolución y agredecer a los señores miembros renunciantes los importantes servicios prestados al Poder Ejecutivo durante el desempeño de sus cometidos.

2.º Designar en carácter de miembros del Consejo Directivo Honorario del Instituto de Química Industrial a los señores, don Vicente Grucci, ingeniero Francisco Tourreilles, don Francisco F. Tochetti Lespade, doctor don José Arturo Lorenzo y químicos industriales don Roberto Gatti y Roberto Condom.

3.º Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que facilita la adquisición y el arrendamiento de viviendas por funcionarios y ex servidores del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, y pasivistas de Cajas dependientes de aquél.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo remitiéndole adjunto un proyecto de ley por el cual se estructura un régimen de adquisición de viviendas para los funcionarios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y los jubilados y pensionistas cuyas pasividades son servidas por las distintas Cajas dependientes de ese Instituto.

El proyecto adjunto fué estructurado por el señor Arturo Lezama siendo funcionario del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, acogido con entusiasmo por los

demás funcionarios del mismo y oportunamente presentado al Directorio del Instituto, por la Asociación de Empleados que ellos constituyen. Aprobado por dicho Directorio luego de ser estudiado por una Comisión Especial que se designó a esos efectos, pasó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el que recabó la opinión del Ministerio de Hacienda y éste a su vez, la del Banco Hipotecario del Uruguay.

Como se ve, el estudio y asesoramiento del proyecto, ha sido amplio y las objecciones a él formuladas no revisten en ningún caso, carácter fundamental.

A continuación se exponen las características del proyecto primitivo, las modificaciones que el cambio de las circunstancias económicas ha impuesto luego de concebido y redactado aquél, y finalmente la estimación de las objecciones formulada al mismo.

En general, toda solución que se proponga del problema de la vivienda, merece la simpatía atenta del Poder Ejecutivo. Y no solamente por imperio de las notorias dificultades actuales que reclaman y justifican medidas de emergencia que las atenúan o resuelvan, sino por la convicción y el propósito de reconocer en las leyes el derecho de todos los habitantes del país a disfrutar de la indispensable vivienda, que debe ser económicamente asequible y técnicamente confortable.

Ineludibles razones de orden práctico imponen escalonar la realización de ese ideal en cuanto al número y calidad o situación de los beneficiarios, estableciéndose etapas que permitan contemplar, en primer término, a aquéllos más necesitados de la solución del problema y de entre ellos a los que por sus posibilidades económicas hagan factible la adjudicación de beneficios en la medida que es posible hacerlo por el Estado en la actualidad.

De las diversas direcciones que selecciona la preferencia de los interesados, la adquisición en propiedad de su vivienda, pagada en largos plazos, o su arrendamiento a precios muy moderados, son las que se ofrecen de inmediato a esas posibilidades del Estado.

La primera sólo es realizable para quienes no disponen del terreno ni del capital equivalente, mediante el préstamo íntegro del valor de la vivienda, amortizable en largos plazos y en la forma menos onerosa, esto es, en condiciones muy liberales que no se estilan en el mundo de lo negocios privados.

La segunda sólo puede realizarse mediante la construcción de edificios colectivos cuyo arrendamiento no sobrepase el interés mínimo que es posible exigir, sobre el monto del capital invertido.

En ningún caso deberá asomar la idea de lucro por parte del Estado.

Este proyecto patrocinado por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y su personal, contempla adecuadamente tales aspiraciones, y todo hace prever la posibilidad de su generalización, que abarque la gran mayoría de los funcionarios y las clases pasivas del Estado.

Está expuesto y comentado suficientemente en la publicación, que también se acompaña, de la Asociación de Empleados de dicho Instituto.

Por una parte el proyecto está destinado a cubrir la necesidad de vivienda del funcionario con familia a su cargo. Siendo la familia el núcleo esencial en que se funda nuestra sociedad, como todas las civilizadas, obvia la justificación de que por ella comience la preocupación del Estado, de solucionar con carácter permanente este problema de la vivienda de sus propios servidores.

Por otra parte trata de resolver idéntica necesidad del afiliado pasivo del Instituto de Jubilaciones.

Siendo diversa la situación de unos y otros, adecuada a cada una, y no idéntica, debe ser la respectiva solución.

Los actuales servidores del Estado —en este caso del Instituto de Jubilaciones— se encuentran en su mayoría al comienzo o, cuando más, en la culminación de su carrera funcional y de su vida, en pleno proceso de integración de sus familias y aumentando sus ingresos, con posibilidad a la vez que necesidad de adquirir vivienda propia.

Los antiguos servidores, ya jubilados, en cumplimiento de un ciclo ineludible se encuentran, en su gran mayoría, en un período de desintegración del núcleo familiar a su cargo, con una economía estabilizada en pasividades fijas y sin posibilidades de cumplir, por sí, largos plazos de adquisición de propiedades. Para ellos, no sería adecuada esta *solución, sino la del arrendamiento barato.*

Por otra parte, para las posibilidades económicas del Estado, el reducido número de los primeros y el muy amplio de los segundos, impone también una diferenciación en el modo de resolver el complejo problema, cumpliendo en ambos, sin embargo, toda la finalidad perseguida respecto de todos.

En cuanto a las clases pasivas, la vivienda colectiva modelo, arrendada al bajo precio que permite la edificación en altura y la concentración de los servicios que el confort reclama, constituye la mejor solución.

Respecto de los funcionarios, sin perjuicio de que puedan ser arrendatarios, a lo que también autoriza el inciso 2.o del artículo 22 del proyecto, se les atribuye la facultad de adquirir vivienda en propiedad, en el terreno que elijan y dentro de los límites de precio que su sueldo permita, única condición económica que el proyecto impone.

No necesitan poseer terreno ni capital equivalente al precio del mismo; y a esa ventaja se suma el largo plazo de amortización del préstamo, —26 años como máximo—, y por sobre todo el bajo interés a pagar por el capital prestado: sólo el 2 o|o a cargo del funcionario y el otro 3 o|o a cargo del Instituto prestamista.

Aquí reside uno de los objetivos fundamentales del proyecto: que la tasa del interés a cargo de los beneficiarios sea la mínima posible, único medio de que puedan adquirir una vivienda en propiedad sin que sus aportes mensuales por concepto de amortización e intereses sobrepasen sus posibilidades económicas, limitadas al sueldo en la enorme mayoría de los casos.

Por parte de la entidad prestamista la contribución del 3 o|o de los intereses para completar el 5 o|o que habitualmente obtiene de sus colocaciones en títulos de deuda pública, se justifica plenamente: no es novedad la preocupación del Estado por asegurar la economía del funcionario con familia a su cargo; en la propia Caja de Jubilaciones Civiles, la ley N.o 8.917 de 4 de noviembre de 1932 había instituído bonificaciones sobre los sueldos para los funcionarios cabeza de familia, en proporción al número de hijos a su cargo; o para el funcionario soltero y sin hijos, por tener a sus padres; o el casado, a su cónyuge.

Otras instituciones, como las bancarias del Estado y el Municipio de Montevideo, poseen regímenes análogos. Para las actividades privadas, las Cajas de Asignaciones Familiares reposan en idéntica preocupación.

Siendo la casa-habitación una pesada necesidad, vital e ineludible, como el alimento o el vestido, nada impide que la contribución directa en dinero —que en otros casos como los referidos— realiza el Estado en pro de la familia del funcionario, contribución cuya disponibilidad queda al arbitrio de éste, en el presente caso, sea especialmente dirigida a facilitar la adquisición de vivienda para sí y sus familias, con lo que, además, se aumentará la disponibilidad de los recursos ordinarios.

En cuanto a la razón por la cual se mantiene el 5 o|o como tipo de interés, en vez de establecer simplemente el 2 o|o, responde a la conveniencia de no prolongar el plazo de amortización, que siendo acumulativa, serían tanto más largo cuanto menor fuera el tipo de interés. Al mismo tiempo, debe mantenerse el principio de la intangibilidad de los fondos jubilatorios, cargando a otros rubros, como ser gastos de gestión, etc., el importe de la contribución del 3 o|o de intereses.

El funcionario, por su parte, en realidad, no se limita a la contribución de ese 2 o|o, ya que se le impone otro 1 o|o destinado al Fondo de Amortización que el mismo proyecto instituye.

Respecto de la amortización, el proyecto prevé diversos tipos, según el sueldo, la edad y los años de servicios del adquirente, de tal modo que resulte más o menos acelerada en razón directa de los dos últimos factores.

Se prevé además, un Fondo de Amortización, "destinado a reintegrar al Instituto el importe de la deuda dejada a su muerte por el adquirente" (artículo 31). Estará constituído por aportes de los adquirentes, durante y después de la adquisición y por sus causahabientes, ya propietarios de la vivienda, graduados en proporción a las obligaciones de cada adquirente. Reemplaza al seguro, es menos oneroso y aunque empírico en su concepción, se espera fundadamente que responderá ampliamente a su finalidad.

Tienen vocación adquisitiva los funcionarios con familia a su cargo, sea natural o de adopción, que posean con antigüedad mínima de cinco años en el Instituto y diez años de servicios computables para la jubilación; lo primero por *la necesidad de cierto arraigo dentro del Instituto presta*mista y lo segundo para asegurar la posibilidad de seguir adquiriendo la vivienda en caso de cesantía en el cargo (artículos 1.o, 7.o y 8.o del proyecto).

Si el funcionario, en vez de cesar, deja de tener familia a su cargo, también cesará como adquirente, pudiendo optar entre continuar como arrendatario o completar la adquisición pagando el saldo al contado (artículo 3.o, inciso 2.o).

En todo momento se contempla en primer término al funcionario con familia a su cargo, sin más bienes ni rentas que su sueldo, siempre insuficiente para construir vivienda propia por los medios ordinarios actualmente a su alcance.

Cuando el adquirente fallece, la vivienda pasa a ser propiedad de sus herederos, aunque no esté terminado el pago de la misma (artículo 9.o); pero la viuda y los hijos menores y, a falta de éstos, los demás herederos que vivían con el causante, conservan asegurado el derecho de seguir viviendo en el inmueble, mediante la institución legal, en su favor, del derecho real de habitación (artículo 38, inciso 3.o).

No habría interés suficiente en adjudicar la propiedad, en este caso, ni se cumpliría el designio del proyecto, si la familia que vivía con el adquirente quedara sometida al riesgo que importa toda indivisión, según el derecho común, de verse en cualquier momento en la necesidad legal de abandonar la vivenda para su venta y reparto del precio o para arrendarla a terceros, o bien sin dejar la vivienda pagar arrendamiento por ella a sus coherederos, en las condiciones ordinarias que regulan el fonfo de éste.

Carecería, además, de suficente base, la obligación de contribuir al fondo de amortización, si no se asegurara al obligado el disfrute de la vivienda, en este caso de los herederos que convivían con el adquirente.

Otra novedad del proyecto consiste en la posibilidad, cuando no haya sido invertido el total del crédito en la aquisición de la vivienda, de que el funcionario pueda disponer de cierta suma para la compra de muebles y objetos no suntuarios, sino necesarios en la vivienda. Es éste un aspecto de indiscutible procedencia pero no contemplado hasta ahora en ninguna ley ni iniciativa de análoga índole (artículo 17).

En cuanto a la construcción de las viviendas, se hará por conjuntos, previa licitación entre empresas nacionales, admitiéndose, no obstante, la fiscalización técnica por parte de los interesados o sus técnicos.

Para ello, el Instituto podrá disponer de sus fondos hasta de un millón quinientos mil pesos anuales durante los primeros cinco años para las construcciones y adquisición de los terrenos, lo que se estima suficiente para colmar, dentro de los límites establecidos, las necesidades actuales de la totalidad de los funcionarios en condiciones de acogerse a sus beneficios (artículo 22, inciso 1.o).

Los límites del préstamo, máximo y mínimo, establecidos en el artículo 16 del proyecto de los funcionarios, elaborado en el año 1941, deben ser objeto de modificación, en virtud del notorio aumento del costo de la construcción, y aún de la tierra urbana, durante los seis años transcurridos desde entonces.

Dicho límite se establece en veinte sueldos mensuales como mínimo, ochenta sueldos mensuales como máximo.

El sueldo del funcionario, a los efectos de este artículo 16 y del artículo 11, se considerará de $ 1.200.00 anuales y de $ 3.000.00 anuales el mínimo y el máximo, respectivamente.

En lo referente a los edificios colectivos destinados a arrendamiento por los afiliados pasivos, se agrega una disposición al proyecto de los funcionarios, que es un inciso 2.o del artículo 29, de acuerdo con el cual el alquiler no deberá sobrepasar del 5 o|o del capital invertido en cada edificio y será decreciente, decrecimiento que se operará en la misma medida que los afiliados inquilinos demuestran su celo en el cuidado material de las fincas y que afiancen su carácter de buenos vecinos por su moral, buenas costumbres y comportamiento.

De este modo, no sólo se proporcionará a los jubilados y pensionistas arrendatarios una sensible ventaja económica por medio del bajo precio del arrendamiento de sus viviendas, desde la iniciación del arriendo, sino que ese mismo alquiler bajo podrá ser periódicamente abatido hasta reducirse a un mínimo casi equivalente a la gratuidad, sólo a condición de que no resulten onerosas para el instituto propietario las frecuentes reparaciones que la negligecia de los arrendatarios pudiera imponer, a la vez que la conducta moral de los mismos vuelva no ya posible sino grata la convivencia de los edificios colectivos.

La apreciación del cumplimiento de estas condiciones quedará librada al prudente arbitrio del Directorio del Instituto de Jubilaciones y determinará el mantenimiento o la rebaja de los alquileres.

Tal es, en sus disposiciones más generales y salientes, el proyecto que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a estudio y aprobación del Parlamento.

Muchas otras de detalle imprescindible van incluídas en su articulado, que no son objeto de mención aquí, porque su sencillez y necesidad vuelven obvio su comentario.

Además, el autor del proyecto lo acompañó de una posición previa y de un comentario exegético de cada disposición al ser presentado por funcionarios del Instituto a su Directorio, que aclara y amplía las referencias generales que se formulan en este mensaje.

No es necesario analizar la opinión del Directorio del Instituto de Jubilaciones, manifestada en el informe da la Comisión Especial que designó para el estudio del proyecto presentado por los funcionarios.

En cuanto al informe de la Comisión de Técnicos designada por la Gerencia del Banco Hipotecario del Uruguay, del que recabó opinión el Ministerio de Hacienda, se observa: 1) que el porcentaje del interés exigido al adquirente es el más bajo (2 %) concedido hasta ahora, que sólo ha sido del 3 %. A este respecto cabe decir que no se tiene presente que el funcionario no pagará sólo ese 2 %, sino el 3 %, pues el 1 % restante está dividido en dos etapas de pago, el ½ % durante el pago de su deuda y el otro ½ % después de completado éste, y si bien está destinado al fondo de amortización, la finalidad que persigue es el pago al contado al Instituto de las Viviendas cuyos adquirentes fallezcan en el curso de la adquisición (artículos 28, 31 y 32). 2) La creación de un nuevo organismo dentro del Instituto resulta indispensable dada la especialidad de la ley proyectada y el origen de los fondos de que se dispondrá para los préstamos. La propia existencia de otras instituciones del Estado y aún particulares que han propiciado y mantienen en vigor normas dirigidas a resolver el problema de la vivienda de sus servidores, aplicadas por órganos propios, demuestra la procedencia de éste que se proyecta. 3) El Poder Ejecutivo no considera "rígido" ni "taxativo" el proyecto, sino previsor. La prohibición del artículo 15 referente a la adquisición de edificios ya existentes, aún previa reparación o reconstrucción, tiende por el contrario a evitar las complicaciones derivadas del justiprecio indispensable de tales edificios; a asegurar la garantía del instituto prestamista, siempre más firme si reposa sobre un edificio nuevo; y, finalmente, a asegurar al funcionario contra todo riesgo de una adquisición inadecuada. 4) Las limitaciones relacionadas con los sueldos tienden a evitar la discrecionalidad —fuera de esos límites— del monto a invertir por cada uno, de acuerdo con las posibilidades económicas medidas por esos mismos sueldos, colocando al funcionario dentro de un mínimo de confort indispensable o de un máximo prudencial de obligaciones. 5) Indudablemente llamó la atención de los peritos, la norma novedosa del artículo 17 y los llevó a expresar: "Se procura dar una solución tan integral al problema que se sobrepasa el límite lógico del mismo". Ya nos hemos referido a esa disposición, más arriba. Bastará agregar que se podrá usar del derecho al préstamo para muebles y objetos siempre dentro del límite máximo del crédito que es posible acordar al funcionario y por lo tanto, sólo cuando no haya sido totalmente invertido en la compra del terreno y en la construcción del edificio. De tal modo, aceptado el límite máximo y dentro de los reducidos límites que puede alcanzar la parte destinada a muebles y objetos, no quedaría por resolver y aceptar más que el aspecto garantía, indudablemente menos o nada representativo en lo que se refiere a los muebles y objetos, ya que no serán afectados al pago de su precio. Pero aparte de que siempre se tratará de una pequeña inversión, es suficiente garantía de su pago, la afectación del sueldo del funcionario y la obligación de su amortización más acelerada, con el 6 % de su importe, y la compra de los muebles y objetos, por intermedio del Instituto, como se prevé en la disposición proyectada (artículo 27, A).

Un funcionario no podría habitar su vivienda sin muebles. ¿Es ilógico prestarle para su compra?

Tales las observaciones que le sugirió a la Comisión Especial del Banco Hipotecario el proyecto y que motivan, a su vez, las reflexiones anotadas.

El Ministerio de Hacienda, por su parte, sólo observa el artículo 28 y sugiere la conveniencia de que se busque y vote un recurso que compense al Instituto del importe de los intereses complementarios a su cargo.

En la exposición del personal al Directorio, hecha en el año 1941, se calculaba que la erogación que podría signi-

ficar para el Instituto de Jubilaciones en el supuesto de que todos los funcionarois estuvieran comprendidos en los beneficios del proyecto y además, que también todos hicieran uso de ellos, no sobrepasarían los $ 200.000.00 anuales. Presumiblemente podrá mantenerse ese mismo cálculo ahora, aumentados los sueldos y el máximo del préstamo, desde que hay que descontar a todos aquéllos que no se encontrarán en condiciones legales de optar al beneficio del préstamo (por no contar con cinco años de servicios en el Instituto o diez de servicios en total, u otra causa como no tener familia a su cargo, etc.) y aún entre los que se encuentren, los que no deseen hacerlo.

Ninguna objeción merece el propósito de compensar al Instituto de esa inversión si con ello no se recargan las obligaciones de los beneficiarios previstas en el proyecto, pues de otro modo ya se desvirtuaría el propósito fundamental del mismo.

Pero también es justo y es racionalmente sostenible que el proyecto es viable sin esa especial financiación, pues sea a título de gastos de gestión, sea a título de aumento de sueldos a los beneficiarios o bonificación por tener familia a su cargo, siempre quedaría ese gasto dentro de los límites que la doctrina acogida ya en el proyecto del Poder Ejecutivo de reorganización de las Cajas de Jubilaciones que integran el Instituto actual, admite como indispensable para aquella clase de gastos, de los institutos de previsión (5 %) en relación con sus recursos normales.

El porcentaje, actualmente fijado en el 5 %, no se invierte íntegro, y menos aún si se tiene en cuenta el aumento progresivo de la recaudación de los organismos que integran el Instituto de Jubilaciones.

Tales los fundamentos del proyecto de ley que el Ejecutivo eleva a la consideración de esa Asamblea General.

En la seguridad de que ésta le prestará preferente atención, le reitera las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o El empleado a sueldo del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay que tenga diez años de servicios computables, cinco de los cuales prestados a dicho organismo, y menos de cincuenta años de edad, tiene derecho ~~a la~~ adquisición de vivienda de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 2.o Este beneficio impone al empleado la obligación de habitar la vivienda desde que la reciba hasta que termine el período de adquisición con el pago total de su precio.

Le impone igualmente la de no arrendar parte alguna del inmueble, ni lucrar de ningún modo con el mismo.

Sin embargo, por bien fundados motivos especiales, el Directorio del Instituto puede conceder autorizaciones temporales cuyo conjunto no exceda de tres años, para arrendar la casa con destino a habitación familiar.

El incumplimiento probado de aquellas obligaciones determinará la cesantía de la adquisición.

Art. 3.o Unicamente el funcionario casado o que viva con parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad puede optar al beneficio de la adquisición.

Si en el transcurso de ésta se extinguiera el vínculo matrimonial o de parentesco respecto de todas las personas que vivan con el beneficiario, éste podrá optar entre permanecer en la vivienda a título de arrendatario o completar su adquisición pagando el saldo al contado.

No obstante, si el hecho ocurriera después de transcurridos dos tercios del período de adquisición, el empleado podrá continuar adquiriendo en la forma ordinaria.

Cuando el funcionario volviera a encontrarse en la situación prevista por el inciso primero antes de transcurridos tres años de la extinción de tales vínculos, podrá recomenzar la adquisición, para la cual se le computará como servicio de amortización e intereses el de los alquileres que hubiera pagado como arrendatario de la vivienda.

Art. 4.o No puede optar a la adquisición el empleado que posea rentas o bienes cuyas rentas, estimadas conforme a las prescripciones de la ley número 9.940, sobrepasen los mil ochocientos pesos anuales.

La declaración jurada de rentas es requisito previo a la opción y también exigible en todo momento por el Instituto.

Una declaración falsa se considera falta grave y causa de cesantía de la adquisición.

Art. 5.o Si la obtención de la expresada cuantía de rentas se produjera durante el período de la adquisición de la vivienda y fuera denunciada de inmediato por el adquirente, es facultativo del Directorio autorizarlo para continuar habitándola como arrendatario o para completar al contado la adquisición por el precio que dicha corporación le fije sobre la base del saldo real.

La falta de denuncia inmediata se considera realización de lucro.

Cuando la situación prevista en el inciso 1.o cesara antes de tres años, el funcionario podrá acogerse a la disposición final del artículo 3.o.

Art. 6.o El empleado que a la fecha de sanción de la presente se encuentre en situación de deudor hipotecario o de promitente comprador de su vivienda, frente a cualquier Banco o empresa nacional y tenga un saldo no mayor del crédito que le acuerda el artículo 16, puede pedir la cancelación de las obligaciones pendientes si las condiciones del inmueble, apreciadas por analogía con las previstas por esta ley, ofrecen garantías suficientes para el caso de ejecución.

También puede pedirla quien no se encuentre en la situación anterior por hallarse obligado personalmente o ser deudor de particulares, a condición de que tales obligaciones y su origen se determinen y justifiquen plenamente a juicio del Directorio, por dos tercios de votos.

El interesado disfrutará de un plazo perentorio de sesenta días, a partir de igual fecha, para presentar el pedido y justificar por los medios probatorios correspondientes, los referidos derechos y obligaciones.

Efectuada la cancelación de éstas, si el funcionario no tenía la propiedad del inmueble, le será adjudicada; y en todos los casos se constituirá hipoteca sobre el bien para garantir el crédito del Instituto.

Para optar a la cancelación y por efecto de la misma, el funcionario se hallará en la situación y condiciones y permanecerá obligado de idéntica manera que los demás adquirentes.

Art. 7.o El empleado a sueldo del Instituto tiene también derecho al arrendamiento de una vivienda no ocupada por cesantía de la adquisición o por la no habitación autorizada a su adquirente, en las condiciones previstas en los artículos 2.o, 3.o, y 4.o, que sean aplicables, y en las demás que establezcan los reglamentos.

Cuando el arrendatario se encuentre en la situación exigida a los adquirentes, puede optar a la adquisición de la vivienda arrendada o de cualquier otra disponible, sin perjuicio de su derecho a edificar.

Art. 8.o La cesantía del empleado en su cargo del Instituto causará la cesantía de la adquisición de la vivienda, salvo el caso de jubilación en que podrá continuar como adquirente.

Si la cesantía en dicho cargo se produjera no mediando circunstancias de las que hacen perder el derecho a la jubilación, sino para ocupar otro empleo en la Administración Pública o en la actividad privada comprendida en leyes sobre pasividad, el adquirente tendrá la misma opción establecida por el inciso 2.o del artículo 3.o.

Art. 9.o Por el fallecimiento del adquirente sus herederos adquiren la propiedad de la vivienda en las condiciones y con las obligaciones que esta ley establece.

Art. 10. El empleado elegirá libremente la ubicación del terreno para la vivienda dentro de la planta urbana de Montevideo o de las ciudades del Interior en que preste servicios, así como también dentro de las zonas, barrios suburbanos o poblaciones cercanas que habilite el Directorio para los que actúen en la Capital.

Art. 11. El precio del terreno podrá ser equivalente a un sueldo anual del beneficiario, como mínimo, y a dos y medio de esos sueldos, como máximo.

En las ciudades del Interior se admitirá que el precio del terreno sea inferior al mínimo indicado siempre que esté situado en la zona mejor aforada de las mismas.

Art. 12. No se admitirá terreno que contenga construcciones cuyo valor exceda de un vigésimo del crédito total a que tenga derecho el empleado, a no ser con previa autorización especial del Directorio y que el interesado tome a su cargo exclusivo el excedente.

Art. 13. Si respecto del terreno concurren además las condiciones que prevean los reglamentos sobre equidad del precio, área adecuada, suelo apto para edificar, etcétera, el Instituto procederá de inmediato a adquirirlo en propiedad y a constituir al empleado en su promitente comprador.

Art. 14. El funcionario puede también aportar terreno de su propiedad, siempre que éste se encuentre libre de

todo gravamen o derecho real, con excepción de los servidumbres legales, y quedando prohibido el constituirlos en adelante por interdicción que se inscribirá en el registro público respectivo dentro de los tres días de la aceptación del predio por el Directorio, al que se hará depositario de los títulos durante el período de adquisición del edificio.

Para resolver dicha aceptación se requiere que además se cumplan respecto del terreno ofrecido las otras condiciones previstas en los artículos anteriores, excepto la del precio máximo, y que sea fijado su valor por tasación.

Art. 15. Salvo en los casos de los artículo 6.o y 7.o, la casa-habitación objeto del beneficio deberá ser enteramente construída de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio del Instituto, no admitiéndose reparaciones o recontrucciones de edificios ya existentes, que deberá ser demolido, imputándose al precio de la nueva obra el gasto de la demolición.

Art. 16. El precio de la construcción será el equivalente de veinte sueldos mensuales como mínimo y de ochenta como máximo; pero el precio total de la vivienda, incluído el del terreno, no podrá excederse del equivalente de cien sueldos mensuales.

Esta última limitación no rige si el predio, cualquiera sea su precio, lo aporta el empleado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 y en éste, se considera de mil doscientos pesos anuales el sueldo del empleado cuya retribución sea menor, y de tres mil pesos, aunque fuere mayor.

Art. 17. Cuando el costo real de la vivienda, incluso el terreno, no hubiera alcanzado el máximo de los cinco sueldos, se podrá conceder al empleado el uso del saldo disponible hasta el importe de un décimo de dicho límite, con destino a la adquisición y objetos necesarios para la habitación de aquélla, cuya compra se hará por intermedio del Instituto.

Art. 18. Queda al arbitrio del funcionario la determinación de las comodidades de su casa-habitación y también de las características constructivas y arquitectónicas que sean compatibles con la índole económica del beneficio y con la conveniencia general de los beneficiarios con quienes concurra en la edificación conjunta de sus viviendas.

Puede al efecto presentar planos y memorias subscriptos por profesional competente, que el Directorio aceptará si se ajustan a las prescripciones de esta ley y sus reglamentos.

Art. 19. El Instituto licitará públicamente entre empresas nacionales y por conjuntos la construcción de las viviendas y fiscalizará la fiel ejecución de los contratos, sin perjuicio de admitir también la fiscalización técnica del profesional que designe cada interesado, respecto de su vivienda.

Art. 20. Podrá también licitar en la misma forma la compra de materiales y objetos con destino a las construcciones; y en ambos casos procederá de modo que pueda determinarse con toda exactitud el importe de lo que haya de invertirse en cada una de ellas, debiendo observar o rechazar las propuestas que le merezcan dudas sobre la estimación del precio particular de un edificio.

Art. 21. Los empleados dispondrán de un término prudencial para formular reclamaciones subscriptas por los profesionales competentes que hayan designado para representarlos, sobre la licitación en que estén interesados.

Atendido el número e importancia de esas reclamaciones, el Directorio llamará a nueva licitación o hará ejecutar parcialmente la realizada.

Art. 22. Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para emplear al interés del 4 % anual y tomándolas de los fondos y disponibilidades a que se refiere el artículo 7.o de su ley de creación, las sumas anualmente necesarias, para el cumplimiento de la presente ley, que no podrá exceder de la de un millón quinientos mil pesos durante cada uno de los cinco años siguientes a la fecha de comienzo de su aplicación.

Autorízasele igualmente para emplear las sumas anuales que fije en cada caso el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio, en la construcción de edificios colectivos modelos cuyas viviendas serán arrendadas a jubilados, pensionistas y empleados del Instituto conforme a lo previsto en el inciso 1.o del artículo 7.o de esta ley.

Art. 23. Con la aprobación del Poder Ejecutivo, el Instituto de Jubilaciones organizará como servicio centrolizado la Sección Viviendas y la instalación, presupuesto y funcionamiento de sus oficinas; y dictará las reglamentaciones requeridas para la aplicación de la presente ley.

Por intermedio de aquella Sección su Directorio administrará los bienes e intereses pertenecientes al Servicio de Viviendas que se crea y vigilará la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que han de regirlo.

Art. 24. Terminada la construcción de la casa el funcionario queda obligado a recibirla de inmediato, constituyéndose promitente comprador en el acto de su entrega por la suma total que haya invertido el Instituto, a la que se agregará el monto de los intereses, al cinco por ciento, producidos hasta ese día por las diversas inversiones parciales efectuadas.

Art. 25. La conservación de la vivienda entregada será de cargo del adquirente.

Para aquél objeto y con causa justificada el Instituto podrá disponer, por sí o a petición del interesado y en condiciones análogas a las de la construcción, las reparaciones necesarias.

También podrá pedir el empleado, en las mismas condiciones, la ejecución de obras ampliatorias previstas o de justificada necesidad cuyo precio no exceda del sueldo anual que sirvió de base, ni de lo amortizado hasta el momento del pedido.

Además del que está adquiriendo, puede recurrir al crédito para ambos fines el empleado propietario de su vivienda, si se encuentra en la situación y asumiendo las mismas obligaciones que para adquirir.

Para garantir el crédito del Instituto, cuando éste no tuvo o ya entregó la propiedad del inmueble, se constituirá la hipoteca correspondiente.

Art. 26. A partir del mes de la fecha de la recepción de la vivienda o de la propiedad de la misma, de la cancelación prevista en el artículo 6.o y de la terminación de las obras a que se refiere el anterior, los beneficiarios comenzarán los pagos mensuales de amortización, intereses y contribución, o de ésta sola en su caso, que les serán descontados del sueldo, jubilación o pensión, según corresponda.

Art. 27. La amortización será acumulaiva mensual y sus cuotas mínimas anuales serán las siguientes:

A) Del seis por ciento, para el precio de los objetos (artículo 17), de las reparaciones y ampliaciones (artículo 25), cualquiera sea el deudor.

B) Del cinco por ciento, para el precio de la vivienda (artículo 16), cuando al comenzar los pagos el funcionario haya alcanzado un sueldo de cinco mil pesos anuales.

C) Del cuatro por ciento, para el que entonces tenga un sueldo de cuatro mil quinientos pesos o veinticinco años de servicios computables o cuarenta y cinco años de edad.

D) Del tres por ciento, para el que tenga cuatro mil pesos de sueldo, veinte años de servicios o cuarenta de edad.

E) El dos por ciento, para los demás adquirentes.

El veinte por ciento de todo aumento de sueldo que obtenga el empleado desde que comenzó la adquisición por la compra del terreno o la aceptación del mismo (artículo 14), se destinará a elevar su cuota de amortización hasta un cuatro por ciento más de la mínima correspondiente.

Cuando la cuota de amortización del precio de la vivienda sobrepasara el seis por ciento, la que se está pagando por otro concepto se igualará a aquélla.

Es facultativo del deudor servir una cuota mayor que, con la de intereses, no afecten más de un tercio de su sueldo o jubilación.

Cuando el adquirente proponga una amortización extraordinaria deberá justificar ante el Directorio el origen de la suma ofrecida y estará a lo que la corporación resuelva por dos tercios de votos, previas las indagaciones que considere convenientes.

Art. 28. La parte de intereses a cargo del adquirente será en todos los casos del dos por ciento anual.

Los intereses complementarios serán de cargo del Instituto y su importe incluído en la planilla de gastos del Organismo o Sección en aquel en que se encuentre presupuestado el sueldo del adquirente.

Art. 29. El alquiler será equivalente a un cinco por ciento anual del valor de la vivienda para los arrendatarios de que se ha hecho mención expresa en los artículos anteriores.

Dicho alquiler será decreciente y la oportunidad y cuantía de su rebaja la dispondrá discrecionalmente el Directorio del Instituto de Jublaiciones, previo informe de la Sección Viviendas; pero toda rebaja deberá estar condicionada:

A) Por el estado de conservación y cuidado de la vivienda, por parte del arrendatario, quien deberá usar para ello la diligencia de un buen padre de familia;

B) Por las buenas costumbres, moralidad y tranquilidad que observe el arrendatario y su familia en la vivienda;

Para el contralor del cumplimiento de estas condiciones el Instituto podrá disponer periódicamente las inspecciones que repute necesarias de cada vivienda arrendada.

Art. 30. El producido de las amortizaciones, intereses y alquileres se reintegrará mes a mes a los fondos y disponibilidades jubilatorias correspondientes.

Del mismo modo se entregará al fondo de amortización el de las contribuciones.

Art. 31. El fondo de amortización está destinado a reintegrar al Instituto el importe de la deuda dejada a su muerte por el adquirente y se formará con las siguientes contribuciones:

A) Hasta el 1 o|o de cada una de las inversiones que haya hecho el Instituto en la vivienda por los distintos conceptos detallados en los artículos anteriores, multiplicado por el número de años y fracción de meses en que respectivamente las haya amortizado el funcionario;
B) Hasta el 20 o|o de la deuda dejada a su muerte por el adquirente.

Se formará además con los intereses devengados en las colocaciones del dinero perteneciente al fondo.

Para determinar la duración del período o períodos de amortización en caso de fallecimiento del adquirente, sólo se tomará en cuenta el porcentaje de la cuota respectiva servida un año antes del deceso o el de la cuota mínima correspondiente para la inversión efectuada dentro de ese año.

Cuando el Instituto no tenga o deba entregar la propiedad del inmueble, se constituirá hipoteca sobre éste para garantir los créditos del fondo, que podrá suplirse por otra garantía si el saldo deudor es exiguo; y en los casos en que el empleado completa la adquisición de la vivienda pagando el saldo al contado, pagará en la misma forma lo que falte de la contribución a su cargo.

Art. 32. La primera de esas contribuciones la deben el adquirente o, en su defecto, los herederos; y su pago por aquél será hecho mediante cuotas mensuales equivalentes a un medio por ciento anual de la suma de inversiones que esté amortizado y de cuotas mensuales equivalentes a un tres por ciento anual de la suma de inversiones amortizadas, después de extinguida la deuda principal (art. 16).

La segunda, sumada a la que falte de la primera o, en su caso, el saldo de ésta únicamente, es de cargo de los herederos que habiten la vivienda y subsidiariamente de los demás; y su pago será hecho mediante cuotas mensuales equivalentes a un tres por ciento anual de lo invertido en el inmueble.

Art. 33 Dentro de los diez años de aplicación de esta ley el monto de las contribuciones para el fondo se fijará en los límites máximos establecidos en el artículo 31.

En adelante, previa estimación actuarial, el Directorio podrá disponer rebajas periódicas, que se harán efectivas por sus beneficiarios sin alterar las cuotas de pago fijadas en el artículo anterior.

Art. 34. Los modos y condiciones de la colocación a rédito de los dineros del fondo serán materia de una reglamentación especial.

No obstante, en los casos de los artículos 3.o y 8.o, para la cancelación al contado de su saldo deudor el empleado obtendrá del fondo la suma que necesite, a un interés anual el tres por ciento.

Art. 35. La cesantía de la adquisición no da derecho a restitución alguna, salvo la determinada por la causa que se indica en el inciso 2.o del artículo 3.o y sólo por el sobrante de la compensación de los intereses complementarios con lo pagado por amortizaciones.

Por el contrario, en la determinada por alguna de las causas que establecen los artículos 2.o (inciso 4.o), 4.o (inciso 3 o) y 5.o (inciso 2.o), el que adquiría está obligado —sin perjuicio de su responsabilidad civil— a reintegrar los intereses complementarios que no resulten compensados con la amortización, cuyo monto se le descontará de su sueldo o jubilación o se perseguirá en sus bienes.

Para la liquidación de lo que deba reintegrar quien se encuentre comprendido en el inciso anterior y no probara la fecha de comienzo de su incompatibilidad, éste se reputará comenzada en la de adquisición de la vivienda.

Art. 36. Si el que cesa en la adquisición es propietario del terreno está obligado a enajenarlo al Instituto por el precio de tasación con el descuento de lo que deba reintegrar conforme a lo dispuesto anteriormente, salvo que cesara en aquélla por alguna de las causas previstas que permiten al funcionario cancelar al contado, en que se estará a las *disposiciones respectivas.*

Cuando el Instituto resolviera no adquirir el terreno, el interesado puede ofrecer el precio que se fije al edificio, sobre la base de su costo efectivo, luego que haya pagado los reintegros (artículo 35, inciso 2.o).

No pudiendo liquidarse la situación en una u otra forma, se procederá a la venta del inmueble en remate público, reintegrándose en primer término el Instituto de sus créditos y entregándose el remanente al empleado, deducidos los gastos.

Art. 37. La adquisición de la vivienda comienza en general con la compra del terreno o con la aceptación del que ofrece el empleado, pero la cesantía en aquélla o el fallecimiento de éste antes de comenzada la construcción del edificio, no produce más efectos que los de la rescisión de los contratos realizados, en los cuales se pondrá la condición resolutoria pertinente.

Art. 38. Amortizado el precio del inmueble o del edificio se adjudicará al funcionario la propiedad del bien adquirido.

Queda prohibido al beneficiario enajenar sus derechos respecto del bien, antes y después de adquirido el dominio, mientras permanezca casado o tenga hijos menores; y será absolutamente nulo todo pacto contrario a esta previsión.

Fallecido el beneficiario, la viuda, en tanto conserve ese estado, y los hijos, mientras sean menores, o a falta de éstos los demás herederos que vivían con el causante, quedan investidos, por el solo ministerio de la ley, del derecho real de habitación frente a los restantes coherederos y sus causahabientes por cualquier título, en las condiciones previstas por el Código Civil.

Art. 39. Rigen en la materia de esta ley las disposiciones de los artículos 17, 25, 31, 32, 33, 38, 39 inciso 1.o, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50 y 52 de la ley de creación del Instituto Nacional de Viviendas Económicas N.o 9.723, entendiéndose que el Instituto a que algunas se refieren es el de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 40. El decreto reglamentario, establecerá para dentro de los seis meses de promulgada, la fecha de comienzo de aplicación de esta ley, excepto la del artículo 23, que comenzará de inmediato.

Dentro de los dos años a partir de esa fecha se puede también adquirir y amortizar de acuerdo con la siguiente escala de cuotas y edades:

A) Del cinco por ciento, desde los cincuenta y dos hasta los cincuenta y cinco años cumplidos de edad;
B) Del cuatro por ciento, desde los cuarenta y ocho hasta cumplir los cincuenta y dos años de edad;
C) Del tres por ciento, desde los cuarenta y cuatro hasta cumplir los cuarenta y ocho años de edad;
D) Del dos por ciento, hasta cumplir los cuarenta y cuatro años de edad.

Para la aplicación de esa escala se considera la edad del funcionario al momento de comenzar la adquisición, y el que entonces haya cumplido cincuenta años de edad deberá pagar la contribución establecida en el apartado A) del artículo 31 en cuotas mensuales equivalentes al uno por ciento anual de la suma de inversiones que esté amortizando, pudiendo afectarse hasta el cuarenta por ciento de su sueldo para el servicio total de amortización, intereses y contribución.

El funcionario de esa edad cuyo sueldo sea menor de mil doscientos pesos anuales no podrá beneficiarse de la excepción correspondiente que establece el inciso 3.o del artículo 16.

Son aplicables en lo demás las reglas del artículo 27.

Los créditos del Instituto contra el fondo de amortización se extinguen por fallecimiento del adquirente que ocurra dentro de los primeros cinco años de aplicación de esta ley, que se extienden hasta los diez años para los que comenzaron la adquisición después de cumplidos los cincuenta años de edad.

Art. 41. Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que crea el Conservatorio Nacional de Música

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se crea el Conservatorio Nacional de Música, verdadera necesidad

blica, el que proporcionará al pueblo la enseñanza musical, en forma gratuita, tal como lo hace el Estado en otras ramas de la enseñanza.

Tan sentida ha sido su necesidad que el propio Estado la expresó por intermedio del Consejo Nacional de Administración, en 1932, en su decreto de 26 de mayo, por el cual se creara el Conservatorio Nacional de Música, que no llegó a funcionar por la falta de recursos económicos.

En anteriores mensajes a ese Cuerpo el Poder Ejecutivo historió el proceso sufrido por esta Institución, frustrada en su propósito a pesar de los esfuerzos y la generosidad de todos quienes lucharon por hacerla una realidad estable dentro de la organización nacional.

En efecto, en 1942, el S. O. D. R. E. hizo un contrato con el maestro francés Alberto Wolff, en el que, entre otras clásulas estaba la que preveía la creación del Conservatorio. Este fué inaugurado oficialmente el 1.o de junio de ese año, contando sobre todo con el desinteresado esfuerzo de los directores y profesores; con la eficaz solicitud de las autoridades del S. O. D. R. E. y con el apoyo prestado por la Presidencia de la República desde el punto de vista de la competencia administrativa.

Un año más tarde, el Poder Ejecutivo, aprobó la iniciativa del S. O. D. R. E. de arrendar el local del Conservatorio "La Lira", para sede del Conservatorio de Música, cuyo director era entonces el maestro Eduardo Fabini; pero los recursos para el sostenimiento y desarrollo del Conservatorio eran mínimos y carecían de estabilidad legal; al no ser votados debióse suspender temporalmente la actividad del citado centro de cultura musical.

Sin embargo, no puede dejarse de comprender, que la creación de este Conservatorio responde a aspiraciones, aptitudes y necesidades de nuestro pueblo, que ha mostrado siempre especialísima vocación estética, reafirmada por el éxito de conciertos y el elevado número de alumnos de los institutos musicales particulares, en donde se les imparte enseñanza y se otorgan títulos no contraloreados por el Estado.

La carrera de la música —como las demás profesiones liberales que se cursan en el país— para que sea realmente tal, y dé a quien la estudió y terminó, un "exequatur" o una capacitación especial que lo habilite para ejercerla en forma verdaderamente eficiente, necesita ser, si no estudiada desde el principio, por lo menos terminarla y perfeccionada en el Conservatorio Oficial, el que ampliará, profundizará y abrirá nuevos horizontes a los alumnos, para que, según su vocación artística, se transformen en instrumentistas, profesores, concertistas, etc., sin depender, como ahora, del acervo artístico extranjero. El Estado no ha querido, no obstante, hacer una institución de enseñanza superior solamente, pues no puede cerrar las puertas a los más capacitados y de arraigada vocación musical que carezcan de los medios económicos suficientes para iniciar los cursos en tal disciplina.

En todo el mundo culto, existe una verdadera floración de Academias de Arte y Conservatorios de Música; se forman continuamente magníficas orquestas y corales oficiales, para atender a todo esto, son necesarios los conservatorios en donde se forman verdaderos directores, instrumentistas, virtuosos de distinta índole. Si el Uruguay marcha en primera fila con las naciones que se caracterizan por su amplia función cultural desarrollada por el Estado, no puede desinteresarse de esta enseñanza; por ello, la creación del Conservatorio Nacional de Música, es casi un imperativo que debe atender el Gobierno, a fin de realizar una función cultural cada vez más integral.

Un reglamento especial regirá el funcionamiento de este Conservatorio que será dirigido no sólo por capacitados funcionarios amovibles, sino, además, por tres músicos, de reconocida solvencia, que, periódicamente, aportarán novedades y frescura a la enseñanza y colaborarán para ampliar la esfera de sus posibilidades.

Relacionado con el número de profesores, se ha partido de la base de que su alumnado, distribuido en varios grupos según la enseñanza a recibir, integrará clases no muy numerosas, de acuerdo con el criterio generalizado en el mundo entero. Así, por ejemplo, el Conservatorio N. de Berlín, que siempre ha sido tomado como modelo en su género, admitía como máximo de 18 a 20 alumnos por clase; y el de Buenos Aires, ejemplo cercano a nosotros, de 18 a 20 igualmente. Por otra parte, este aspecto, así como los importantes programas, contralor, condiciones para el llamado a concurso, etc., será objeto de una minuciosa y bien estudiada reglamentación, la que será editada en oportunidad.

En definitiva, es evidente, que hoy más que nunca la creación del Conservatorio responde a una necesidad imperiosa en el orden de la cultura, unánimemente exigida por nuestra sociedad, por cuya razón cree el Poder Ejecutivo, de estricta justicia aconsejar, a ese alto Cuerpo, su más decidido apoyo.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — FRANCISCO FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Conservatorio Nacional de Música, como un organismo dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con autonomía técnica dentro de su competencia.

Art. 2.o El Conservatorio Nacional de Música tendrá como cometido impartir, en forma gratuita, la enseñanza de la música y disciplinas correlativas y consecuentes.

Art. 3.o Las enseñanzas que imparta el Conservatorio Nacional de Música, serán:

A) Cursos elementales de solfeo, canto e instrumentos.
B) Preparación de masas corales y conjuntos instrumentales.
C) Cursos de perfeccionamiento.

Art. 4.o Los cursos de perfeccionamiento co[illegible]rán las siguientes disciplinas:

A) Solfeo superior o teoría de la música.
B) Perfeccionamiento vocal e instrumental (piano, arpa, guitarra, violín, viola, violoncelo, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trompa, trombón y congéneres, timbales y accesorios y órgano).
C) Composición (armonía, contrapunto, fuga, instrumentación y composición propiamente dicha).
D) Dirección de coros y conjuntos instrumentales.
E) Historia de la música.
F) Pedagogía musical e investigación musicológica.

Art. 5.o El Conservatorio Nacional de Música estará regido por un Consejo Directivo integrado por el Director, el Subdirector y tres músicos de reconocida competencia. El Director y el Subdirector serán nombrados con carácter amovible y sólo se les podrá declarar cesantes por razones de mejor servicio o de servicio público. Los otros tres miembros restantes serán nombrados con carácter honorario y no podrán ser profesores ni funcionarios del Conservatorio.

Art. 6.o La adjudicación de cargos y cátedras del Conservatorio Nacional de Música, se ajustará a las siguientes normas:

A) Serán llenados preferentemente por concurso de oposición, de mérito y de mérito y oposición.
B) No se excluye el nombramiento directo en aquellos casos excepcionales de idoneidad en la materia, ampliamente reconocida.
C) Tampoco se excluye la contratación de técnicos extranjeros, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y en los casos de imprescindible necesidad.

Art. 7.o Los funcionarios y profesores del Conservatorio Nacional de Música gozarán de la remuneración que les fije la ley.

Art. 8.o El Conservatorio Nacional de Música reglamentará, dentro de los tres meses siguientes de la promulgación de esta ley, todo lo relacionado con los fines, funciones, programas, dirección, llamados a concurso, funcionamiento etc.

Art. 9.o El Conservatorio Nacional de Música expedirá certificados de estudios realizados; títulos de Profesor de Música y homologará a pedido de parte y previo exámen ante las autoridades del Conservatorio, los títulos discernidos por los conservatorios privados del país.

Art. 10. El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica deberá prestar al Conservatorio Nacional de Música toda la colaboración posible, la que será determinada en la reglamentación pertinente.

Art. 11. El Conservatorio Nacional de Música, iniciará su funcionamiento una vez aprobada la partida de sueldos y gastos que se incorpora al Presupuesto General de Gastos de 1948.

Art. 12. Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.

9

Resolución. Se fija nuevo horario para la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de noviembre de 1947.

Vista la gestión del señor Interventor de la Biblioteca Nacional, por la que sugiere se establezca un nuevo horario de tareas para esa Institución, que esté más de acuerdo con la estación que se inicia;

Considerando lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 29 de octubre próximo pasado y atento al carácter extraordinario de los servicios que desarrolla la Biblioteca Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para establecer el siguiente horario de tareas en ese Instituto:

De lunes a viernes: de 8 a 12 y 30 horas y de 17 a 21 horas.

Los sábados: de 8 a 12 horas y de 14 y 30 a 18 horas.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Señor Ministro de Salud Pública el 22 de noviembre de 1947.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma P. Ceferino Peña de Buenos Aires, representada por Francisco Alonso Adami, por la suma de C$L 1.673.39, importe correspondiente a un carro termo para el transporte de comidas.

2—Autorízase el pago de la planilla por la suma de $ 11.773.52, a favor de la firma Molino Peirano S. A. importe de harina suministrada al Asilo Luis Peñeyro del Campo, durante el mes de julio próximo pasado

3—Autorízase a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas para adquirir a la Compañía del Gas, diversos implementos de imprescindible necesidad para la habilitación del citado Hospital.

4—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 84 de fecha 30 de junio de 1947, acéptase la propuesta de la firma Geneletric Rayos X S. A. por un aparato de Rayos X General Electric, en un todo de acuerdo con la propuesta en U$S 8.848.00 Fob. Chicago.

5—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a la apertura de un crédito, por la cantidad de $ 35.000 en el Banco de la República, para pago de la cuota de 650 toneladas de trigo, asignada al mencionado Ministerio.

6—Autorízase la adquisición a la firma Orestein de 1.000 pares de cabezales, incluso los 4 ganchos para soportes del elástico, remachados y soldados a la autógena, en caño redondo de 38 mm. de diámetro, etc.—etc. al precio de $ 34.56 cada par, destinado al Hospital de Clínicas

7—Modifícase el apartado 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo N.o 13.332, en el sentido de que la erogación a que hace referencia el mismo deberá atenderse con la partida de $ 100.000 transferida a la cuenta "Tesoro Nacional, Ministerio de Salud Pública" por decreto de 23 de octubre de 1947, proveniente de la partida de $ 533.500 autorizada por resolución de 13 de agosto de 1947, para el Hospital de Clínicas. Autorízase por ampliación de contrato con la firma Lorenzo Ferreri hijo, la ejecución de los muebles a que hace referencia el informe del arquitecto Director del Hospital de Clínicas, señor Carlos A. Surraco de fecha 25 de setiembre próximo pasado que obra en estos antecedentes

8—Autorízase la adquisición de 16 cubas para revelaciones de placas radiográficas, aceptándose al efecto, la propuesta de la firma Francisco Alonso Adami, por U$S 42.00 c|u fob Cleveland, destinadas al Hospital de Clínicas.

9—Autorízase la ejecución de los trabajos de confección de muebles para la farmacia del Hospital de Clínicas, aceptándose al efecto la propuesta de la firma Lorenzo Ferreri hijo por la suma de $ 7.460.00.

10—Acéptase la propuesta presentada por la firma A. Goyena Limitada para el transporte dentro del Hospital de Clínicas de 5 centrífugas, 1 máquina de planchar, 1 caldera y un tanque para fuel-oil por la suma de $ 680.00.

11—De acuerdo con el resultado de la licitación N.o 374 de fecha 27 de enero de 1946, autorízase la adquisición de 500 banquetas y 500 mesas de luz, aceptándose al efecto las propuestas presentada por la firma Carmeta S. A. para el suministro de 550 banquetas a $ 9.89 c|u y Francisco Alonso Adami por 500 mesas de luz a $ 21.64 cada una para el Hospital de Clínicas.

12—Autorízase el reintegro de las sumas establecidas en el expediente correspondiente a los funcionarios enviados por el Ejército Nacional con el fin de reformar el personal de las cocinas de la Colonia Gustavo Saint Bois, cuya nómina se detalla en el expediente respectivo.

13—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 210 de 3 de noviembre de 1947, acéptandose varias propuestas para la provisión de papas para consumo.

14—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de las firmas Serratosa y Castells y R. Moor Davie y Cía Ltda. para la adquisición de 8 automóviles, 4 ambulancias y 5 chasis.

15—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para librar orden de pago por la suma de $ 4.049.88 a favor del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, importe de la adquisición de 400 sacos de fariña de procedencia brasilera.

16—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por la firma E. I. Du Ponst de Nemours y Company de Delaware U.S.A. por la suma de U$S 504.31, importe correspondiente a un peiddo de películas radiográficas.

—Autorízanse las siguientes inscripciones en el registro respectivo de profesionales del título de químico farmacéutico, a nombre de: Carlos Fernández, Juana L. Fernández de Da Rosa, María del Carmen Amaro de Ambroseni.

—Autorízanse las siguientes inscripciones en el registro respectivo de profesionales, del título de doctor en odontología, a nombre de: Ramón Aisina Horta, Ofelia Gardelin, Yolanda Galbarini, Rosa M. Bonilla, Elena Bleier y Guillermo J. Chao.

—Autorízanse las siguientes inscripciones en el registro respectivo de profesionales del título de partera a nombre de: Alahy Próspero de Goncalvez, Gabina H. Armellini, Noema Morales de Viñoly y Dominga Céspedes de Gouarnaluse.

—Autorízanse las siguientes inscripciones en el registro respectivo de profesionales del título de médico cirujano, a nombre de: Italo Malattieri, Pedro R. Galli, Eduardo F. J. Haedo, Manuel Antes, Amanda Brandi, Darco Edison Vega, Anuár Uturbey, Alvaro Arocha, Juan Dionisio Ostria, Luis Alberto Vázquez Rolfi, Gilberto Martínez Prado y Carlos A. Bauzá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tenfril" gestionada por Alfonso F. Dauría.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio-efedrina "Glidem" gestionada por América Tarrega.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Gastro-Gel "Glirem" gestionada por Américo Tárrega.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iodo-Glidem" gestionada por Américo Tárrega.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fedon" gestionada por Juan Antonio Cozzo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitavel K" gestionada por Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betavel Inyectable" gestionada por Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Suero Antipertussis (de conejo), gestionada por Francisco Irastorza.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Diasone Abbott Tabletas", gestionada por Ruben A. Aguiar, R. Amorín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fertilol", gestionada por Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gelu-Cilina" gestionada por Enrique Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ungüento Oftálmico de Penicelina B. D. H.", gestionada por Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Al[illegible] Cm", gestionada por Oscar Vivas Catazú.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Asthamacrisine" gestionada por Pedro Raúl Salaverry.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina" gestionada por Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Suspensión Oleosa de Penicilina B. D. H.", gestionada por Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Benitol" gestionada por la química farmacéutica Eufrasia V. de Montesano.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Intocostrina, Squibb" gestionada por Compañía Industrial Farmacéutica Ltda.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Soldromaco Nasal", gestionado por José Luis Oliver Véscovi.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betavel Inyectable", gestionado por Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Botropase" gestionada por Dolores Do Pazo de Cabrera.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gastogel con Belladona", gestionada por José Pedro Vila.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Citrato Acido de Colina" (Tabletas N.o 1697 de 0.65 gms.), gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Schauricht.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nesotan", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis E. Arzeno.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina G. de Aceite y Cera Squibb" (Cartucho-Bipartido de 300.000 unidades x cc., gestionada por el químico farmacéutico Alberto Aiello.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neumocard Marfan", gestionada por la química farmacéutica María Luisa Fertitta.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Eprolín Ferlas N.o 46", gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Schauricht.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina B. D. H.", gestionada por el químico farmacéutico José C. Cadenazzi.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas de Acido Sódico Squibb", gestionada por el químico farmacéutico Alberto A. Aiello.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Para-Vel" gestionada por el químico farmacéutico Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfato de Dexedrina", gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Vidal.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Folvron Lederle", (Cápsulas), gestionada por el químico farmacéutico Hernando Magallanes.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomavit", gestionada por el químico farmacéutico José Luis Oliver Véscovi.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina Potásica Cristalina" (en aceite y cera), gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Schauricht.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfatotal Tabletas Astrasuecia", gestionada por el químico farmacéutico Guillermo Chaibun.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hova" (Compuesta), gestionada por el químico farmacéutico Oscar Vivas Garrastazú.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina Sodia Cristalina Warner", gestionada por el químico farmacéutico Enrique Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Thiocyl", gestionada por el químico farmacéutico Pedro S. Salaverry.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vikinacetol C", gestionada por el químico farmacéutico Pedro R. Salaverry.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ephedracetal", gestionada por el químico farmacéutico Pedro R. Salaverry.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Glicerito N.o 10 Merthiolate", gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Schauricht.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ungüento de Penicilina B. D. H.", gestionada por el químico farmacéutico José Cadenazzi.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Tiroides", gestionada por el químico farmacéutico Alberto A. Aiello.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Tiroides", gestionada por el químico farmacéutico Alberto A. Aiello.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betavel" (Inyectable), gestionada por el químico farmacéutico Dardo Crottogini.

Las ventas de los productos citados precedentemente, deberán efectuarse con el título "Ventas exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sali-Fosfogliden", gestionada por la química farmacéutica América Tarrega.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Balsum", gestionada por José J. Vallarino.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Linimento Gliden", elaborado en el Laboratorio Gliden, presentado por la farmacéutica América Tárrega.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Alquitrán Guyot", gestionada por el químico farmacéutico Elbio Rodríguez.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cholal", gestionada por el químico farmacéutico Franklin Camacho.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Abeja-Omy" (Pomada), gestionada por Oscar Vivas Garrastazú.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitavosa Squibb", gestionada por Alberto Aiello.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcilactine", gestionada por Pedro Raúl Salaverry.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betavel", gestionada por Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Natopherol 50 Mg. Cápsulas Abbtot", gestionada por Ruben A. Aguiar y Máximo R. Amorín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ascorvel", gestionada por Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calevulato", gestionada por José Pedro Vila.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betavel" (Tabletas), gestionada por el químico farmacéutico Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hova", gestionada por el químico farmacéutico Oscar Vivas Garrastazú.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betalín Compuesto (Pú Ivules N.o 250), gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Schauricht.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pragmatar Eskay", gestionado por el químico Ernesto Vidal.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Glutosalyl", gestionado por Pedro Raúl Salaverry.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Beta-Cevalin Compuesto", gestionado por Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Beta-Cevalin Compuesto", gestionado por Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tympan" gestionado por Pedro R. Salaverry.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitavel K", gestionada por Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Reumaster", gestionado por Victor Coppetti.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Inotisel V L", gestionada por Dardo Crottogini.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

71.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 8 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA:

2—Compensaciones por "Riesgo de vuelo" de los Oficiales aviadores militares. — Acumulación a los efectos del retiro. — (Antecedentes: repartido número 81, de agosto de 1947. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de agosto de 1947. — Carpeta número 13, de 1947. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Pou, Fernández Crespo, Cutinella, Gaggero y Cardoso. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o con modificaciones propuesta por la Comisión, se aprueba sin observación.
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

3—Horario de trabajo en las Oficinas Inscriptoras Delegadas. (Derogación del artículo 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939). — No se puede considerar este segundo asunto de la orden del día por falta de quórum reglamentario.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Francisco E. Areco, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicotis, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, Juan A. Marra, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pirez, Pedro P. Piriz Ledesma, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Enrique Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia, Serrato y Miguel Vieyte.

Fuera de hora, los señores Representantes: Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Arturo J. Dubra, Carmelo R. González, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú, Enrique E. Pollero, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Antonio Richero, Héctor Rodríguez y Gastón R. Rosa.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio G. Fusco, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Oscar A. Pérez, Arturo Reyes Cabrera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Oscar Bonilla García, Zulma Soto de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, César A. Piffaretti y Adolfo Tejera.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Eduardo Bottinelli, Oscar P. Calleriza, Pedro Chouhy Terra, Venancio Flores, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Enrique L. Oribe Coronel y Hugo L. Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15 horas y 35 minutos).

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar los siguientes asuntos: "Compensaciones por "Riesgo de Vuelo" de los Oficiales Aviadores Militares" y "Horario de Trabajo en las Oficinas Inscriptoras Delegadas".

2

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Compensaciones por "Riesgo de Vuelo" de los Oficiales Aviadores Militares. (Acumulación a los efectos del retiro)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, tendiente a reparar una situación irregular y de injusticia, en lo que respecta a los haberes de retiro a percibir por los señores Oficiales del Arma de Aeronáutica, al pasar a dicha situación.

Dicho acto administrativo está regulado por lo que establecen los artículos 354 y 355 de la ley Orgánica Militar número 10.050, que dicen respectivamente: "El haber de retiro o de reforma consiste en la asignación íntegra que se determinará según el grado militar, al pasar el titular a situación de retiro; y se obtendrá el máximo en todos los casos, a los treinta años de servicios computados" y "El cálculo de haber de retiro se hará sobre el monto total mensual por el que el militar haya pagado montepío. Dicho haber será igual a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación como años de servicios computara aquél".

Ahora bien: dichos preceptos legales legislan indistintamente para la totalidad de Oficiales, sin distingo de las armas combatientes o servicios a que pertenezcan.

Pero resulta que el personal de aviadores militares de nuestra aeronáutica, está en la actualidad regido a los efectos de su retiro, por dos leyes que afectan distintos beneficios a funciones de idéntica naturaleza, lo que implica una omisión del principio constitucional de igualdad ante la ley.

En efecto: la totalidad de los aviadores militares, sean éstos Oficiales o tropa, perciben una compensación de "riesgo de vuelo", establecida la misma por la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación. Dicha compensación sólo está sujeta a montepío y por tanto, acumulable al haber de retiro, en lo que respecta al personal de tropa, tal lo que determina el artículo 24 de la ley número 10.115, de 8 de enero de 1942, no así la correspondiente al personal de Oficiales, en virtud de lo prescripto por los artículos 354 y 355 de la ley Orgánica Militar número 10.050, anteriormente citados.

Es por tal motivo que este Poder Ejecutivo propicia la sanción del proyecto de ley adjunto, fundamentado en principios establecidos en nuestra Carta Constitucional y sustentado a la vez, en las más elementales normas del derecho jurídico-administrativo, a efecto de que dicha compensación de "Riesgo de vuelo" percibida por esos señores Oficiales, quede sujeta a montepío militar y por tanto, acumulable al haber de retiro, en su oportunidad.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Establécese que las compensaciones de "Riesgo de vuelo", que la ley de Ordenamiento Financiero asigna a los señores Oficiales aviadores militares, estará sujeta a montepío militar y, en consecuencia, será acumulable a los efectos del retiro.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de enero de 1947.

PEDRO A MUNAR.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado el proyecto de ley remitido con mensaje por el Poder Ejecutivo por el cual se determina que las compensaciones de "riesgo de vuelo" que la ley de Presupuesto asigna a los señores Oficiales aviadores militares, estarán sujetas a montepío militar y, en consecuencia, serán acumulables a los efectos del retiro.

La ley de Presupuesto General de la Nación acuerda a los aviadores militares (Oficiales y tropa), una compensación por "riesgo de vuelo"; pero sólo está sujeta a montepío esta compensación, para el personal de tropa, según el artículo 24 de la ley número 10.115.

El retiro de los señores Oficiales aviadores, se rige por lo dispuesto en la ley número 10.050, en sus artículos 354 y 355.

El artículo 355 expresa en su primera parte: "El cálculo de haber de retiro, se hará sobre el monto total mensual por el que el militar haya pagado montepío".

De esto se desprende, que el personal de tropa de la aviación militar acumula para su retiro la compensación de "riesgo de vuelo" por abonar el montepío correspondiente, y esa acumulación no se opera para los señores Oficiales aviadores, lo que significa una evidente injusticia que este proyecto de ley viene a reparar.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto de ley por considerarlo de estricta justicia.

Sala de la Comisión, agosto 14 de 1947.

Jaime E. Pou, miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Francisco Goyén. — Manuel T. Pérez. — Eduardo Eyherachar."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Con referencia a este asunto, se ha recibido un mensaje del Poder Ejecutivo, del cual se va a dar lectura:

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de agosto de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don César Charlone.

Señor Presidente:

Estimando de capital importancia para los altos intereses del Instituto Armado de la Nación, la urgente sanción del proyecto de ley, elevado por el Poder Ejecutivo, por mensaje N.o 487 de fecha 16 de enero de 1947, a esa Asamblea General, refrendado por los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda y por el cual se establece que las actuales Compensaciones de "Riesgo de Vuelo" que actualmente perciben los señores Oficiales Aviadores Militares, estará sujeta a Montepío Militar y por tanto, será acumulable a los efectos del retiro, me permito reiterar al señor Presidente dicho requerimiento, que para mejor ilustración de ese alto Cuerpo, a continuación se transcribe":

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.
Mensaje N.o 487.

Montevideo, 16 de enero de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley, tendiente a reparar una situación irregular y de injusticia, en lo que respecta a los haberes de retiro a percibir por los señores Oficiales del Arma Aeronáutica, al pasar a dicha situación.

Dicho acto administrativo está regulado por lo que establecen los artículo 354 y 355 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, que dicen respectivamente: "El haber de retiro o de reforma consiste en la asignación íntegra que se determinará según el grado militar, al pasar el titular a situación de retiro; y se obtendrá el máximo en todos los casos, a los treinta años de servicios computados" y "El cálculo de haber de retiro se hará sobre el monto total mensual por el que el militar haya pagado montepío. Dicho haber será igual a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación como años de servicios computara aquél".

Ahora bien: dichos preceptos legales legislan indistintamente para la totalidad de Oficiales, sin distingo de las Armas combatientes o Servicios a que perenezcan.

Pero resulta que el personal de Aviadores Militares de nuestra Aeronáutica, está en la actualidad regido a los efectos de su retiro, por dos leyes que afectan distintos beneficios a funciones de idéntica naturaleza, lo que implica

una omisión del principio constitucional de igualdad ante la ley.

En efecto: la totalidad de los Aviadores Militares, sean éstos Oficiales o Tropa, perciben una compensación de "riesgo de vuelo", establecida la misma por la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación. Dicha compensación sólo está sujeta a montepío y por tanto, acumulable al haber de retiro, en lo que respecta al personal de tropa, tal lo que determina el artículo 24 de la ley número 10.115, de 8 de enero de 1942, no así la correspondiente al personal de Oficiales, en virtud de lo prescripto por los artículos 354 y 355 de la ley Orgánica Militar número 10.050, anteriormente citados.

Es por tal motivo que este Poder Ejecutivo propicia la sanción del proyecto de ley adjunto, fundamentado en principios establecidos en nuestra Carta Constitucional y sustentado a la vez, en las más elementales normas del derecho jurídico-administrativo, a efecto de que dicha compensación de "Riesgo de Vuelo" percibida por esos señores Oficiales, quede sujeta a Montepío Militar y por tanto, acumulable al haber de retiro, en su oportunidad.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese que las compensaciones de "Riesgo de Vuelo", que la ley de Ordenamiento Financiero asigna a los señores Oficiales Aviadores Militares, estará sujeta a Montepío Militar y, en consecuencia, serán acumulables a los efectos del retiro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de enero de 1947.

PEDRO A. MUNAR — HECTOR ALVAREZ CINA".

"Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — GENERAL DE DIV. (R.) PEDRO A MUNAR.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: la lectura de este mensaje aclara la situación que en la última sesión diera lugar a la observación de un señor Diputado, por el hecho de faltar el mensaje del Poder Ejecutivo. Con este mensaje se salva esa dificultad y están llenados los preceptos legales para poder sancionar este proyecto de ley.

Salvada esa observación creo que para explicar la justicia que entraña este proyecto de ley, poco habría que agregar a lo que ya expresan el mensaje y el informe que se han repartido.

En realidad, se trata solamente de obviar una omisión padecida en la ley y, en concreto, podría sintetizarse en muy pocas palabras. En el Presupuesto General de la Nación hay unas partidas en la Sección Dirección de Aeronáutica Militar, Item 3.02, con nombre "Riesgos de Vuelo" que son percibidas por todos los aviadores militares, sean Oficiales o de Tropa.

La ley Orgánica Militar en sus artículos 354 y 355 indica la forma en que debe hacerse la apreciación para el retiro. El artículo 354 dice: "El haber de retiro o de reforma consiste en la asignación íntegra que se determinará según el grado militar, al pasar el titular a situación de retiro; y se obtendrá el máximo en todos los casos, a los treinta años de servicios computados". Y el 355: "El cálculo de haber de retiro se hará sobre el monto total mensual por el que el militar haya pagado montepío". Esta es la parte que más interesa y que he tratado de recalcar con la voz: "...haya pagado montepío...". Sigue el artículo: "Dicho haber será igual a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación como años de servicios computara aquél".

Por otra parte, la ley 10.115, que trata de retiros, pensiones, etc., del personal de Aeronáutica Militar, en su Capítulo VI, que se refiere a Aviadores Militares de Tropa dispone en su artículo 24 que "el personal a que se refiere esta ley abonará por concepto de montepío, el que le corresponde a la suma total recibida, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de esta ley".

En ese artículo 22 se enumeran las diversas partidas que perciben por concepto de sueldos y entre ellas se incluye *esta compensación por riesgo de vuelo.*

De esto se desprende que el personal de tropa de la aviación militar paga montepío por la compensación de riesgo de vuelo de acuerdo con la ley 10.115, artículos 22 y 24, y como esta ley omite mencionar a los Oficiales aviadores militares, éstos no pagan montepío por esas compensaciones y no pueden acumular al retiro.

De manera que esta ley, en realidad, viene a salvar esta omisión, que tiene la característica de haber sido una omisión involuntaria, puesto que no puede comprenderse, porque razón si recibe la compensación tanto los Oficiales como la Tropa, han de poder pagar montepío los de Tropa y acumular a los beneficios de su retiro y no lo pueden hacer los Oficiales.

No tengo nada más que agregar y estoy a las órdenes para contestar los informes que me soliciten los señores Diputados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FENANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con el espíritu que anima a este proyecto de ley; pero me parece que —aunque esto que voy a expresar sería más para la discusión particular, pero como el señor miembro informante ha hecho uso de la palabra, a lo mejor puede aclarar esta duda que yo tengo— si este proyecto de ley sólo persigue el propósito de contemplar, con el objeto de acumular al retiro la asignación por riesgo de vuelo, a los aviadores militares, habría que tener en cuenta también, ya que están en situación idéntica, a los aviadores navales, que creo que son quince o veinte.

Ahora, yo no sé, señor Presidente, si en esta redacción del proyecto, al decir "señores Oficiales aviadores militares" están comprendidos los navales. Parecería que de la letra no se desprende ésto.

Yo le pregunto al señor miembro informante si hay algo que pueda evitar esta interpretación teniendo relación esta pregunta con las leyes respectivas en cuanto a los aviadores militares y a los aviadores navales.

SEÑOR POU. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pueda interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Creo muy atinada la pregunta del señor Diputado al considerar, desde luego, que estos beneficios también fueran percibidos por los aviadores navales. Estimo que es este el sentido verdadero que la ley lleva. Podría muy bien incluirse con alguna pequeña modificación en el texto de la ley, si los demás compañeros de Comisión lo aceptan, en el sentido de que pudiera darse la interpretación que indica el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera, pues, que lo que se desprende...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Agradezco al señor Diputado Fernández Crespo la oportunidad que me da de aclarar la disposición de la ley.

Cuando la ley se refiere a "Oficiales aviadores militares", el término "militares" está empleado en su alcance genérico, porque los aviadores navales o del Ejército, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ejército y la Marina, son aviadores militares, de modo que al decir "Oficiales aviadores militares" tanto se comprende para el Ejército como para la Marina.

Ahora, quizás, dada la duda planteada por el señor Diputado, podría ocurrir que mañana la Contaduría General de la Nación, al hacer las liquidaciones, pudiera participar de la misma, y entonces convenga poner "aviadores militares del Ejército y la Marina"; esta aclaración no está de más. Pero el sentido abstracto de la palabra "militar" es en su alcance genérico.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Casualmente iba a proponer eso en la discusión particular, y desde ya lo adelanto.

Tengo la opinión del miembro informante, que entiende, como yo, que esta justicia no debe hacerse sólo, como ha pretendido el Poder Ejecutivo hacerlo, para los aviadores del Ejército, sino también para los de la Marina.

Teniendo esa opinión, y además la aclaración que ha hecho el señor Diputado Cutinella, como creo que de esta manera no se desvirtúa el sentido del mensaje del Poder Ejecutivo, voy a proponer en la discusión particular que se agregue "aviadores militares del Ejército y la Marina", porque así quedará bien clara la comprensión de cuál es el propósito y el espíritu de este proyecto de ley: incluyendo los aviadores navales, que creo que en la actualidad no pasan de veinte.

Es lo que deseaba manifestar, dejando desde ya formulada la enmienda para la discusión particular.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — De acuerdo con el texto del artículo parece desprenderse que la ley comprendiera solamente a los Oficiales aviadores militares que actualmente se encuentran en actividad en el arma de Aeronáutica, excluyendo a los aviadores retirados, lo que constituiría una evidente injusticia, máxime cuando en muchos casos el retiro se ha justificado por lesiones recibidas en el cumplimiento de funciones militares.

Por este motivo, propondría la modificación del texto de este artículo, en el sentido de contemplar esa situación; y más todavía: contemplar la situación de los aviadores militares que desempeñaron funciones antes de la creación del arma de areonáutica, que son unos ocho o nueve, así como la de los de esta arma actualmente retirados.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo hacer una breve observación, aunque no tiene que ver en realidad con este proyecto en discusión. Me parece de interés que se haga esta puntualización en el seno de la Cámara.

Al principio de la deliberación se dió cuenta de que por un mensaje del Poder Ejecutivo estábamos, ahora sí, en condiciones constitucionales de tratar el proyecto, ya que el mensaje anterior había sido del anterior Gobierno, y no había sido aprobado por la Legislatura que nos precedió.

Se da así por sentado y por admitido el criterio de que cuando un proyecto de ley de los que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo por disposición constitucional, no ha sido aprobado por la Legislatura a la que fué destinado, cuando la siguiente se propone considerarlo, es necesaria la reiteración de la iniciativa por el nuevo Poder Ejecutivo.

Me parece que este criterio —sobre el cual no me pronuncio, porque no tengo autoridad técnica para ello— no puede ser admitido así, sin una deliberación de la Cámara —no en este momento, sino en otro—; a primera vista me parece que se va más allá de la disposición del texto constitucional cuando se exige esa reiteración, puesto que ese texto habla sólo de "Poder Ejecutivo"; y cuando la Constitución quiere que se produzca la reiteración del camino andado —digamos así— por un proyecto, como es el caso de uno que haya sido aprobado por una Cámara y no aprobado por la otra, cuando dispone que debe comenzarse de nuevo la consideración por la otra Cámara, lo establece expresamente.

Yo he querido decir esto, señor Presidente, para dejar sentado simplemente que no creo que el Cuerpo deba admitir como cosa indiscutible, como cosa ya determinada, que el Parlamento no puede considerar un proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo anterior —en los proyectos de ley que tienen que tener iniciativa del Poder Ejecutivo— sin que él sea reiterado por el nuevo Poder Ejecutivo.

Quería simplemente dejar a salvo esta opinión y yo, repito, sin tener autoridad técnica para pronunciarme, me inclino, por razones de sentido común, que son las únicas que puedo esgrimir, a considerar que en realidad no es necesaria la reiteración de la iniciativa por el nuevo Poder Ejecutivo.

Es lo único que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **27 en 41. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Se va a leer el artículo 1.o, con la modificación que, a nombre de la Comisión, y aceptando las indicaciones del señor Diputado Fernández Crespo, ha presentado el señor Diputado Cutinella.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Establécese que las compensaciones de "Riesgo de Vuelo", que la ley de Ordenamiento Financiero asigna a los señores Oficiales Aviadores Militares del Ejército y la Marina, estarán sujeta a Montepío Militar y, en consecuencia, será acumulable a los efectos del retiro"

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Quiere decir, señor Presidente, que la moción que yo propuse la acepta la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; ha sido presentada a nombre de la Comisión.

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **40 en 42. — Afirmativa**).

—El Artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese que las compensaciones de "Riesgo de vuelo" que la Ley de Ordenamiento Financiero asigna a los señores Oficiales Aviadores Militares del Ejército y la Marina, estarán sujetas a Montepío Militar y, en consecuencia, serán acumulables a los efectos del retiro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

3

SEÑOR PRESIDENTE — El segundo asunto que figura en la orden del día de esta sesión extraordinaria, es el siguiente: "Horario de trabajo en las Oficinas Inscriptoras Delegadas. (Derogación del Art. 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939"). Este asunto requiere la presencia en sala de cincuenta Diputados y el voto favorable, para su sanción, de sesenta y seis Diputados. De manera que en este momento no puede tratarse porque no hay este quórum.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿No puede discutirse y cerrarse la discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede considerar sino con cincuenta Diputado en Sala, y votarse con sesenta y seis. En este momento hay cuarenta y cinco señores Diputados.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Si en este momento hubiera el número reglamentario en la casa, como la Cámara va a realizar sesión dentro de media hora, podemos, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento, por cincuenta votos, tratarlo también en esa sesión extraordinaria de las 16 horas y 30 minutos, siempre que haya tiempo, una vez tratados los asuntos de esa sesión.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo desearía que la Mesa me explicara en razón de qué es necesario, para entrar a considerar este proyecto, el alto quórum a que se refiere el señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

Porque lo exige el Reglamento, señor Diputado. Cuando se requiere mayoría especial sobre mayoría absoluta, el Reglamento exige la mayoría absoluta para considerar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 36 del Reglamento, en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 36. Se requiere quórum máximo:

C) Para considerar los asuntos para cuya sanción exija la Constitución de la República dos tercios de voto".

—De manera que no se puede considerar el asunto sin la presencia de cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR FISCHER. — Pero a lo que yo voy es que la Constitución exije ese quórum de votos para modificar la ley cuando se refiere a las garantías electorales, a las garantías de los partidos; pero yo no comprendo bien hasta dónde la modificación de un simple horario de trabajo de las oficinas inscriptoras exija las garantías que tienen derecho a exijir los partidos, y que la ley les ha dado.

Es lo que quisiera que se me explicara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que en general cualquier modificación de las leyes electorales puede afectar las garantías.

Imagínense que una mayoría especial en un momento determinado redujera de tal manera las garantías que hiciera imposible la inscripción

En fin, la Mesa deja la cuestión a solución de la Cámara; pero la interpretación racional que hace de la disposición constitucional, y de la reglamentaria, es esa: que

se necesita para considerarlo, cuando menos cincuenta votos.

SEÑOR FISCHER. — Entonces no insisto, señor Presidente, porque si la Mesa por un lado y los abogados por otro más o menos parecen estar de acuerdo en esa interpretación, yo que soy una especie de hermano lego en la cofradía, no tengo por qué meterme en ese problema. De manera que retiro la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 15 y 58 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

72.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 8 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—**Jubilación de los empleados carcelarios de la Dirección General de Institutos Penales.** — Inclusión en los beneficios del artículos 10 de la ley número 9.940. (Antecedentes: Repartido N.o 82, de agosto de 1947. Carpeta N.o 1408, de 1945. Comisión de Legislación Social). — Discusión general.

—Exposiciones de los señores Representantes García Austt, Sosa Aguiar, Moreno y Gómez Gavazzo.

—Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto.

—Sanción.

3—**Juzgado de Paz y de Distrito.** — Declárase vigentes los derechos para optar a la remuneración promedial. — (Antecedentes: Repartido N.o 55, de junio de 1947. — Carpeta N.o 182, de 1947 — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición de los señores Representantes Solares, Ois, Bacigalupi y Mattos. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se aprueban sin observación.

—En consideración un artículo 4.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Solares, se aprueba sin observación. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra.

—Consideración de un artículo 5.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Mattos. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Ois. — A pedido del señor Representante Mattos, se autoriza el retiro de su artículo.

—El artículo siguiente es de orden. — Sanción. (Texto del proyecto sancionado).

—Se resuelve comunicar en el día la sanción de los dos proyectos aprobados en esta sesión.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyheracher, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Pedro P. Píriz Ledesma, Enrique E. Pollero, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José Antonio Quedros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Fuera de hora los señores Representantes: Oscar P. Calleriza, José G. Lissidini, Héctor Payssé Reyes, César A. Piffaretti y Hugo L. Ricaldoni.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio G. Fusco, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Oscar A. Pérez, Arturo Reyes Cabrera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Arturo Lezama, Zulma Soto de Olamendi y Adolfo Tejera.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Pedro Chouhy Terra, Venancio Flores, Mario García da Rosa, Sofildo Hernández y Enrique L. Oribe Coronel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 31 minutos).

—La Cámara ha sido citada a esta sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar la siguiente orden del día: "Jubilación de los empleados carcelarios de la Dirección General de Institutos Penales. (Inclusión en los beneficios del artículo 10 de la ley número 9.940)" y "Juzgados de Paz y de Distrito. (Declárase vigente los derechos para optar a la remuneración promedial)".

2

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Jubilación de los empleados carcelarios de la Dirección General de Institutos Penales. (Inclusión en los beneficios del artículo 10 de la ley N.o 9.940").

(Antecedentes).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase servicios especiales comprendidos en el artículo 10 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, los prestados en empleos carcelarios por funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1945.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los empleados carcelarios desempeñan una función de peligrosidad evidente. No sólo por su obligada permanencia en una población de individuos de la peor índole, sino también por el frecuente contacto que las funciones les imponen en su relación con los mismos; entre los que existe un elevado porcentaje de bacilares, de sifilíticos, eczemáticos, etc.

Contemplando la riesgosa situación de estos funcionarios del Estado, la legislación jubilatoria les concedió oportunamente un tratamiento de privilegios. Se les declaró comprendidos en el beneficio del cómputo de cuatro años por cada tres de servicios prestados, por disposición de la ley 3.793, del 11 de julio de 1911.

Modificada la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la número 7.818, del 6 de febrero de 1925, fué suprimida dicha bonificación atento a lo estatuído expresamente en el artículo 24 de la misma, fundándose la derogación en razones de semejanza de actividades que involucrarían a los funcionarios carcelarios para ser contemplados en la futura ley de Retiro Policial que se promulgó en el mismo año.

Tal vez por omisión no llegó a cumplirse tan justo propósito y lo mismo, al sancionarse la ley 9.940, de 2 de julio de 1940, que reorganiza el sistema jubilatorio de los funcionarios públicos y por la que se considera normalmente culminada la carrera administrativa, completándose el coeficiente setenta y cinco, en los casos de servicios especiales como los que se configuran en las mencionada función.

A subsanar ese evidente vacío, es que se orienta el presente proyecto de ley. Insistir en sus razones de justicia, resultaría ocioso.

Los empleados de Institutos Penales que desempeñan tareas en los establecimientos carcelarios se encuentran, además de los riesgos de contaminación ya señalados, en el permanente peligro que supone el trato con los detenidos.

Solamente en la ex Cárcel Correccional deben controlarse casi un millar de individuos entre procesados y condenados a pena de prisión inferior a dos años.

Entre ellos se encuentran sujetos de toda índole; maleantes, tarados mentales, viciosos, expatriados por delitos sociales, ladrones internacionales; muchos, verdadera resaca de la corriente inmigratoria, gente sin patria y sin hogar, cuya vida es un eterno eludir a la justicia.

Para tales individuos, que sólo se mueven por el propósito de destruir el orden y en quienes el odio y el afán de perturbación no tiene límites, como poco les significa la propia vida, sólo la falta de oportunidad es impedimento para consumar el atentado contra las de sus carceleros.

Y este riesgo, todavía se prolonga luego de la libertad del delincuente, que no olvidará sus rencores exaltados por el largo tiempo de cautiverio, el día que la justicia lo restituye a la sociedad.

Por tales motivos, y entendiendo que la situación de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, que prestan servicios en empleos carcelarios, es análoga a la del personal de las policías ya contemplado en el inciso A) del artículo 10 de la ley de 2 de julio de 1940 y aún se encuentra en la prevista en el inciso B), referente a los empleados expuestos a peligros de contaminación, someto a consideración de los señores Representantes, este proyecto de ley por el que se les equipara también en el tratamiento.

Montevideo, noviembre 5 de 1945.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

A la Cámara de Representantes:

En nota de fecha abril 15 próximo pasado, esa Cámara, cumpliendo una resolución de la Comisión de Legislación Social, solicitaba la opinión del Poder Ejecutivo acerca de la inclusión en las disposiciones del artículo 10 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, de los empleados carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

El Poder Ejecutivo se complace en llevar a conocimiento de ese Alto Cuerpo, que *comparte en un todo los fundamentos* del referido proyecto, contando además, con la opinión favorable del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, organismo técnico correspondiente.

A los efectos informativos, se acompaña una copia del informe producido por el precitado Instituto.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Cámara las seguridades de su más alta consideración.

TOMAS BERRETA — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

OPINION DEL INSTITUTO DE JUBILACIONES PENSIONES DEL URUGUAY

Departamento Jurídico de la Caja de Jubilaciones Pensiones Civiles

"A juicio del suscrito corresponde apoyar el proyecto de que informa este expedientillo, en virtud de la analogía de funciones existentes entre las desempeñadas por el personal de Institutos Penales y el de la Policía Marítima y Fluvial y Terrestre, expresamente comprendidos es el Apartado A) del Artículo 10 de la ley 9.940. En efecto, su contacto permanente con delincuentes avezados, muchos de ellos anormales y peligrosos y otros enfermos, a los cuales la vida carcelaria con su rígida disciplina, exacerba el carácter, las pasiones, pone al funcionariado de los Institutos Penales en muy semejantes condiciones de riesgo que los policías en general. Es cierto que la población carcelaria está desarmada, pero no lo es menos en cambio, que los demás riesgos, en el caso de los Institutos Penales, están concentrados al máximo. La policía Terrestre y Marítima, sólo eventualmente, — aunque con frecuencia, entra en contacto con los delincuentes, y sólo por tiempo limitado, respecto de cada uno, en los demás, su función de guardar el orden se realiza por el sólo efecto de su presencia, en forma semejante a la de ciertos cuerpos químicos, los catalizadores, según una acertada comparación. En cambio, el personal carcelario actúa sólo con delincuentes, en medio de una verdadera selección al revés, en forma permanente y en local cerrado. Cree el suscrito que sin mayor esfuerzo, y por la vía prevista en el Inciso B) del propio Artículo 10 de la ley N.o 9.940, podría ser este personal declarado comprendido en la jubilación especial, por vía administrativa. No obstante, la ley interpretativa o la ley especial, pondría a tales funcionarios al abrigo de las variaciones posibles de la jurisprudencia. La ley 3793, del 11|7|911, constituye también un valioso precedente favorable. — Montevideo, abril 22 de 1946. — Miguel Nobelasco, Asesor Letrado. — 2.o Jefe. — Administración General, abril 30 de 1946. — La Administración General comparte el dictamen No 15840 del señor Asesor Letrado 2.o Jefe, doctor Miguel Nobelasco y eleva los autos al Directorio a los efectos que hubiere lugar. — Raúl Ranieri, Administrador General. — Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Directorio. — **Con la información del Departamento Jurídico y la Administración de la Caja Civil que el Directorio hace suya, elévense estas actuaciones al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.** — Amadeo Almada, Presidente. — José Antonio Gutierrez, Secretario".

Comisión de Legislación Social:

INFORME

Señores Representantes:

Al Artículo 10 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, califica como especiales los servicios prestados en la Policía Terrestre y en la Policía Marítima, así como: "Por los empleados que gozan del beneficio especial del cómputo de cuatro años por cada tres de servicios prestados, y en general los que trabajan en puestos cuyo desempeño imponga el contacto del empleado con enfermos mentales o infecto-contagiosos graves, con restos humanos o animales, o con materias orgánicas o inorgánicas peligrosas, o cuyo uso, manipulación o aplicación, estén impuestas al funcionario ineludiblemente y de manera permanente y personal por el ejercicio del empleo, que coloque normalmente en riesgo la vida o la integridad física o mental del empleado y que este riesgo sea a la vez actual, grave y permanente, y no pueda ser eludido empleando todas las diligencias del buen padre de familia. (Inciso B) del Artículo 10 de la ley 9.940).

La calificación antes aludida determina, según en la misma ley se consigna, que el personal de la Administración Pública que actúa en los cargos o en las condiciones

expresadas, puede jubilarse al integrar el coeficiente 75, por suma de servicios y edad, mientras que para los servicios generales se eleva a la cifra de 90.

Se reconoce en tal forma el riesgo que corren los empleados aplicados a las tareas mencionadas, con la que se sustituyen en la nueva legislación jubilatoria, los principios fijados por leyes anteriores que establecían bonificaciones de servicios.

Vuestra Comisión de Legislación Social, unánimemente, está de acuerdo en incluir en los beneficios del mencionado artículo 10 de la ley N.o 9.940, al personal de la Dirección General de Institutos Penales que presta servicios dentro de los establecimientos destinados a la reclusión de procesados o penados.

El contacto permanente y forzoso con elementos de peligrosidad calificada, justifica plenamente que a tales funcionarios se otorgue el beneficio de que ya disfrutan las Policías Terrestre y Marítima.

No considera esta Comisión necesario entrar en mayores detalles para justificar su parecer favorable a este proyecto, destacando, para terminar, las opiniones vertidas por el Poder Ejecutivo y el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, ambas de total aprobación a la inclusión propuesta.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse servicios especiales comprendidos en el artículo 10 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, los prestados dentro de los establecimientos destinados a la reclusión de procesados y penados, por funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales, dependientes del Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 18 de 1947

Carlos B. Moreno, Miembro informante. — Oscar P. Calleriza. — Arturo J. Dubra. — Daniel Fernández Crespo. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Zulma Soto Freire de Otamendi. — Tomás G. Brena. — Silvio H. Silva. — Wáshington Beltrán. — Hugo L. Ricaldoni. — Enrique Rodríguez. — Carlos María Giuria. — Juan Angel Lorenzi. — Arturo Lezama."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Aunque la letra del proyecto de ley me parece bastante explícita en el sentido de establecer que los beneficios de esta ley se hace extensivos a los servicios prestados en empleos carcelarios por funcionarios de Institutos Penales dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, creo conveniente que se exprese con claridad, por lo menos de parte del señor miembro informante —si está de acuerdo con el criterio que yo sustento—, que estos beneficios deben hacerse necesariamente extensivos también al personal técnico de los establecimientos; en particular, al Cuerpo Médico, porque tengo la absoluta certidumbre de que ese personal técnico está expuesto exactamente a los mismos riesgos que el resto del personal carcelario y, por consiguiente, debe recibir los mismos beneficios.

Es lo que yo desearía que se me aclarara.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: el señor Diputado se ha referido, seguramente, al proyecto de ley presentado por el señor Diputado Gómez Gavazzo, y no al proyecto que fué aprobado por la Comisión. El proyecto aprobado por la Comisión aclara, entiendo, y perfectamente, la situación al establecer que se declaran servicios especiales comprendidos en el artículo 10 de la ley de 2 de julio de 1940, los prestados dentro de los establecimientos destinados a la reclusión de procesados y penados, por funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales.

Le dimos esta nueva redacción precisamente con la finalidad de que la ley, en forma bien clara, comprendiera a todos los funcionarios de Institutos Penales que prestan servicios dentro de los establecimientos, es decir, a todos aquellos que tienen contacto permanente o por lo menos frecuente, con los procesados o con los penados. Ese es el sentido que tiene la ley: exactamente el mismo que expresaba el doctor García Austt.

Con esto también hemos querido establecer —y es de destacar, porque la Comisión ha deseado hacerlo— que no están comprendidos aquellos funcionarios dependientes de Institutos Penales, cuya actuación no se cumple dentro de los edificios destinados a los procesados y penados. Como ejemplo se ponía en la Comisión, por el propio señor Diputado Gómez Gavazzo, el de los empleados de Institutos Penales que tienen el cometido de vender lo que en los establecimientos carcelarios se hace.

Creo que la duda está aclarada perfectamente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muchas gracias.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, señor Presidente, me felicito que el doctor García Austt haya planteado las dudas que tenía con respecto al alcance de este artículo, y me felicito también de que el señor miembro informante le dé la interpretación que a mi juicio correspondía. Porque leyendo tanto el artículo del proyecto original del señor Diputado Gómez Gavazzo, como leyendo el artículo del proyecto de la Comisión, el asunto no resultaba suficientemente claro, pese a la muy ilustrada opinión del señor miembro informante.

Yo he tenido oportunidad de ver, en razón de mis tareas profesionales, al tener que concurrir a veces a las cárceles, los peligros de toda índole a que se ven expuestos los médicos de esos establecimientos, obre todo lo médicos psiquiatras, que muchas veces tienen que introducirse en las celdas de procesados y de penados que se encuentran en visible estado de agitación, cuando no en un estado que parecería ya de alienación, a tal punto que a veces la visita del médico psiquiatra termina con la recomendación —que, desde luego, se cumple de inmediato— de que esos procesados o penados pasen al Hospital Vilardebó. De manera que, a riesgos iguales, parecería que corresponde también un tratamiento igual. Por consiguiente, me parece absolutamente correcta la interpretación que ha hecho el señor miembro informante.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MORENO. — Ampliando lo que ya expuse, y para que no queden dudas, deseo manifestar que la Comisión ha entendido también que el personal administrativo que presta servicios en los institutos penales está comprendido en esta modificación, precisamente por el trato que tiene con los procesados y con los penados, ya que éstos muchas veces prestan servicios dentro de las propias oficinas de institutos penales. Ese alcance es el que le daba la Comisión, de tal manera que no puede haber duda de ninguna clase en el sentido de que también están comprendidos los médicos, los maestros, los cocineros, es decir, todo el personal que actúa dentro de los edificios destinados a la reclusión de procesados y penados.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La exposición de motivos ya me eximiría de entrar en mayores aclaraciones sobre el alcance de este sencillo proyecto de ley que hemos presentado hace algún tiempo. El abarca, como lo expresaba hace un momento el señor miembro informante los requerimientos de aclaración formulados, a la totalidad del personal que actúa en servicios carcelarios en los Institutos Penales, con la única y exclusiva excepción —y esa fué la idea que se tuvo al estructurarse el proyecto— de ese personal que llena funciones puramente comerciales fuera de aquellos organismos, fuera de aquellas casas de reclusión. Tal es el caso de los que venden los productos, las mercaderías que se fabrican en las cárcelas, para lo cual existe un local en la calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Ellos serían los únicos que no participarían de estos beneficios.

Se procedió así en el entendido de ajustar a los funcionarios de toda índole, que actúen dentro de los edificios carcelarios, al mismo tratamiento jubilatorio que la ley número 9.940, en su artículo 10, establece para los funcionarios policiales de las otras dos ramas, es decir la policía marítima, dependiente del Ministerio de Hacienda, y la policía terrestre, dependiente del Ministerio del Interior. Por consiguiente, yo entendí, cuando se formuló el proyecto, —que ha sido mejorado por las aclaraciones introducidas por el señor miembro informante dándole una extensión más indudable— que debía otorgarse el mismo tratamiento, en el beneficio del coeficiente 75, a todo el personal de la Dirección General de Ins-

titutos Penales, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Quiere decir que todos, técnicos, empleados administrativos, carceleros, en fin, todo el que tenga algún contacto con los recluídos, en mérito a la peligrosidad que la función significa, todos, con la única excepción de aquellos que están desplazados de las casas de detención, están comprendidos en los beneficios del coeficiente 75.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo quería hacer un agregado a lo dicho porque el señor Diputado Gómez Gavazzo se ha referido exclusivamente al personal del establecimiento de ventas y pudiera ser —y en la Comisión teníamos nuestras dudas— que hubiera otros funcionarios que se encuentren en las mismas condiciones que aquéllos. Si hubiera quienes estuvieran en las mismas condiciones que los del establecimiento de ventas, tampoco a ellos alcanzaría esta bonificación.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Me referí al personal del establecimiento de ventas porque son los únicos funcionarios que yo conozco, dependientes de la Dirección de Institutos Penales, que actúen fuera del edificio carcelario.

SEÑOR MORENO. — Podría haber otros.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Si hubiera otros, también estarían excluídos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **49 en 51. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Juzgados de Paz y de Distrito (Opción a la remuneración promedial)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigencia los derechos para optar por la remuneración promedial a que se alude en el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946.

Art. 2.o Los funcionarios optantes gozarán de dicha remuneración a partir del 1.o de enero de 1947.

Art. 3.o La opción ante la Suprema Corte de Justicia se hará dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el "Diario Oficial" de la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad contemplar la injusta situación de los magistrados y funcionarios judiciales que no han podido acogerse a los beneficios de la opción establecida en el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946. Esta injusta situación fué motivada por la brevedad del término establecido que impidió su oportuna presentación a varios interesados por algunos de los motivos siguientes:

1.o Los múltiples trabajos que deben realizarse a fin de determinar los ingresos líquidos del año 1945, para establecer luego las cantidades promediales, requieren una elaboración *minuciosa* y *prolija*, que es difícil efectuar en el *término* establecido por dicha ley.

2) Hay magistrados y funcionarios que desempeñan sus tareas en lugares alejados de los centros de información común, lo que les ha hecho imposible hacer efectivo el derecho que les otorga la ley.

3.o) La vieja discusión sobre interpretación de los términos "promulgación" y "publicación", planteó nuevos problemas y como consecuencia de lo expuesto se ha creado la situación de que varios magistrados y funcionarios perciben remuneraciones muy superiores a otros que desempeñan iguales o mayores tareas.

Por razones de justicia y equidad, es necesaria pues, la sanción de este proyecto de ley.

Montevideo, mayo 6 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La ley de 23 de octubre de 1946, que incorporó al Presupuesto General de Gastos los Juzgados de Paz y de Distrito, establece en su artículo 12, que los Jueces, Actuarios, Actuarios Adjuntos, Oficiales Alguaciles y Auxiliares-Alguaciles, podrán optar, ya por el sueldo que para cada caso asigna la referida ley, o ya por la remuneración promedial resultante de sus ingresos durante el año 1945.

Por el inciso tercero de dicho artículo, se fija un plazo de treinta días para formalizar la opción ante la Suprema Corte de Justicia, tramitándosela con una declaración jurada que justifique la pretensión.

No hay duda, que la decisión por parte de los funcionarios aludidos, tuvo que precederse de un detallado y a veces minucioso estudio de orden contable, ya que ella va a afectar en lo sucesivo sus ingresos permanentes. Por razones de un mejor asesoramiento técnico, en algún caso, o por desconocimiento de la duración del plazo y de no haberse enterado cabalmente de los nuevos términos legales, otras veces, la Comisión ha podido enterarse que ciertos funcionarios no se presentaron o se presentaron fuera de término, quedando por tal circunstancia de orden secundario, desplazados de derechos que explícitamente les acuerda la ley.

En la Comisión de Presupuesto, en cuyo seno pudo prosperar, unánimemente, la iniciativa de *regularización* presupuestal, transformada luego en la ley citada en primer término, se mantiene aún el espíritu de justicia que rigió aquella consideración y se sostienen los mismos principios tendientes a amparar la estabilización de los funcionarios, asignándoles la más justa retribución dentro de las posibilidades económicas del momento.

Con tal ánimo recibió y estudió el proyecto del señor Representante Bacigalupi, que fija un nuevo plazo, de igual duración que el que estableció la ley original en su inciso tercero citado más arriba, a fin de que los funcionarios interesados puedan formalizar su decisión optativa. Y, frente a la oportunidad de ampliar la órbita de amparar situaciones —regularizándolas —que se instituyó por la ley comentada, la Comisión de Presupuesto recoge la nueva iniciativa que, otra vez, por la unanimidad de sus integrantes, aprueba y somete a la consideración de la Cámara en los mismos términos en que fuera redactada por su autor.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1947.

Martín M. Ois, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Wáshington Fernández. — Adolfo Tejera. — Miguel Vieyte. — J. Antonio Marra. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR SOLARES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: yo voy a votar complacido como creo que lo hará toda la Cámara, este proyecto de ley, porque evidentemente, como lo sostuvo el señor Diputado Bacigalupi, proyectista del mismo, el plazo acordado por la ley de 23 de octubre de 1946 fué excesivamente exiguo para dar el derecho de optar a los

magistrados de la Justicia menor y funcionarios judiciales que pudieran hacerlo.

Ahora bien, en la discusión particular voy a proponer un agregado para corregir una situación de hecho, que ya en esta Cámara en esta Legislatura se ha puntualizado, en primer término, por el señor Diputado Ferrer Serra y por el que habla. Me refiero a la interpretación que da la Suprema Corte de Justicia al artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946, cuando sostiene que los actuales titulares —titulares se entiende en el momento de sancionarse la ley— tienen derecho a optar entre el monto que daba el promedio, el cargo que desempeñaban en el año 1945 o el sueldo que fija la ley. Me parece que la ley es bastante clara al respecto, pues da el derecho para el cargo y no al titular del cargo durante el año 1945.

A pesar de esa interpretación que se ha dado en esta Cámara, la Suprema Corte de Justicia, a mi juicio equivocadamente, insiste en la aplicación errónea de la ley.

Por eso, en el momento de la discusión particular, voy a pedir que se dé lectura a un agregado que he presentado a la Mesa, para corregir la anomalía que he puntualizado.

Nada más.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: como miembro informante de este asunto, debo decir que el carácter de tal con que fuí designado en la Comisión de Presupuesto, no alcanzaba a esa modificación que desea proponer el señor Diputado Solares.

Sin embargo, hemos conversado con los compañeros de Comisión y habiendo comprobado con los antecedentes de este proyecto de ley y por los informes que nos dieron los miembros informante en aquel momento, señores Diputados Ferrer Serra y Lissidini que es de toda justicia la modificación que propone el señor Diputado Solares, y aunque el proyecto originario no comprendía esa modificación, por ser justa, estamos dispuestos a aceptarla.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: considerando que faltan pocos minutos para terminar esta sesión, llamo la atención de la Cámara sobre la necesidad de dar solución inmediata a este problema. Deseo expresar, como autor del proyecto, que no tengo inconveniente en votar el agregado que se propone.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el proyecto de ley que nos ocupa tiene otra laguna que yo he querido que se corrija mediante la presentación de un proyecto que debe estar en la Comisión correspondiente. Se refiere a la situación de los Oficiales Alguaciles y Auxiliares Alguaciles en cuanto a la forma en que pueden jubilarse.

Por el artículo 12 de la ley que estamos comentando, los titulares de los cargos de Jueces de Paz, Actuarios Adjuntos, Oficiales Alguaciles y Auxiliares Alguaciles, etc., etc., podían optar por el sueldo, como se ha dicho en Sala.

Quiere decir que el legislador, se han venido considerando en situación análoga a los Actuarios, Jueces de Paz, Actuarios Adjuntos, Oficiales Alguaciles y Auxiliares Aguaciles, pero sin duda por inadvertencia, cuando se llega al artículo 14, al reconocimiento del derecho a los efectos jubilatorios, ya no se establecen los mismos cargos sino que se eliminan —quiero creer que indeliberadamente— a los Oficiales Alguaciles y Auxiliares Alguaciles. Todos, excepto los dos últimos cargos, pueden jubilarse cuando tengan veinticinco años de servicio, con el promedio de los últimos cinco años. Como podrá verse, por el artículo a que me refiero, los Oficiales Alguaciles y los Auxiliares Alguaciles, no están comprendidos en esa jubilación.

No existe, como podrá advertirse, ninguna razón para esa exclusión y hay que llegar a la conclusión de que es una omisión involuntaria la que ha determinado esa situación.

En consecuencia, en la discusión particular, voy a proponer como artículo aditivo del proyecto en discusión, el que está a estudio de la Comisión correspondiente, que tiende a salvar la omisión referida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **49 en 51. — Afirmativa**).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **49 en 51. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 51. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discsuión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Solares.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Agréguese al inciso 1.o del artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946:

El derecho a optar se confiere al cargo y no a la persona que lo hubiere desempeñado durante el año 1945, debiendo liquidarse sus haberes desde la promulgación de la ley de 23 de octubre de 1946".

(No habiendo observación, se vota: **51 en 54. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo simplemente fundamentar el voto en pocas palabras, respecto al artículo votado.

Es absolutamente justo, señor Presidente. Tal fué el espíritu de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, en la Legislatura pasada, cuando proyectó la presupuestación de los Juzgados de Paz y de Distrito, y tal fué lo que los miembros de aquella Comisión, el doctor Lissidini y el que habla, comunicaron a la Suprema Corte de Justicia, como una de las modificaciones sustanciales a hacerse a ese proyecto, modificación que fué aceptada, al entender del doctor Lissidini y del que habla, por la Suprema Corte de Justicia, no siendo aplicable después por razones que nosotros ignoramos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Mattos.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los beneficios del artículo 14 de la ley N.o 10.850 comprende a los Oficiales Alguaciles y Auxiliares Alguaciles".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en la ley a que me he referido hace un instante, no hubo omisión. La decisión fué tomada por la Comisión, conscientemente, como lo fué tomada por la Suprema Corte de Justicia.

Creo que los beneficios podrían extenderse también, señor Presidente, a estos meritorios funcionarios: pero para ello, como en aquella oportunidad, se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo. Las modificaciones en el régimen de las pasividades sólo se pueden realizar mediante iniciativas del Poder Ejecutivo. Esta Cámara está impedida de realizarlas, sin esa iniciativa.

Nada más.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto no está en condiciones de aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Mattos, por las razones que ha dado el señor Diputado Ferrer Serra, es decir, porque tenemos entendido que modificaciones de esa naturaleza requieren la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Los argumentos dados por el señor Diputado Ferrer Serra son evidentemente justos. No

había pensado eso y, en consecuencia, pido autorización para retirar ese artículo aditivo y que siga su curso el proyecto de ley, que tampoco podrá corresponder, sino que tendrá que tener la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede ser más realista que el rey, pero tiene sus dudas sobre la interpretación que hace el señor Diputado Ferrer Serra. Para aumentar jubilaciones, sí, se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo; ahora, para modificar, creo que no.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Mattos a retirar su proposición.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—Queda retirada.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigencia los derechos para optar por la remuneración promedial a que se alude en el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946.

Art. 2.o Los funcionarios optantes gozarán de dicha remuneración a partir del 1.o de enero de 1947.

Art. 3.o La opción ante la Suprema Corte de Justicia se hará dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el "Diario Oficial" de la presente ley.

Art. 4.o Agréguese al inciso 1.o del artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946:

"El derecho a optar se confiere al cargo y no a la persona que lo hubiere desempeñado durante el año 1945, debiendo liquidarse sus haberes desde la promulgación de la ley de 23 de octubre de 1946".

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comuniquen en el día los dos proyectos que se acaban de sancionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los dos proyectos que acaban de sancionarse.

(Se vota: **49 en 52. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 16 y 59 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 · Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1947 · Núm. 12331

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0 20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 correajes negros, para empleados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.27-23478-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 bibliotecas de cedro, 50 perchas de 4 ganchos y 25 perchas de 2 ganchos con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov 25-23450-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios para la confección de uniformes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23451-v.dic 5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para el suministro de 12.400 metros de gabardina gris azulado oscuro y 8.600 metros de gris azulado claro, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 28 del corriente mes a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.19 23391-v.nov.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de capotes impermeables color blanco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yi 1316, tercer piso La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.19-23389 v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2, asunto N.o 286|727
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Papas con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1947, a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.27-23488-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 126
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: tornillos de hierro para madera, varias medidas, tornillos de bronce para madera varias medidas clavos de hierro para madera varias medidas, clavos de hierro sin cabeza varias medidas, clavos de cobre rosetas de cobre, varillas de hierro galvanizado, papel de lija varias medidas, cola carpintero, sierra sin fin, goma laca, tapa poros extracto nogal hierros para cepillos con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.25-23462-v dic.5.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 "	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 "	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 "	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 "	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 "	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 "	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 "	"
en adelante					"	200.00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir 1 torno mecánico entre 1 metro 40 mínimo y 1 metro 80 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno mecánico entre 0.80 mínimo y 1.00 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno revólver con cambio rápido de engranajes capaz para trabajos como torno mecánico o revólver, equipado con motor eléctrico de la potencia adecuada para corriente trifásica. Cif. Montevideo. Fob. o en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.25-23463-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Cinta de hilera carreteles de hilo blanco, negro, rojo, verde, azul, hilo de algodón, hilo para coser lona, hilo de cáñamo, lanilla para banderas lana para mecha aceitera, hule para mesa, alfileres, broches para máquina coser expedientes clips, lápices para carpintero, papel prensa, franela blanca, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.20-23409-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 124 para adquirir: Clarines, cajas de guerra, requeridos por el Centro de Instrucción de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.20-23410-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 122
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 122 para adquirir: Brin azul, brin blanco, cinta blanca de algodón, cinta de lana negra, cinta de hilera, brin kakí madrás, trencilla acordonada, forro negro botones corozo, botones tirador, botones cartera, botones ancla, botones dorados, botones tipo bota, argollitas para botones, broches negros para cuello, hebillas finas, cretona ordinaria, viseras, barbijos; tafiletes, borceguíes negros, requeridos por Talleres para confeccionar vestuario para el Servicio Auxiliares de Reserva Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.19-23395 v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: Trajes para agua, sarga azul satinet rayado, acolchado, trencilla negra, forro negro, entretela, Percalina, cretona, lienzo, brin blanco, cinta de hilera, galón dorado, brin kakí, paño negro azulado, cheviot, cinta negra, brin azul, paño azul tartán de lana, popelina de seda, loneta blanca N.o 8, trencilla negra algodón blanco, loneta blanca N.o 12 botones ancla dorados, botones cartera, botones tirador botones corozo, hormillas, hebillas finas, broches para pantalón, broches para cuello, argollitas botones viseras, barbijos, tafiletes, gollitas, botones, viseras, barbijos, tafiletes, para confecciones destinadas a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.19-23396-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Aceite de maní, aceite girasol o comestible, arroz común, arvejas, avena laminada, café crudo cebada glaceada, canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado orejones, pasta de tomate, porotos comunes, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. Montevideo, Noviembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.19-23397-v.nov.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artefactos eléctricos destinados al nuevo cuartel de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, detalles y características que se mencionan en el plano respectivo confeccionados al efecto los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas y abiertas en dicho Servicio, el 2 de Diciembre próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.24-23430-v.dic.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo de roentgen fotografía. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 20 de Diciembre a la s9 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.24-23433-v.dic.4.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras del Aeropuerto Nacional en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-23473-v.dic.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo y gravilla con destino a las obras del Aeropuerto Nacional en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-23474-v.dic.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530
Segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el veintinueve de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-23457-v.dic.27.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AERO CLUB ROCHA
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la compra de un avión de instrucción triplaza, con destino al Aero-Club Rocha, con arreglo a lo dictaminado por la ley de Fomento Aeronáutico, de fecha 5 de Diciembre de 1940. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Aeronáutica Civil calle 18 de Julio 2137, antes del 10 de Diciembre próximo a la hora 9. — La Secretaría.
$4.80 Nov.20-13240-v.nov.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 276

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición y colocación de seis persianas de acero flexible, tipo "Venecianas", de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja, el día 4 de Diciembre del corriente año, a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.27-23489-v.dic.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hilo patente de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 2 de Diciembre próximo a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.26-23467-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para contratar por un año la explotación de los arenales de una propiedad del Estado, sita en la localidad de Juan L' Lacaze (Puerto de Sauce, Departamento de Colonia) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Colonia N.o 945, en donde serán presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado en los sellados y con los timbres de ley, bajo la inscripción "Licitación arenales Juan L. Lacaze", hasta el día 29 del corriente a las 10 horas en que serán abiertas con cualquier número de licitantes en presencia de los interesados que concurran. Se advierte que no serán recibidas las propuestas de los interesados que no exhiban el certificado correspondiente de la Caja de Servicios Públicos y patente de giro. — Montevideo, Noviembre de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.20-23405-v.nov.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE"
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y pulido en obra de materiales monolíticos con destino a pisos y revestimientos de la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que los interesados podrán retirar mediante el pago de diez pesos en la Sección Proveeduría, Washington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Washington número 317, el día 3 de Diciembre de 1947 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.20-23399-v.dic.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir una máquina de cal-

cular eléctrica para el Departamento de Contaduría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Diciembre próximo a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov 21-23416-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para la adquisición de maderas varias, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán se retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.22-23424 v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 27, por el estañado de 1.700 cucharas y 3 300 tenedoores en desuso. Fijándose para el día 4 del próximo mes de Diciembre a las 10 horas, la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.24-23434-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 3 del próximo mes de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.22-23425-v dic.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUGLICA N.o 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para la adquisición de útiles de cocina (ralladores, máquinas de picar carne y cuchillas para las mismas), fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser rtirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.22-23426-v.dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
"EXPROPIACION"
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, con las siguientes superficies.

Fracción N.o 1 614 ms.2 40 dms.2 empadronado con el N.o 46.289; propiedad de la sucesión de don José Fanti.

Fracción N.o 2, 306 ms.2 empadronado con el N.o 46.290 propiedad de la sucesión de don Anacleto Clavarino, y

Fracción N.o 3, 391 ms.2 56 dms.2 empadronado con el N.o 46.291, propiedad de Luis Di Trani y Ana A. R. de Di Trani según plano de mensura del agrimensor señor Ramón G Gutiérrez Carbonell de Setiembre de 1947, que han sido designados para ser expropiados con destino a la ampliación de la Escuela N.o 50 de 2.o Grado, de Montevideo, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos, según decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Noviembre de 1947.

Los antecendentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal calle Soriano 1045 esq. Río Negro. — Néstor L. Belgeri, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.25-23449-v dic 3

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles para el servicio de las escuelas públicas de todo el país durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Ramiro M. Diez Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.7-23249-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a licitación pública para: Suministro de delantales destinados a los alumnos que concurren a las escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, (día 4 de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos). Suministro de útiles de oficina y material para informaciones, (día 11 de Diciembre a las 10 horas).

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría. (Soriano 1015) y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-23477-v.dic.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilos de papel blanco tipo diario, cuya apertura ha sido fijada para el día 15 de Diciembre del corriente, a las 16 horas, estando a disposición de los interesados —en la Sección Adquisiciones— calle Solís N.o 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-23475-v.nov.29.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución y provisión de cortinados de tela a realizarse en el edificio del Parador San Miguel, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Las bases para dicha licitación se podrán retirar en el local de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Diciembre de 1947 a la hora 10 en punto.

La Administración General se reservará el derecho de aceptar aquella propuesta que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.26-23464-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma (los primeros con sus respectivos suplentes). Las elecciones se realizarán el día 26 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas, la de los profesionales y estudiantes y de 9 a 10 la de los profesores; hasta quince días antes de las elecciones tienen plazo para inscribir candidatos los profesionales y hasta diez días antes los profesores y estudiantes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.27-23476-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes, profesores de la Facultad de Arquitectura y a los señores arquitectos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; se realizarán las elecciones en la misma, el día 29 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas la de los estudiantes y profesionales y de 9 a 10 la de los profesores. Para inscribir candidatos tienen plazo los estudiantes y los profesores hasta diez días antes de las elecciones y los profesionales hasta quince días antes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.26-23466-v.dic.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor H ODRIOZOLA que renunció. Se realizarán el día 10 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas teniendo plazo para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.25 23456-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores ingenieros agrónomos para que elijan dos representantes en el seno del Consjo Directivo de la Facultad de Agronomía. Las elecciones se realizarán el día 23 de Diciembre próximo de las 9 a las 11 horas teniendo plazo para inscribir sus candidatos hasta quince días antes de las mismas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.26-23465-v.dic.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 2696
Transformadores de potencia
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Enero de 1948, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación por transformadores de potencia. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.27-23479-v.dic.9.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1394

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la compra de 300 kilogramos de cola especial para pegar etiquetas El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 4 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente Nov.25-23448-v.dic.3.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUPLICAS

Licitación N.o 1437, Compra de tapones de corcho para botellas y damajuanas. Apertura: 22 de Diciembre de 1947 a las 16 horas.

Licitación N.o 1438. Compra de botellas de vidrio Apertura: 5 de Diciembre de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-23415-v.dic.2.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1436

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes, Capurro. El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417 y retirarse previo pago de la suma de $ 10 00. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N o 417, el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-23367-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARIA SALIMBENE, uruguayo estudiante, domiciliado en la calle General Luna número 1360 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un poema titulado "Amándonos", del cual se declara autor habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.25-13526-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una comedia dramática en tres actos, titulada "La sonámbula", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.25-13501-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN RODRIGUEZ ANIDO, uruguayo, comerciante retirado, domiciliado en la calle Ellauri N.o 728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un sistema de seguro sobre créditos bancarios otorgados al comercio y a la industria y créditos de comerciantes e industriales entre sí", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.18-13128-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELIA DELLACASA, argentina, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Santiago de Chile N.o 1266, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un album titulado: Academia Dellacasa (sistema de corte y confección), del cual se declara autora, habiendo depositado el modelo en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Dionisio Trias Pays Interventor.

$3.00 Nov.22-13418-v.dic.3.

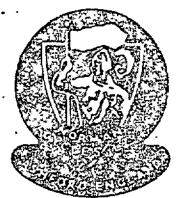
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52128. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DON MODESTO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.18-13129-v.nov.28.

ACTA N.o 52193. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norman Cycles Limited, de Beaver Road, Ashford, Kent, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10'50 Nov.24-13450-v.dic.4.

ACTA N.o 52206. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRALDA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13506-v.dic.5.

ACTA N.o 52141. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson. S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ELEKTRO-HELIOS" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.20-13248-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52171. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Nov.22-13360-dic.3.

ACTA N.o 52142. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORRIETEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-13247-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52116. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Con está fecha Cosme de los Santos, de Montevideo solicita registrar la marca "TIARODOL F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.19-13188-v.nov.29.

ACTA N.o 52169. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha J. y S. Violet Freres de Thuir, (Francia) solicitan renovar la marca



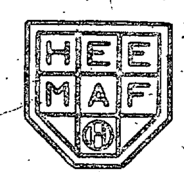
para distinguir la clase 2 (una bebida aperitiva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.22-13364v.dic.3.

ACTA N.o 52207. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limtied, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRANDA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13507-v.dic.5.

ACTA N.o 52183. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Heemaf N. V. de Hengelo, (Holanda), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.25-13369-v.dic.5.

ACTA N.o 52217. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Sía. apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.26-13552-v.dic.6.

ACTA N.o 52183. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Herbert Roosen, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8, 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.26-13563-v.dic.6.

ACTA N.o 52201. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Giraldez Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA FE" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-13559-v.dic.6.

ACTA N.o 52182. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FOX" para la clase 6 (menos palas, azadas y cangilones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-13560-v.dic.6.

ACTA N.o 52189. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARACAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-13561-v.dic.6.

ACTA N.o 52188. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "HIGOPONEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-13562-v.dic.6.

ACTA N.o 52172. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Nov.22-13359-v.dic 3.

ACTA N.o 52184. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Monsanto Chemical Company de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOBRITE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.22-13370-v.dic.3.

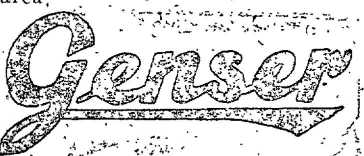
ACTA N.o 52186. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Establecimientos Genser Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.) solicitan registrar la marca



para las clases 1 3 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.22-13371-v.dic.3.

ACTA N.o 52185. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Establecimientos Genser Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca



para las clases 1 3 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.22-13368-v.dic.3.

ACTA N.o 52210. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (timbres para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.25-13510-v.dic.5.

ACTA N.o 52202. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor J. A. Lafontaine, de Montevideo solicita registrar la marca "PROVIDENCIAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.22-13395-v.dic.3.

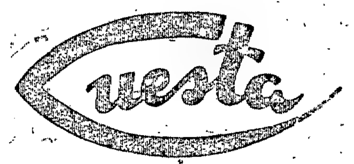
ACTA N.o 52195. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O.Farrell por José Faroppa S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.24-13467-v.dic.4.

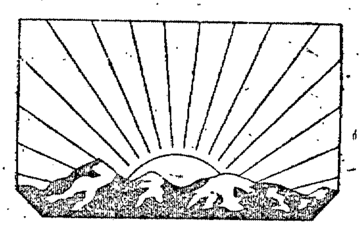
ACTA N.o 52197. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Gamewell Company, de Newton Upper Falls, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VIGILARM" para la clase 12 (S D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-13468-v.dic.4.

ACTA N.o 52199. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha la señora Paulina G. de López, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.24-13469-v.dic.4.

ACTA N.o 52190. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited de Croydon, Surrey, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.24-13447-v.dic.4.

ACTA N.o 52191. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Homero U. Garat, de Rosario Oriental, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.24-13448-v.dic.4.

ACTA N.o 52192. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Congoleum-Nairn Inc., con domicilio en Kearny, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "Congowall" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-13449-v.dic.4.

ACTA N.o 52129. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Agraria nueva Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo, solicita registrar la marca



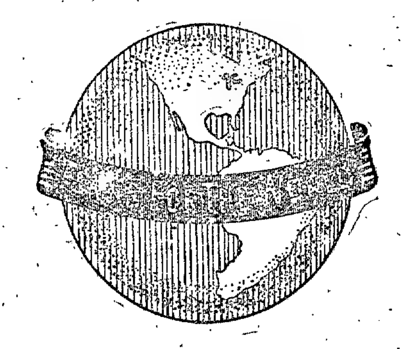
para distinguir las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.24-13482-v.dic.4.

ACTA N.o 52156. — Montevideo Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willson Products Inc., de la ciudad de Reading, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.20-13241-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52155. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbian Steel Tank Company, de Kansas City, Estado de Miussouri, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
$13.50 Nov.20-13242-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52135. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Joaquín Mosca, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.20-13249-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52160. — Montevideo Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERFUMERIAS STENDHAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.20-13250-v.dic.1.o.

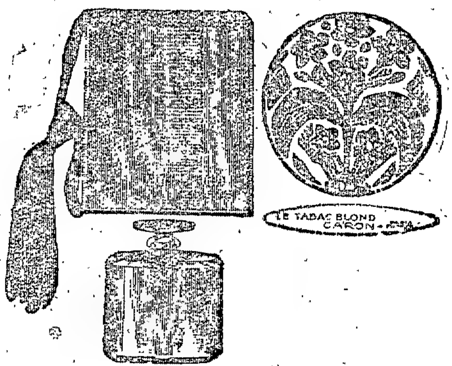
ACTA N.o 52144. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZEFAL" para distinguir artículos de la clase 24 (infladores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13245-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52143. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SCLAVERAND" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13246-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52146. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TORNADE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13243-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52145. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FINSBURY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13244-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52168. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron, de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Nov.22-13361-v.dic.3.

ACTA N.o 52167. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Josephine Falcoz, Louse Henriette Falcoz, Georges Falcoz, Francois Emile Fremont Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau de París (Francia) han solicitado la renovación de la marca



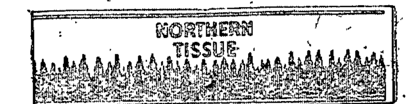
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.22-13362-v.dic.3.

ACTA N.o 52166. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron, de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.22-13363-v.dic.3.

ACTA N.o 52164. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northern Paper Mills de la ciudad de Green Bay, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (papel (Tisu) higiénico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.22-23365-v.dic.3.

ACTA N.o 52203. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor J. A. *Lafontaine, de Montevideo, solicita* registrar la marca "PROVIDENCIA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-13394-v.dic.3.

ACTA N.o 52209. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

STONE'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13509-v.dic.5.

ACTA N.o 52208. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca.

BROWNING'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13508-v.dic.5.

ACTA N.o 52214. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bright Star Battery Co., de Clifton, Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 12 (baterías eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.25-13495-v.dic.5.

ACTA N.o 52213. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Materprim S. R. L., de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.25-13494-v.dic.5.

ACTA N.o 52212. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13493-v.dic.5.

ACTA N.o 52204. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FIBROCETA" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fibrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13504-v.dic.5.

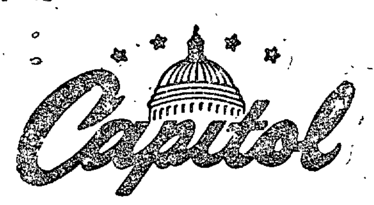
ACTA N.o 52211. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Estado de Missouri, (Estados Unidos de América) solicitan registrar la marca

VUEPAK

para la clase 6 (S/D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13492-v.dic.5.

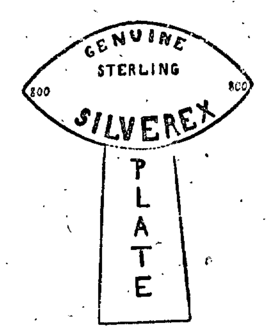
ACTA N.o 52205. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FIBROLANE" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fibrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13505-v.dic.5.

ACTA N.o 52163. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capitol Records, Inc., de la ciudad de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (discos fonográficos con surcos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.21-13316-v.dic.2.

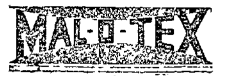
ACTA N.o 52178. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Kaptur y Burstin, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.21-13306-v.dic.2.

ACTA N.o 52177. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por "Provita" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan registrar la marca "PROVITA" para las clases 1 y 3 (menos duraznos al natural). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.21-13307-v.dic.2.

ACTA N.o 52176. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Roberto Piñeyrúa, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.21-13290-v.dic.2.

ACTA N.o 52158. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Filadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

HEPATINIC

para distinguir un tónico de vitamina de hierro ó hígado, para utilidad en el tratamiento de estados anémicos. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.21-13291-v.dic.2.

ACTA N.o 52159. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Filadelphia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Sorparin

para distinguir: Preparación en forma de tabletas y de elixir, de utilidad para el tratamiento de enfermedades de la vesícula. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.21-13292-v.dic.2.

ACTA N.o 52131. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft de Montevideo, solicitan registrar la marca "TAPERA" para distinguir las clases 1 y 3 (menos yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13181-v.nov.29.

ACTA N.o 52130. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos.
$11.00 Nov.19-13215-v.nov.29.

ACTA N.o 52132. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horacio Toso, de Montevideo solicitan registrar la marca "VINOT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13216 v.nov.29.

ACTA N.o 52124. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Con esta fecha Rozemblum y Rath de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.19-13178-v.nov.29.

ACTA N.o 52133. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Manuel Alvarez y Glaciliano da Silva, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FON - FON" para distinguir la clase 21 (exceptuando toda clase de armónicas y flautas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13182-v.nov.29.

ACTA N.o 52134. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Manuel Alvarez y Glaciliano da Silva de Montevideo, solicitan registrar la marca "PIBE" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13183-v.nov.29.

ACTA N.o 52136. — Montevideo Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo solicita registrar la marca "CLAVEL CHINO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13184-v.nov.29.

ACTA N.o 52137. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOKA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1913185-v.nov.29.

ACTA N.o 52138. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con etsa fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo solicita registrar la marca "FLOR DE CIRUELO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13186-v.nov.29.

ACTA N.o 52139. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha, Fernando H. Trucco de Montevideo solicita registrar la marca "POR SIEMPRE AMBAR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13187-v.nov.29.

ACTA N.o 52150. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PABAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13180-v.nov.29.

ACTA N.o 52151. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Eleazar M. Bulanti, de Paysandú, solicita registrar la marca "LA PLATENSE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13179-v. nov.29.

ACTA N.o 52149. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "PLAVINIL" para las clases 1 2, 3, 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez
$4.00 Nov.22-13159-v.dic.3.

ACTA N.o 52157. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Fisadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir: Derivado de ácido barbitúrico con propiedades hipnóticas, sedantes y antiespasmódicas, en forma de tableta, de cápsulas y de elixir. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.21-13293-v.dic.2.

ACTA N.o 52165. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROFESIONAL EXTRA" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.21-13308-v.dic.2.

ACTA N.o 52153. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Ekco Products Co., de Chicago, Illinois. Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

A&J

para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.20-13235-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52194. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corhart Refractories Company, de la ciudad de Louisville (Estados Unidos) han solicitado el registro de la marca "CORHART" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-13451-v.dic.4.

ACTA N.o 52216. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Julio Bedo, de Montevideo solicita registrar la marca "LA 51" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13551-v.dic.6.

ACTA N.o 52215. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947 — Con esta fecha El Terruño Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca



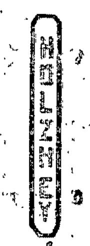
para la clase 1 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13608-v.dic.9.

ACTA N.o 52222. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SOVALOID" para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13606-v.dic.9.

Acta N.o 52221. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de *Norte América*), solicitan registrar la marca "PRQREG", para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.27-13607-v.dic.9.

ACTA N.o 52227. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Durox S. A. de Ginebra, (Suiza), solicitan registrar la marca "MONITOR" para la clase 16, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13610-v.dic.9.

ACTA N.o 52226. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Luis Holzhey, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13609-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7046. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallace Neff, de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Métodos y aparato para construir estructuras en forma de casco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.26-13553-v.dic.6.

ACTA N.o 7045. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Moisés Mendel Gartenstein, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vasijas para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.26-13565-v.dic.6.

ACTA N.o 7038. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por el señor Rigoberto Sirera Llopart, de Barcelona, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para el aumento de la potencia de las bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.26-13564-v.dic.6.

ACTA N.o 7044. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Knut Knutsson-Hall, domiciliado en Lofta, (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Fósforos utilizables repetidas veces" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13442-v.dic.4.

ACTA N.o 7043. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeronaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13443-v.dic.4.

ACTA N.o 7042. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeronaves de alas rotatorias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del *decreto reglamentario de la ley N.o 10.089*, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13444-v.dic.4.

ACTA N.o 7041. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeroplanos helicópteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13445-v.dic.4.

ACTA N.o 7040. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención, por el término de quince años para: "Mejoras en aviones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13446-v.dic.4.

ACTA N.o 7036. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Edmin Crowley, de Jamaica 2, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y medios para grabar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.22-13358-v.dic.3.

ACTA N.o 7039. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval O'Farrel por Checol (Holdings) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 20.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.22-13372-v.dic.3.

ACTA N.o 7035. — Montevideo Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por la Sociedad Anónima Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag de Estocolmo, Suecia, solicitan patente de invención por quince años para "Aleación cocida de metales", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.18-13145-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 279

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 49 de Vuelta del Palmar, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secr. General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23434-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 278 947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras: Ampliación y reforma del Hospital de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.25, en la *Tesorería General de la Nación.*

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 22 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.27-23485-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 280

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 98 de "El Tigre", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 22 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23486-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 278|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras: Reparación de la escuela N.o 6 de 2.o grado de Paysandú, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.27-23487-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 277

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural N.o 25 de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Adm. gral.
(Cuenta corriente) Nov.26-23472-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 271|947

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras: Construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 8.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Div. Secret. 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.25-23443-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 270

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras construcción del edificio para la escuela N.o 36 de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito, de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23437-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 275

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 58 de "Pueblo de Clara" Departamento de Tacuarembó (con nueva escala de jornales); de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.15, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23438-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 274 947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 43 de Cañada de La Cruz, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23439-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 272

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 38 Paso de Campamento (Departamento de Artigas); de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 21 de Noviembre de 1947. — Div. Admint y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23440-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 273

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo en Solís Grande, (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23441-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de venta de madera en el Parque N. Franklin D. Roosevelt, que debía efectuarse el día 28 del corriente a las diez horas, por resolución superior queda suspendida hasta nuevo aviso. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov. 25-23442-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 268|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Reparaciones en la comisaría 1.a sección urbana, de Rocha, (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.24-23431-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 267|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Hogar para menores mujeres de Paysandú Departamento de Paysandú (construcción del edificio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.22-23421-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 266|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Reparación en el edificio del Cabildo, local Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

— Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Nov.21-23418-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones

Para las obras de construcción de la explanada del puerto de Salto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la fracción de campo situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto propiedad del señor Juan José Lagrilla Irrazú, padrón N.o 4567, superficie: 339 ms.2 5937 cms.2. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-23469-v.dic.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES

Para la construcción del atracadero destinado a la auto-balsa, en la margen derecha del río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de campo situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, propiedad del señor Amando R. Chifflet, padrón N.o 1090 superficie 9098 ms2, 24 dms2. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 por el término legal. — Montevideo 19 de Noviembre de 2947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.22-23420-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad, y la construcción de una usina de elevación depósitos regulador y de materiales para el balneario "La Floresta", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y demás piezas de los proyectos correspondientes, los cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 7.50 y $ 11.35 respectivamente, cada juego completo.

Las propuestas podrán presentarse para las dos obras que se licitan o para una sola de ellas, debiendo llenar, en cada caso, las formalidades indicadas en los recaudos pertinentes.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-23400-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15,47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pasaje superior en ruta 12. Tramo: A. Grande-Cardona y accesos (de kilómetros 165-100 a kilómetros 165-600). (Departamentos de Soriano y Colonia. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina). Apertura de propuestas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente(Nov.25-23445-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Las Tunas, en ruta N.o 31, tramo Salto-Tacuarembó y sus accesos de kilómetros 64-350 a kilómetros 65-300 (Departamento de Salto). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras No. 387, durante las horas de Oficina). Apertura de propuestas el 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23447-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: Puente Carpinchurí y accesos de kilómetros 81-7 a kilómetros 82-4 (en tramo Paysandú-Salto) en ruta N.o 3. (Departamento de Paysandú). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina). Apertura de propuestas el día 3 de Diciembre a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23446-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 10 viviendas a levantarse en Fray Bentos con fondos de la ley 21|10 46 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, debiendo exhibirse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-23471-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería en el Hotel Casino Miramar, por la temporada veraniega 1947-1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán en la misma el día 22 de Noviembre de 1947 a las 9 horas

(Cuenta corriente) Nov.15-23329-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN, en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer para llevar al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisant, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme, los que se creyeren con derecho a los erpresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General, los restos de Antonio Gerones Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo, Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio, Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Nov.26-13566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Nov.17 13098 v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca Islia Elfa Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A. del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837 v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Pun'el Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonio Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garaicochen, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365 v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitar lo trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente

del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00-Set.13-9918-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS CANTERAS MUNICIPALES DE "EL CERRO" DE CARMELO.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de terrenos ubicados en el paraje "El Cerro", 6.a sección judicial de este Departamento, en una superficie aproximada de 30 hectáreas, donde están situadas las canteras municipales, con el fin primordial de su explotación por el adjudicatario.

El plazo del arrendamiento se fija en el 15 de Febrero de 1951 y el contrato podrá ser prorrogado en acuerdo de partes en períodos de dos en dos años.

La licitación se efectuará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas extendidas en los sellados de ley y con los timbres correspondientes se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 19 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.24-23429-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.

Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.

Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc., pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Saludo a usted atte. — Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Octubre 11 de 1947. — Visto cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.

Calle Uruguay entre Suipacha hasta la calle Defensa. 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho. Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista. Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones. Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto. Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto. Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra. Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria. Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria. Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones. Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriategui. Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 27 de 1947

1.a Sección

PABLO LEOPOLDO BARBAT, 44 años, divorciado, profesor oriental, domiciliado Cerro Largo 834, y ELENA BERRETTA LARGHERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 834.

4.a Sección

ESTEBAN PALINSZKY, 48 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Andes 1231, y MARGARITA CAROLINA VARADY, 38 años, divorciada, modista, húngara, domiciliada Andes 1231.

9.a Sección

LUIS ALBERTO MESSONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1978, y ELSA FLEITAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Lezica 6272.

14.a Sección

EDMUNDO MARIO GIRIBONE, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buricayupí 3164, y MARIA ELOISA ELHORDOY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupí 3164.

ELBIO JULIO SAPORITI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alberto Flangini 787, y BLANCA AIDA LARRIQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3794.

DANILO PASTOR RISSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 924, e IRMA ELVIRA SOLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 924.

VOLNEY ADOLFO PEREIRA HEREU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3470, y ELENA NORMA LAPIDO ESPANTOSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1221.

ARCANGEL CESARIO OVIEDO, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 3762, y JORGELINA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3762.

ERIC TALBOT SHAKESPEAR MILES, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vilardebó 1280, y CYNTHIA ZIA HESTER WESTENRA, 27 años, soltera, británica, domiciliada Vilardebó 1280.

JOAQUIN PACHECO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabildantes 3528, y MARIA ISABEL BARBOSA 34 años, soltera, oriental, domiciliada Patagones 682.

LORENZO REYES, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Abril 3309, y ELADIA ROJAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3309.

15.a Sección

RAMON NICOLAS CATALOGNE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1789, y YOLANDA LICANDRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2017.

ANGEL NIEVES CASTRO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1922, y BEATRIZ LORES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 1660.

CARLOS ENRIQUE SFIKA SANTELLAN, 47 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Rivera 2134, y MARIA JOSEFINA DELIA VEGA, 32 años, viuda, argentina, domiciliada Rivera 2134.

17.a Sección

CARLOS MOSQUERA, 24 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Robinson 3486, y CELESTE AIDA TELLECHEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3568.

19.a Sección

JAKI KONICHECKIS, 24 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado M. Berthelot 1724, y REGINA FRIESNER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada M. Berthelot 1742 5.

RODOLFO LONGUEIRA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Miguelete 2274 y MARIA EUGENIA PERALTA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2268.

20.a Sección

RIGOBERTO QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 72 y MARIA CECILIA AROCENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 545.

DIONISIO PINO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Berinduague 167, y CLARA J. GOGORZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 6.

ESTEBAN MIHALY, 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Panamá 1320 Apto. 4, y ANA MARIA KUCHARSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocahy 3982.

RAUL HECTOR PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado M. Berinduague 127, y MARIA VICTORIA ROSADO 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 271.

FRANCISCO CERREDELO, 65 años soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Hornos 4601, y CAMILA DACOABA, 62 años, divorciada, española, domiciliada General Hornos 4601.

CARLOS ORIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 167, y MARIA ANGELICA ESPINEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4794.

LUIS G. DILACIO, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Iglesia 4216 y ALICIA G. BONAPELCH 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 3875.

JUAN CARLOS CANDIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 432, y MARIA WALKIRIA VAZQUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 575.

ELIAS SEGUNDO GOMEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 1011, y OLGA MARINA MELGAREJO, 23 años soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 960.

FLORO I. ARTAGAVEYTIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Faramiñán 40, y NICOLASA CELINA ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 5223.

JOSE MARIA PORTILLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 4059, y HAYDEE ELBA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 215.

RAUL T. BOTAQUI, 29 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4375, y IRIS BRITOS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4371.

21.a Sección

BERNARDO MARISCURRENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4828, y IVONE VICTORIA CUNEO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caapeguá 4808.

ANGEL GONZALEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4146, y MARIA ELENA GRAU, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1026.

ALFONSO ESCANES, 45 años, soltero, músico, francés, domiciliado Gustavo Becquer 1245, y MARIA ENRIQUETA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1245.

$2.00 P|p.5849-v.nov.29.

Montevideo, Noviembre 26 de 1947

1.a Sección

OSCAR SEIJIDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 788, y ANGELA MARIA ELENA GRECO,

35 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Cerro Largo 788.

JUAN PEDRO BERTRAN, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Cerrito 722, y ANA JUDINAS, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 722.

2.a Sección

EDUARDO JUAN JOSE MONDILLO, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerrito 235, y JOSEFA AZCARATE, 38 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 235.

4.a Sección

VICENTE RODRIGUEZ VILA, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Río Branco 1148 (3.er piso, apto. 6), y NELIDA TURTURIELLO CARAMAZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1135.

5.a Sección

ELI TOMAS ETCHANDIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy número 1118, y MARIA CARMEN FLORES, 21 años, soltera, domiciliada Ibicuy 1118.

ALBERTO E. CABRAL, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1078 y BLANCA BARRIOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1078.

ERCILIO ROSSI, 30 años, soltero, florista, argentino, domiciliado Ibicuy 1021, y ESPERANZA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy número 1021.

HILARIO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1223, y ASUNCION ECHEGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1223.

ROBERTO MANAGAU, 29 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1117, y GALINDA ALVEZ PEREIRA, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1115.

6.a Sección

JOSE IRIBERTO ESCOBAR, 29 años, soltero, empleado, divorciado, oriental, domiciliado Uruguay 1232 (5.o piso, apto. 10), y FRANCA ROSA FUENTES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1232 (5.o piso, apto. 10).

8.a Sección

[illegible] EL SILVA, 28 años, soltero, corredor, español, domiciliado Melo 2394, y ELSA VISOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2394.

CARLOS JULIO MARTINEZ RAVIALE, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1776 (apto. 1), y VIOLETA TRICARICO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1760.

CAYETANO SCARPATTO ALPINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2394, y PERLA ISABEL VISOSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2394.

IBERO GUTIERREZ RIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2095 (bis), y SARA GONZALEZ METHOL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2095 (bis).

ARIEL FRANCISCO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Agraciada 2345, y MARIA ELENA TASTAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2442.

11.a Sección

RADAMES MONTGOMERY, 30 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Patricios 3262, y AGUEDA RAMONA ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5004.

JUAN FRANCISCO GAZAÑOL, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chayos 5015, y ELSA GLADYS BONO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5006.

ARMANDO DOMINGO ELICHIRIGOITY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5078, y RENEE ROSA PINELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4769.

MIGUEL SALVADOR MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Habana 3098, y MARTA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2508.

CARLOS ALBERTO ESCUDERO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 18), y TERESA VALDOR, 23 años, soltera, chilena, artista, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 18).

LAURO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6036, y NELIS GADEA MUÑOZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6936.

ROBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5585, y CARMEN LEONOR CURBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5585.

OSCAR NICASIO ZEBALLOS, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Maldonado 5069, y MARIA GLORIA MIGUES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5069.

23.a Sección

HECTOR MARIO POGGI ETCHEBARNE, 34 años, soltero arquitecto, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2264 e ISABEL VARALDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2264.

$2.00 Pjp.-v.nov.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 214) padrón número 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23299-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|184", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.909, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23300-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CATALINA RISSO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11. F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11. Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249) se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37601 ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Viaurreta y M. Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA DEL PUERTO DE REQUENA o CELINA PUERTO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-13579-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CATALINA NASOLINI DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con don Julián Rodríguez y de nacimiento de sus hijos maría Esther, Nelson y Walter Rodríguez Nasolini, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Narolini" o "Nassolini" o "Nasalini" debe decir "Nasolini", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.25-13524-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINO o CATALINA NINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.23-11875-v.nov.3. Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR ANGEL CORVEIRAS o CORBEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.24-13459-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.22-13454-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO JOSE DEL MARMOL SERRANO o DEL MARMOL Y SERRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-13348-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSALIA TOVAGLIARE DE ARIAS solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Tovagliare y María Souto pues donde en ellas figura el apellido de la solicitante del padre y del abuelo paterno, como "Tovagliari" o "Toballares" debe decir "Tovagliare" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.22-13052-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DOMINGA CHIDIA e HILARIO RODINO solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Elmer Halter y Wilter Edgar, pues donde en todas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "Rosa" debe decir "Dominga". Además, la partida de nacimiento de la esposa Dominga Chidia pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como Wéber debe decir "Wespe". — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.20-13228-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZENON HERNANDEZ y EUGENIA GONZALEZ solicitan la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Margarita; Julio Juan Pedro, María del Carmen Marcelo, Pedro y Juan Hernández González, pues donde en todas figura la esposa y madre, respectivamente, como "Carmen González" debe decir "Eugenia González" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.14-13140-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA PREFUNO o PREFUMO DE NAVARRO y de don JOSE o JOSE ARMANDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.18-13139-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Hortensia Ferrari con ROGELIO CODINA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Codina para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.14-12996-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTOR y ALBERTO VICENTE solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Sara, Eduardo, Jorge Mario, y Cira Cristina Leonora Vicente Reina, pues donde sus apellidos, los del padre y abuelo paterno, figuran como "de Vicente" debe decir "Vicente". 2.o) De matrimonio de Víctor Vicente y Emma Reina; y de matrimonio de Alberto Vicente y María Corina Sosa, donde los apellidos de los respectivos esposos y de sus padres figuran como "de Vicente" debe decir "Vicente"; además en ésta última donde figura el esposo como nacido en el año 1908, debe decir "1905". — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.00 Nov.15 13006-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JOSE MARIA WERN, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en su partida figura su apellido y el de su padre, como "Wer" debe decir "Wern" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.14 12958-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "LUIS CERVETTO. Segunda copia. Lo. 41. Fo. 422", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Datos de la escritura. Autorizada en esta Capital el día 25 de Marzo de 1941 por el escribano Julio H. Halty adquirió Luis Cervetto, actuando como tradente el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, por compra de las sucesiones de Francisco Piria, Francisco José Piria y María Emilia Franz de Piria, el inmueble siguiente: Un solar de terreno situado en Belvedere, 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 53752 señalado con el número 15 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1917 inscripto en Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 1421 metros 73 decímetros, deslindados así: 16 metros 50 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Fomento; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay; 16 metros 55 centímetros en su línea del fondo al Noreste, confinando con solar 16 y bien de Ramón Arizaga, y 86 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 14. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Oct.28-12119-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCOS JUSTINO ARAGUNDE o AGUSTIN MARCOS ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.25 13479-v.dic.5.

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A., Pérdida de un cincuenta por ciento" (libro 43, Folio 253), se hace saber que con fecha quince de Octubre ppdo. se han presentado los señores Francisco J. Lanza y Guillermo Armas, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, dando cuenta que de acuerdo al balance practicado al 30 de Junio del corriente año, la Sociedad "Fábrica Nacional de Calzado, S. A." ha perdido más del 50 oo del capital integrado sin llegar al 75 o|o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Nov.24-13464-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Nov.24-23435-v.dic.4. Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en su lugar Hovsep Meghdessian y de Arev Latchinian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Nov.22-13392-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó don ALFREDO PLADA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alfredo Plada y María Rita Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo, donde dice fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1900 debe decir 25 de Marzo de 1898 donde dice hijo de Salomón Plada debe decir Salomé Plada. La de nacimiento de Alfredo Plada Sanz, donde dice Bonifacio debe decir Alfredo. La de nacimiento de Susana Gloria Plada Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo y donde dice Salomón debe decir Salomé que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$15.00 Nov.18-13046-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NEMESIO ALCIDES AMACORIA y la de matrimonio de éste con Eulogia Anadelia Martínez en las que aparece el nombre del inscripto y contrayente respectivamente, con los nombres de "Demencio" y "Demetrio", debiendo decir en ambas Nemesio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.17-13080-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante

este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL ARTURO MUZI con Susana Rugedia Burastero y las de nacimiento de los hijos de éstos Orlando, Roberto Carlos y Enrique Daniel en las que el nombre y apellido del contrayente y padres respectivamente aparece "Angel Mussi" debiendo decir: Angel Arturo Muzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.14-12998-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo urno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO CANTI con LAURA DE LORENZI, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Laurinda Lorenzo" debiendo decir Laura de Lorenzi; la de nacimiento de Gerónima Vicenta Canti en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Conti y Lorenzi" debiendo decir Canti y De Lorenzi respectivamente, la de matrimonio de Gerónima Vicenta Canti con Benito Pan, aparece el nombre de la contrayente "Ortemia" debiendo decir Gerónima Vicenta y en la de defunción de Laura De Lorenzi de Canti, aparece ésta como de apellido "Cunti" debiendo decir De Lorenzi de Canti por ser éstos su apellido y el de su esposo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Nov.15-13045-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RICHI, en la que aparece la fecha de nacimiento de éste el "ocho de Agosto de mil novecientos treinta" debiendo decir 6 de Abril de 1929 por ser la fecha que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.14-12994-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ARMANDO AMBROSIO OTASU con CATALINA RIBERO en la que el contrayente aparece con el apellido "Acosta" debiendo decir Otasu; la de nacimiento de María Ramona Otasu en la que el apellido materno aparece "Ribeiro" debe decir Ribero; la de nacimiento de Armando Fioravante Otasu en la que el apellido paterno aparece "Acosta" debe decir Otasu; la de nacimiento de Florencia Otasu en la que el apellido paterno aparece "Acosta" debiendo decir Otasu; la de nacimiento de Celia Otasu figura también con el apellido paterno "Acosta" debiendo decir Otasu; en la de legitimación de María Ramona Otasu, donde dice "Romano" debe decir Ramona y donde dice "Acosta" debe decir Otasu y en la de legitimación de Armando Fioravante Otasu aparece el apellido del padre "Acosta" debiendo decir Otasu. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
(Auxil.) $13.70 Nov.13-12947-nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO ROVIRA con ISABEL PAZ en la que aparece el nombre de la contrayente "María Isabel Paz" debiendo decir: Isabel Paz; y donde dice "6 de Noviembre de 1902" debe decir: 5 de Diciembre de 1903 por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.12-12842-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE, divorcio y posesión notoria de Estado Civil" (Libro 43, folio 189), se cita, llama y emplaza por el *término de noventa días a doña Estefanía* Ginetyte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$24.00 Nov.1.o-12366-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de JULIO GIOBERTI en la que el apellido paterno aparece "Guberti" debiendo decir Gioberti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.12-12850-v.nov.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Turena contra MARIA ADELA GOYECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 43, folio 250 se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Turena contra María Adela Goyechea, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndosé que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Nov.6-12582-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRONDE DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.30-12244-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión", (L.o 39 F.o 488), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA. Prescripción", Libro 43, Folio 135, se cita llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el número 32.794, que mide, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Diciembre 26 de 1911, inscripto el 27 de Diciembre del mismo año en la Dirección de Topografía, de 3.365 metros, 3.560 decímetros cuadrados, señalado con la letra A; B) Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene con la misma ubicación y padrón, y que mide, según plano antes referenciado de 116 metros 3.240 decímetros cuadrados, señalado con la letra B; y especialmente a Juan Antonio de León, Gaspar Bonilla, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Isidro Olivera Gerónimo Olivera, Juana Olivera de Bonilla Natalia Olivera de Bonilla, Justo Bonilla Julián Bonilla, Rosaura Bonilla Pedro Bonilla y María Lucía Bonilla, sus sucesores y causahabientes por cualquier título, y a todo el que se considere con algún derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MAC DERMOTT DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Nov.3-12436-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RICHINO DE PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.27-13582-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIERGUTZ CHARLES FEDERICO y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Charles Federico Viergutz con Micheline Dunod en la siguiente forma: donde dice "Viergnutz" debe decir "Viergutz" y donde dice "Junod" debe decir "Dunod". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.26-13567-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.26-13554-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MELOGNO o MELONIO o MELOGNIO DE MALACRIDA, y de MIGUEL MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.25-13498-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA o IDALINA ADELIA DE FREITAS o DE FREITAS DE VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.2-13434-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS SCHEIL o SCHEIL PAPROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.24-13420-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno *se hace saber la apertura* de la sucesión de EUGENIO BIANCHI o BIANCHI NICOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.22-13357-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS SANDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.22-13400-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTOLOGA o CRISOLOGA o CRISOLA MEDINA DE RODRIGUEZ y de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.21-13341-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Nov.21-13340-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o PIO FELICIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.21-13279-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.21-13275-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARISMENDI (ALFREDO TORIBIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Toribio Arismendi en la siguiente forma: donde dice "Toribio" debe decir "Alfredo Toribio". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.21-13326-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO AGUSTIN NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Nov.20-13227-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSAS o CATALINA CARMEN ROSAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Nov.20-13226-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL o ANGEL SALA o SALA PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.18 13160-v.nov.28.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos "PUNTIGLIANO (ROBERTO). Emancipación", se hace saber al público que por escritura de veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada por ante el escribano Gilberto S. Braga, el señor Roberto Puntigliano fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres don Manuel Vicente Puntigliano y doña Delmira Fernández conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$8.00 Nov.18-13157-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA POZAL, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.15 13075-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario

$18.00 Nov.15 13064-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "COSTA (CARLOS) y otra, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos María Costa con María Angélica Pereira, en la siguiente forma: donde dice: "Acosta" debe decir: "Costa". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.15-13047-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORES o LORES GONDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario

$18.00 Oct.27-12095-v.nov.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o SERAFIN ANGEL TRIGO, citándose a los herederos, acreeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.27-13637-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTERO o MONTERO PAULLIER DE GARCIA DELGADO o MONTERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.27-13584-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAMARIS o KAMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.26-13534-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRANDO o FERRANDO SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.25-13511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.25-13500-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.25-13499-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EZIO BOLOGNA, estableciéndose que donde, respectivamente, el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Ezia debe decir del sexto masculino y con el nombre de Ezio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.25-13484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GLEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.22-13366-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LEONCIA ASTENGO SICCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.22-13350-dic.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: GUALBERTO QUIÑONES, domiciliado en Juncal 1470 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador ofrezco como información previa la declaración de los testigos Walter Straita y Horacio Zapiola, quiénes serán pregun-

...os acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gualberto Quiñones". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.22-13377-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA RODRIGUEZ DE CARRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.21-13339-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MONTEIRO o MONTEIRO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.21-13287-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o FILOMENA ESPERANZA SOTTO o SOTO DE CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.21-13288-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno: RAFAEL D. RODRIGUEZ BONAVITA, domiciliado en Ellauri 396, al señor Juez me presento y expongo: Que a los efectos de la información previa para la obtención del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos doctor Estanislao Valdez Olascoaga, doctor Tomás Aguirre Roselló y escribano Gonzalo Cortinas vecinos que presentaré a la audiencia que se señale y quienes serán interrogados en forma a derecho, respecto de mi honradez y costumbres morales. En su virtud, del señor Juez solicito que, una vez llenados todos los trámites legales pertinentes se me expida testimonio y se archive el expediente. — R. D. Rodríguez Bonavita". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.21-13289-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-11157-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA, GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.17-13100-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JORGE MARTIN VARGAS y de ANGELA OLIVERI estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de *Jorge Martiñano debe decir: Jorge Martín* y B) En las de nacimiento de Oscar, Mario, Liber y Nelson Raúl estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Jorge Martiniano, debe decir: Jorge Martín. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.15-13066 v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.18-13163-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUFRASIO PEREZ CABRERA, estableciéndose que donde dice que el inscripto es nacido el día 26 de Marzo de 1918 en Miguez 9.a sección del Departamento de Canelones, debe decir: que es nacido el día 14 de Enero de 1907 en el pueblo Solís, 2.a sección de Lavalleja. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-12937-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de MIGUEL ROBERTO, ESTHER ISABEL y LUCIANA MARIA LUISA CRIVELLO, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Crivel" y como de nacionalidad "francés" debe decir: "Crivello" y de nacionalidad "italiano"; B) en la de matrimonio de Miguel Roberto Crivello y de Angela Marichal, donde respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello"; C) En la de nacimiento de Miguel Angel Crivello Marichal, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello"; D) En la de matrimonio de Juan Carlos Petrus y de Esther Isabel Crivello, donde la contrayente aparece con el apellido de "Crivel" debe decir: "Crivello" y donde el padre de la misma aparece con el apellido de "Crivel" y como de nacionalidad "francés" debe decir "Crivello" y de nacionalidad "italiano"; y, E) En la de nacimiento de Juan Carlos Bautista Petrus Crivello, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. —Raúl Calcagno, Actuario.

$27.00 Nov.14-12993-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 166), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho, en los expresados autos. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.31-12280-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores, Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Balta, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.7-12644-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA *EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO*

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FIGUEIRA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de María Asunción Manuela Figueyra debe decir Isabel Figueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.50 Nov.27-13615-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAROLINA BROVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-13620-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO SICCARDI o CICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-13617-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.27-13618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DISEVO DE DUFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13619-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GONZALEZ DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.27-13612-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA AGUILAR DE CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.27-13613-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIKOLA HRNJAK con PAULA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de éste figuran con los nombres y apellidos de Nicolás Hrñac debe decir Nikola Hrnjak y donde la madre del mismo aparece con el apellido Zanzulovich debe decir Danculovic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Nov.26-13543-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GAUDIANO o *PEDRO MARIA GAUDIANO* citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13518-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR SERAFIN OROZCO SOLA o ANTONIO o ANTONIO S. o ANTONIO VICTOR OROZCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13517-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.25-13516-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELTRAN DESTOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.25-13512-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA SCOZ SACCO DE DEVOTO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Scoz Sacco, en la que el nombre y apellido de la inscripta figura como Anita y Scossio cuando debe decir Ana y Scoz, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.25-13513-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la aprtura de las sucesiones de MARCOS VIERA FIGUEROA y PETRONA FIGUEROA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1047. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13391-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSSA o MARIA EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13204-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1047. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TAVAZZI DE ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.24-13441-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA M. MERGA DE TOZZI. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese, Catalina de Marchese, Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp, sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo que es resto del empadronado con el número 56.407 y compuesto, según plano trazado en Agosto de 1942 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms., que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste a la calle Convenio; 55 ms. 90 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan la primera, de Nicolás E. Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME GIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Galleta, Actuario.
$4.00 Nov.2213386-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE LUNGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13387-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PASTORINO DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13388-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13389-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOYENECHE DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13390-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA GUTIERREZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13380-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA POZZI DE PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13383-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR CAZEAUX o JUAN SALVADOR CAZEAUX BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-13384-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BOTTO DE EASTON o MAGDALENA BOTTO DE EASTON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-13376v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público laapertura de las sucesiones de CARMEN FILLOY DE VIDAL y ANTONIO VIDAL o ANTONIO VIDAL GAITEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-13349-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CROSA DE SAVIO o CARMEN CROSI DE SAVIO y LUIS SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-13385-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de sucesión de SANTIAGO CIRO ALFONSO MEDOLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13201-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DUARTE o JUAN DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.21-13297-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BEIRO o ENRIQUE BEIRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.21-13298-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BENITEZ, citándose a los herederos acree-

cores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13302-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZA ARIGON DE MARQUILLO y NICASIA o AIDA MARQUILLO DE ZOLEZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13296-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO VEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13303-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE M. AGUIAR o FELIPE MARIA AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13304-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13299-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13300-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE COCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13301-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCARPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13203-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANFIELD O'NEILL o ENRIQUE C. O'NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.19-13205-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aurora Varela contra ALFREDO LONGINO BIANCHI. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Longino Bianchi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13209-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Consuelo González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.21-13305-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INES WILLIAMS DE DORMAL y de ROBERTO JULIO DORMAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO o RUDOLPH o RUDOLPH JUERGEN o RODOLPH JURGEN o RUDOLPH JURGEN BERNITT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.19-13207-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TORRES MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13200-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA FERNANDEZ DE ONTIVEROS u ONTIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.19-13208-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOMEO BONACCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13202-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO FONTES LLAMOZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.18-13162-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-130[illegible]6-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.17-1308[illegible]-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.15-1303[illegible]-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-1291[illegible]-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las actas de la partida de nacimiento de AQUILINO ECHEVARRIA, que lucen en los libros respectivos existentes en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Dirección General del Registro de Estado Civil, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura respectivamente como Echevarría y Echevarri debe decir Echevarría. Y a los efectos legales se hace esta *publicación*. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.12-12877-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 28 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de *noventa días a estar a* derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA ALAGGIA DE BECCO y otros. prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Mauricio Moreira, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a los linderos y toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 453, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, cuya frac-

ción abarca según plano trazado en Mayo de 1945, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 12.461, el 20 de Junio del mismo año, una superficie de 104 metros 63 decímetros cuadrados, con 6 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Paysandú entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, ex Piedad, distando 25 metros 43 centímetros de la esquina formada con esta última; 17 metros 34 centímetros al Noreste y 6 metros 20 centímetros al Sureste, lindando por estos dos vientos con el inmueble empadronado con el número 454 de doña Rosa Alaggia de Becco y otros, y 17 metros 36 centímetros al Suroeste, confinando con el bien padrón número 452 de la sucesión de Nicolás Inciarte. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Oct.27-12084-v.nov.29.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Nicomedes Etcheverry Rodríguez con ELVIRA E. PIFFARETTI DE ETCHEVERRY. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.7-12618-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DI LORENZO DE BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13594-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ALESSANDRO o DALESSANDRO o DALLESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13595-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON FERNANDEZ o PANTALEON MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13596-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO PEREIRA o PEREIRA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13523-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO U. o ELISEO UBALDO MAISSONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13597-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUERISOLI o GUERISOLI GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13426-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VARSENIG DIVANIAN DE DALDABANIAN o VARSENIG DALDABANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13593-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-13542-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-13541-v.dic.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.25-13488-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TAMON o TAMÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-13487-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13431-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA GARCIA DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13432-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13422-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13423-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13424-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13425-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO HIPOLITO VILLALBA o HIPOLITO VILLALBA MADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13427-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BOLOGNA o BOLONIA o BOLOÑA o BORLONA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-13428-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos, Wáshington, Walter Bernardo, Nelson Evaristo y Winston Blandariz por aparecer los apellidos en todas ellas, por error, cono "Souto" cuando deben decir Blandariz. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.24-13453-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MOSQUERA DE FERRO o DOLORES o MARIA DOLORES MOSQUERA MATTOS DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13267-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FONDO CALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.21-13268-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO ZAMBRA o SAMBRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13269-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO GADEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13273-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO GABRIEL CARRAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13271-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOLINDO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.21-13274-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA FERRARI DE GONZALEZ, de doña JUANA GONZALEZ o GONZALEZ FERRARI DE GERARDO y de don LUIS ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13270-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TORRES LOPEZ (CASIANO). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Casiano Torres López, constituyendo domicilio legal en la casa número 1374 de la calle Zabala al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo, de acuerdo con el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los doctores Alcides López Esponda y Máximo Armand Ugón, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Que, previos los trámites legales de publicaciones y con la conformidad fiscal se sirva aprobar dicha información, ordenando se me expida testimonio. — Casiano Torres". — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Nov.20-13237-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO o LEONCIO MODESTO MONGE o MONGE ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-13194-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE JOSE MARIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-13195-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS BELLORA y de doña CAROLINA CHIERICHETTI o QUIERIQUETTI DE BELLORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-13196-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAUBERAN DE LUGARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-13197-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "JULIAN JEREZ, CONSUELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma, dice: "Jover", debe decir: Jérez. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.13-12916-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "MUNIZ DE REGUEIRA, VALENTINA y ACUÑA, ESMERALDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera de dichas personas y la de nacimiento de la segunda, pues donde en ambas partidas dice: "Corina Muniz", debe decir: Valentina Muñiz. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.14-12965-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HERNANDEZ, JUAN y PEDRO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas figuran como nacidos el 28 de Junio de 1925, debe decir; en ambas partidas: nacidos el 2 de Junio de 1916. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.15-13051-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOULLOSA, JUAN CARLOS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice: "Clotilde Ortiz Boullosa" debe decir: Clotilde Boullosa Ortiz y B) La de nacimiento de su esposa Aurora Martha Hilario Marcell, donde dice: "Aurora Lario", debe decir: Aurora Martha Hilario Marcell. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $ 8.40 Nov.13-12917-v.nov.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DZERJEK, ANA (ANASTASIA) y PARAPLI HANSMAN, AUGUSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana (Anastasia) Dzerjek de Parapli y Augusto Parapli Hansman, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.12-12839-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cangas, José Antonio contra MARIA CARMEN FERNANDEZ. Divorvio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Carmen Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-12021-v nov.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se el expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta, Ignacio. Prescripción treintenaria", tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697 de este Departamento, de una superficie de 1106 mts. 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste, 21 mts. 475 sobre la calle

Egipto, al Sur 51 mts. 54, sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23698 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts. 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$42.00 Nov.17-13121-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos "ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA. Sucesión" (Libro 32. Folio 39), se hace saber al público que se ha solicitado por los interesados las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o Partida parroquial correspondiente al bautismo de Pedro Antonio Mantegazza por figurar en ella con el apellido paterno Mangazo en lugar de Mantegazza, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Martín Mantegazza, por figurar el apellido de la madre como Rigulli en lugar de Rigoli; y 3.o Partida de nacimiento de Angel Mantegazza por aparecer el apellido de la madre como Riguli en lugar de Rigoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.27-13614-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MIGUEL ANGELONE DRAGO, fijando domicilio en Colonia 845, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos rematador José Vicente Alonso y doctora María Elena Prato, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Miguel Angelone Drago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.29-13625v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUIS ALBERTO ARROCHE, domiciliado en Colonia 845, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a ofrecer la información legal con los testigos doctor Julio César Chalar y rematador Pastor García Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Luis A. Arroche". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.27-13626-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEGONDA MARIOTTI DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.24-13439-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.24-13438-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.60 Nov.24-13436-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.24-14437-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.24-13435-v.dic.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas dictado en autos "Elmira Aurucci de Larre c| ALFREDO R. LARRE. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 501), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Remigio Larre y Almira Aurucci de Larre y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.24-13440-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FIDELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.19-23394-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.18-13155-v.dic.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sayagués Laso, en representación de los señores JACOBO GOLUBOFF y ABRAHAM CHAVIN, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 49 metros 46 centímetros cuadrados en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.541, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, según títulos tiene un área de 368 metros 14 decímetros, y que, según plano trazado el 31 de Julio de 1946, por el agrimensor Julio A. Roletti, tiene una superficie de 417 metros 60 decímetros; que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Canelones, entre las de Salto y Vázquez, distando el extremo de su frente 10 metros 40 de la esquina formada por la calle Salto, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1540 y 1544; 36 metros al Sudoeste lindando con el padrón número 1540; once metros 30 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 1546, y 36 metros 26 centímetros al Nordeste, confinando con los padrones números 1545, 1544, 1543 y 1542. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 Nov.19-13198-v.dic.24.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, en autos: "Elisa Cosentino de Lattanzio con EDUARDO LATTANZIO. Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o. 32. F.o 541), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Lattanzio y Elisa Cosentino de Lattanzio y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en esos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.8-12691-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca" (Libro 33, Folio 364), se cita llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.31-12348 v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don MANUEL BAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibarra Casio y Muniz Juana contra Baña Manuel, pérdida patria potestad". (L.o 9, F.o 173) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Nov.3-12410-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMAN KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Rubens Carro Areosa, Juez.
$6.00 Nov.21-13317-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Rubens Carro Ariosa.
$4.00 Nov.18-13131-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$6.00 Nov.18-13167-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, doctor Rubens Carro Ariosa, dictado en au-

tos "Félix Falco con VICTOR ALBERTO AUGE, Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Víctor Alberto Augé para que comparezca ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Rubens Carro Arlosa, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4 12466-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO ALPUIN o ALPUI y ANGELA RODRIGUEZ DE ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$6.00 Nov.26-13558-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAISONAVE, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que se presenten en este Juzgado dentro del plazo de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$12.00 Set.13-9910-v.set.24.
Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.24-13436-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRITOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-13312-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO BELLO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-13311-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO COUGETT, BELARMINA SILVA y EVARISTA COUGETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.20-13256-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PAPA DE MACHADO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.18-13149-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz, tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor Darío A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de EMILIA MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 400" (expediente N.o 119|940), se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal y singular de doña Emilia Muñoz y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 99, padrón número 400 con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Vázquez Varela; por el Este, padrón N.o 401 del Municipio; por el Sur, padrón N.o 408, de Isidora Martínez de Suárez y por el Oeste, padrón N.o 399, de Carmen Machín de Padilla, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Canelones, Noviembre 21 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23480-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 11 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez. — Melo Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.27-13592-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JOSE GOMEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Gómez por sí y sus hijos menores Oblides, Eva, Doroteo, Menotti y Wilson Tedy Gómez; Wáshington Gómez, Nilza Gómez de Comas, Obdulia Gómez y Nelcio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Pedro Sosa Gómez y Honoria Bautista Rodríguez; donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; B) De nacimiento de Obdulia, Nelsio, Nilza, Wáshington, Oblides, Doroteo y Wilson Tedy Gómez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; C) De nacimiento de Eva y Menotti Sosa: en donde dice Sosa debe decir Gómez y ser hijos de José Gómez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Nov.29-13593-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GARCIA DE ESTEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.24-13452-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ceror Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA OLIVERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.20-13239-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Ceror Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NOBLE DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.20-13238-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "BRIGIDO BARBOZA Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice nacido el día 8 de Enero de 1904 debe decir nacido el día 8 de Octubre de 1900, que es la verdadera fecha. — Melo Noviembre 5 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.12-12849-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello sucesores de Lucinda Teixeira de Braga Ca Juan Jacinto Teixeira de Mello, a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se considere con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento padrón número 3.166 que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4.393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1 2 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala, sucesión Eladio Zabala Cipriano Héctor García y Gregoria Ilbia Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira y José J. Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas amojonadas dividiendo con Francisco Cabrera Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4.012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son; Norte, lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste, lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un sólo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$102.00 Oct.31-12315-v.dic.4.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936 mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio

Silva, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911, mide una superficie de 103 hectáreas, 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.8_12662_v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección, del Departamento, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FELICIA MAGDALENA DE LAVECCHIA y de don ROQUE LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1947. — Julio Zavala Muniz.

$6.00 Nov.24-13466-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.27-13627-v.dic.9.

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ARANDA JULIA. Incapacidad" y por resolución de fecha 4 de Noviembre actual, se ha designado curadora interina de la presunta incapaz Julia Aranda, a doña Nicolasa Aranda. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.27-13628-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "La Suc. Mónico Buela y otro. S| incapacidad de MONICO BUELA", se hace saber que por decreto número 9.032, de fecha 4 de Setiembre en curso se declaró en estado de incapacidad a don Mónico Buela, designándose como curador del mismo a don Alejo Viola cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria número 9.574, del 17 del mes corriente. — Colonia Setiembre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Nov.22-23427v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FORD DE ARNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.21-13334-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA o EMA CORTAZAR y EMILIA MARIA o EMILIA GOFFRE DE CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.21-13333-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CARDONE DE DAVEREDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.19-13224-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DUOMARCO DE CONSTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.19 13199-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO CASSANELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.19-13219-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSERHAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.19-13220-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.19-13221-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ARCANGEL COCCOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.19-13222-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Bonjour Mario P. por su menor hija LORRAINE GOOBEL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario P. Bonjour solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Lorraine Goobel Bonjour, en donde el apellido materno figura como "Peláez debe decir "Ferreyra" por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$12.00 Nov.19-13223-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de noventa días y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Nov.13_12904-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PONTET DE SELLANES MARIA, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Claro Ramiro Sellanes y María Pontet; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Nov.13 12903_v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez, solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara, autorizada por el escribano Andrés Soñora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros .95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone, empadronada con el número 1547, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Nov.8-12702-dic.13'

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MESA DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Noviembre 18 de 1947. — Pedro Izacelaya.

$6.00 Nov.22-13396-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABELIA MENDIONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 10 de 1947.— Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Nov.25_13531_v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Nov.25_13530_v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA ANCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 22 de 1947. — Abel Platero Reraux, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26 13580-v-dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas y en la forma que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de LUIS GONZALEZ y CANDIDA ROSA GETTI, donde los nombres de los contrayentes se consignan como Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette y donde la madre del primer cónyuge se establece como Custodia Ferreira debe decir Custodia Hor-

nos. En el acta de nacimiento de Julio María González, donde la compareciente se nombra Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette; donde dice nació una criatura del sexo femenido debe decir sexo masculino; donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo; donde se nombra al padre del inscripto como Luis González debe decir Fructuoso González, y donde la abuela paterna se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Juan Carlos González, donde los padres del inscripto se nombran Luis Fructuoso González y Rosa Gette debe decir, respectivamente: Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. En la partida de nacimiento de Teresa Margot González, donde a la madre de ésta se nombra como Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette, y donde la abuela paterna de la inscripta se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. Y en la partida de nacimiento de Rosa Elida González, donde se nombran los padres de la inscripta como Fructuoso Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente: Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. — Trinidad, Octubre 1.o de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$33.00 Nov.27-13611-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ o FELIX MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.25-13486-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores; se hace saber la apertura de las sucesiones de RUBENS HERNAN RECUERO o RUBENS RECUERO ALLENDE o RUBENS RECUERO y de RUBENS RECUERO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.25-13485-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MENDITEGUY DE VILLEMUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 15 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.20-13260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEON PROVENZA o PROVENZE o PROVENSE o PRODENSIO y BASILIA MOLINA DE PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.20-13234-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS AZUCENA BESSONART IGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 14 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.20-13232-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ANGEL MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 15 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Nov.20-13233-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO MARTIN o MANUEL MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Nov.20-13231-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "CAULA PEDRO RAFAEL. Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 620), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura su padre y abuelo paterno con el apellido de Cávola en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-13576-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CANTEROS o CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13568-v.nov.26.

Apertura de sucesión.

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEOPOLDINA IBARRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13569-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o SAN MIGUEL ARCANGEL GERONIMO BRUGONE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13570-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO JACOBO RODRIGUEZ o JACOBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13571-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO o BERNARDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13572-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PURIFICACION o ESTEBAN P. OLGUIN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este *Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de* 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13573-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUZY o MAXIMO RAMON BUZY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarbure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13574-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.26-13575-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CONSUL JOSE MARIA. Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 622) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de José, con el apellido de su padre y abuelo paterno Cónsolo, siendo su verdadero nombre José María y el apellido de sus ascendientes citados Cónsul. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.50 Nov.21-13314-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR IRIARTE o IDIARTE DE ITORRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.21-13313-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN J. HELAL o ABRAHAN JOSE HEDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.21-13312-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIÑOLY DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-12597-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA CAMEJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 16 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-12598-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEMPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.24-13429-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalle-

ja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o CELINA Z. HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.24-13430-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosini Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASUNCION GONZALEZ TRIAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que luce a fojas noventa y tres del Registro del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el año mil novecientos veinticinco, con el número ciento ochenta y seis, en el sentido de que donde dice sexo "femenino", se establezca "masculino". Y a los efectos que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Nov.14-12953-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN AGUSTIN NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.21-13343-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BECHARA KURI SADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.21-13344-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesióntura de la sucesión de MAGDALENA PARODI DE PEFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.21-13330-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO, FLORENCIO MATEO o MATEO FLORENCIO RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 5 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.18-13171-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA FRANCISCA DAMICO o D'AMICO DE CASELLI o CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.18-13169-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.18-13168-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JOSE ROTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice por varias veces el apellido "Rocha", debe decir "Rota", por ser el verdadero. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Nov.14-12962-v dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA LORENZA o CATALINA LORENZA o LORENZA PIOBANO o PIOVANO y de CIRIACO SAMPALLO o SAMPAYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Nov.21-13329-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.21-13331-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI SANTO o D'SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 6 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.18-13170-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEANDRO GOMEZ. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Abel Fuentes o Abel de Fuentes, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título al bien empadronado con el número 5016, situado en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: al Norte, con don Armando Massellot y otro; al Sur, con calle N.o 1; al Este con la sociedad "Tiro Suizo", y al Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Octubre 14 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$36.00 Nov.4-12474v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.19-13217-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.19-13218-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1946. El Fisco c/ INDALECIA R. DE ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc. se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 254, a nombre de Indalecia Reyes de Acosta, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando: por uno de sus lados, con la Suc. Raymundo Reyes y por los otros tres con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 8 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Nov.27-23481-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliarios", padrón N.o 53 se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA DE MELLO DE CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov.25-13525-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA VERISSIMO DE CABRERA o VALERIANA VERISSIMA LIMA DE CABRERA o LIBELA o VALERIANA CIBEL o CIVEL VALERIANA o SILVANA VALERIANA VERISSIMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.20-13257-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos " JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ APARICIO RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ. Sucesiones. (Lo. 32, Fo. 222, y en agregado "Teodoro Gaspar Fernández. Sucesión. Lo. 23 Fo. 358), se cita, llama y emplaza a los herederos señores Luis, Gaspar, Elvira, Antón, Rufina y Magdalena Fernández, sucesores o causahabientes de Francisco, Aparicio y Rafael Fernández y, en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada por los nombrados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30'00 Nov.20-13258-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS BARROS FAGUNDEZ o JUAN DE DIOS FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, — Noviembre 10 de 1947. — Víctor Anza Actuario.
$4.00 Nov.18-13138-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "AURELIO GOMEZ, rectificación de partida", (L.o 34, F.o 460), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Aurelio Gómez, nacido el día 25 de Abril de 1923 en la tercera sección de Rivera, hijo legítimo de Aurelio Gómez y de Concepción Caridad Nevot solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que figura el apellido materno "Coridad", debe decir: Ca-

ridad, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Octubre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.13_12932_v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos "CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES. Sucesión (L.o 82, F.o 137), se cita llama y emplaza a los 13 hermanos legítimos de la causante llamados: Lino, Eduardo Máximo, Esteban, José Coriolano Fausto, Ramón Ifnisa, Benitos, Antonio, Juana, Clara y José Núñez de Moraes o a sus herederos o causahabientes a título universal o singular y a todas las personas que se consideren interesadas en esta sucesión por cualquier concepto para que dentro de 90 días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Octubre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Oct.30 12269-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Fisco contra RAMON CONRADO MANCHIARENA EFRAIN PEDRO COITINHO NELSON COINTINHO y DOROTEO SASTRE HERNANDEZ infracción aduanera". (L.o 33 F.o 138), se cita llama y emplaza a los infractores Ramón Conrado Manchiarena Efraín Pedro Coitinho, Nelson Coitinho y Doroteo Sastre Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1947.— Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23180-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isabel Peyre Rita Peyre y María Peyre sus sucesores a causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros lindando: Por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste en igual extensión con predio de Juan Alvarez: por el Sureste, en 34 metros 36 centímetros con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$60.00 Nov.1.o-12367-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "Incidente. JUAN ANTONIO MARTIN GASPAR o JUAN ANTONIO MARTIN, sucesión, rectificación de partidas". (L.o 14, F.o 215) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Germán Antonio Martín, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro General del Estado Civil: A) Partida de defunción de David Martín en la que éste y su padre, aparecen con el apellido Martínez, debiendo decir Martín, y B) Partida de defunción de Catalina Gaspar de Martín, en la que aparece como Catalina Gaspar de Martínez, debiendo decir Catalina Gaspar de Martín, por ser lo que corresponda. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$18.00 Nov.15 13019-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$18.00 Nov.27-13632-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Lagrilla Irazú y Sofildo Hernández en autos "Paula I. de Mazza y otros contra GRACIANA I. DE VILLASBOAS. Cumplimiento de sentencia", contra Concepción Iribar de Saraleguy. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Iribar de Saraleguy para que comparezca en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por quienes sus derechos represente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones pertinentes (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto Noviembre 13 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Nov.21-13333-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 16 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.27-13630-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO TAUBLIB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.27-13631-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PABLO CAVALLO y LUCIA CHOCHI DE CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.21-13262-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NUÑEZ DE BORGHETTI o NUÑEZ SOUZA DE BORGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.21-13266-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Nov.21-13265-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELIX BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.21-13335-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Noviembre 5 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Nov.21-13336-v.dic.2.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de salto dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra IDALINA DE FREITAS y otros. Reivindicación" se hace saber a Vareliana Moraes, León Primitivo Trindade Moraes y Etelvina Trindade Moraes, que han sido declarados rebeldes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Nov.21-13337-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SECCO DE ODELLA o MARGARITA SECCO PARODI DE ODELLA o MARGARITA SECCO PARODI DE ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 10 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Nov.22-13408-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DOMINGO ESPINOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.22-13407-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LIMA o BERNABE LIMA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Nov.22-13409-v.dic.3.

Rectificación acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ANTONIO RAMIREZ pues donde dice "que era casado con doña María Luisa Trejo" debe decir que era casado con doña María Luisa Franco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José Setiembre 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Nov.22-13410-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PILAR GARCIA DE ALFONSO, solicitando rectificación del acta del nacimiento de una criatura inscripta con el nombre de Omar Gerardo, hijo de padres desconocidos, a quien la nombrada señora invoca como su hijo natural, en virtud de que el sexo del inscripto aparece erróneamente como correspondiente al "femenino", cuando en ralidad pertenece al masculino. Dicha acta se encuentra anotada a fojas 54 del libro A de Nacimientos llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de San José, en el año 1934, con el N.o 107. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 13 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$15 00 Nov.12-12897-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones

de EUGENIA GARCIA DE BIRRIEL y SEBASTIAN LORENZO BIRRIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-13191-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO ROQUE TERRILE POLO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como Francisco Roque Polo, en lugar de Francisco Roque Terrile Polo. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gasteiumendi, Actuario Interino.

$9.00 Oct.27-12113-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SECUNDINO SERAPIO ROVERE, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de Juan Julio Rovere y María Rubiolo, por cuanto en ella aparece el contrayente con el apellido "Rubere" en lugar de "Rovere" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.26-12865-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado "José María Etchegoyen de la Fuente. Auxiliatoria de pobreza para litigar c| ALBA GONZALEZ, por divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alba González para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.22-13401-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELINA LARREA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Máximo Mónico y del sexo masculino debiendo en su lugar decir María Celina y del sexo femenino que son los que le corresponden. — Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Nov.22-13403-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.12-12864-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIG o MARIA ANGELICA VICHE o VIQ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-12402-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANOVAS RIVERO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.2-13529-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.25-13527-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ASUNCION CURBELO MARTINEZ o ASCENCION o ASENCION CURBELO MARTINEZ y de don PEDRO CURBELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-13528-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALVAREZ PINTOS o BERNARDO ALVES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.8-12682-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "María Minda Núñez de de Souza contra JULIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 12898 de fecha 5 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Minda Núñez con don Julio de Souza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.17-13115-v.dic.10.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Ana Balestra contra EDUARDO CATALOGNE. Divorcio. Pieza relativa a la disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número once mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha seis del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Ana Balestra con don Eduardo Catalogne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.8-12687-v.dic.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Segunda Modernel contra CESAR MAURO DE LOS SANTOS. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número doce mil doscientos diecisiete, de fecha 23 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Segunda Modernel con César Mauro de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.8-12686-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA, expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 5 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola, con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1.694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918, de 854 metros 56 decímetros, que según título se deslinda así: por el Noreste, Catalino Núñez; por el Sureste, sucesión López y Cándido Pintado; por el Suroeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO o TEOFILO CASILDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.27-13599-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MOTA o MOTTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.25-13497-v.dic.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LUIS DUTRA, quiebra", (L.o 18, N.o 218, F.o 374), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del nombrado fallido José Luis Dutra, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe número 579 el día 9 de Diciembre próximo a las 9 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.25-23444-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCA BONILLA. Incapacidad" (Lo. 18 N.o 897, Fo. 563), se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora Francisca Bonilla y por decreto de fecha 14 de Agosto del mismo año se designó al señor Valentín Ferreirós curador interino de la expresada persona. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.25-13150-v. dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ, de

MARTA o MARTIMIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y la de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Nov.13-12912-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber que por resolución de fecha 5 del actual el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad ANTONIO MARIA SOSA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, señor Marcelino Nieto (hijo) los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Nov.12-23295-nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (L.o 19, N.o 820, F.o 118), se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

REMATES JUDICIALES

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará, el día 5 de Diciembre a las 21 horas, en el local calle Pablo de María número 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Manuel Costas c|ELADIO DURAN. Cobro ejecutivo de pesos"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "JOSE L. MARTINEZ. Quiebra"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "ROBERTO E. LENA. Quiebra"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "FRANCISCO MIGUEZ. Den. de fallec."; L. de Instrucción de 1.er turno, en autos "ALFREDO SANCHEZ. Estafa y hurto"; L. de Instrucción de 2.o turno, en autos "Claudio Machín Avellanal. Suicidio"; Juzgado de Paz de la 1.a sección en autos "Santiago Rilla c|ALberto Rivara. Rec. de firma", un automóvil Ford T; Juzgado de Paz de la 18.a sección, en autos "Hasard y Kurigel c LOPEZ y Cía.". Cantidad de géneros varios, telares, heladera Kelvinator 3. p., ventiladores, caja hierro, caja registradora, piano, mesas, camas, sillas, etc.; chapas cinc, tirantes etc.; colchones, ropas varias. Exhibición: día 4. Informes: P. de María 1575. Teléf. 4-31-06.
$14.40 Nov.26-13581-v.dic.5.

JOSE M. DOGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "ROSA ABATE DE BRIANCESCO. Suc. subasta judicial. Lo. 11, Fo. 691", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá por el martillero José M. Doglio asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.500.00 de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el huerto 141 de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Peter Alves de Octubre último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 361, de un área de 904 metros cuadrados 720 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte en 26 metros 70 cms. con Carlos A. Larriera y en 18 metros 10 cms., con Perroni Hnos.; al Sur en 40 metros 60 cms. con Angela T. Abate; al Oeste en 27 metros con calle pública y por el Este en 15 metros 15 cms. con Perroni Hnos., y al Sureste en 12 metros 30 cms., con la Avenida Larriera. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los registros y de escrituración. 3.o) Que los bienes han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 1.500.00, y que está empadronado actualmente con el N. 3477 y antes con el N.o 3891. 4.o) Que los bienes están libres de gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José Octubre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 Nov.22-13411-v.dic.10.

RAUL S. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Sucesión SEVERO PEREZ y otros. Subasta judicial. Lo. 11, Fo. 623", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00, en un solo lote, de dos fracciones de campo, empadronadas con los números 1815 y 6831, ubicadas en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento, compuestas en conjunto, según título de una superficie de ciento doce hectáreas mil quinientos setenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor L. Betlrán, de Diciembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 321, de ciento once hectáreas, mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, trece decímetros, lindando: Al Noroeste con Patricio Corujo en 661 metros 50 cms. Benigno Corujo, y Hermenegildo Bentancur en 2185 ms. 40 cms.; al Noreste con Ramón Luzardo y Ramona O. de Martínez y Sucesión Cruz Hernández en 3131 ms. 40 cms.; al Sur Benigno Corujo y Patricio Corujo en 530 ms. 90 cms., y 661 ms. 50 cms.; y arroyo Carreta Quemada y al Oeste parte del mismo arroyo Carreta Quemada. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en $ 15.000.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$39.00 Nov.22-13412-v.dic.10.

ALBERTO MACCIO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PEREIRA (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo. 463", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1947 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.80, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados impuesto universitario e impuestos municipales asimismo como el pago de la cuenta N.o 41.295 de pavimento que afecta también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo 691". Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, y el de los derechos reales que gravaren el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aire N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.22-23423-v.dic.10.

ELMAR MUÑOZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| MAXIMO YELICICH. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 391) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 10, en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero don Elmar Muñoz, con asistencia del Sr. Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias, y del subscripto Actuario, procederá a la venta del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno que es parte del solar número 4 de la manzana número 369 de la planta urbana de esta ciudad, según plano del agrimensor Martín País de 1877; es de forma rectangular, tiene una superficie de 601 ms. 30 decímetros y se deslinda así: 14 ms. de frente al Este a la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3; por 42 ms. 95 cms. en sus costados de fondo lindando, al Norte, con el solar número 2 y al Sur, con el resto del solar número 4. Padrón en mayor área: 7350. Se previene que la venta se hará sin base, al mejor postor quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; que los gastos y honorarios de la escritura son de cuenta del comprador y que los títulos del bien están depositados en la Caja del Banco acreedor donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Nov.22-13405-v.dic.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de coser "Singer" 31-15

Autos: Recons con C. GAMARRA. Ejecución de prenda. Juzgado de Paz 11.a sección. En mi salón, Bartolomé Mitres 1419, el día 3 de Diciembre a la hora 16. Al mejor postor.
$4.00 Nov.21-13294-v.dic.2.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AGUSTINA GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO y FRANCISCO o FRANCISCO JORGE GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO. Sucesiones" (Lo. 33, Fo. 678), se hace público que el día 10 de Diciembre próximo a la hora 16 y 30 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Rodríguez Benia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) Base: $ 1.333 32, equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Paysandú, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87.110, que es el N.o 2 de la fracción E, comprende una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros cuadrados y se deslinda del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle Leandro Gómez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar N.o 3; por el Sudoeste, con los solares N.os 30, 29 y 1 y por el Nordoeste, con el solar número 28; B) Acto continuo: Base, $ 733.32: Otro solar de terreno y mejoras contiguo al anteriormente descripto, empadronado con el N.o 87.111, designado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E del barrio Paysandú, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Leandro Gómez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste confinando con el solar 20; por el Nordeste, linda con el solar N.o 4, línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Suroeste linda con el solar número 2, perteneciente al mismo vendedor, y con los fondos de los solares N os 27 y 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta equivalentes a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que los expresados bienes se sacarán a remate en lotes separados; 3.o

Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y demás anexos, así como la comisión legal del martillero; 4.o Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$63.00 Nov.20-13236-v.dic.6.

MATIAS GARCIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JOSE AMARO GONZALEZ y otros. Sus sucesores. Partición", se hace saber, que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Matías García, con presencia del Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público —al mejor postor— y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Un lote ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en la planta suburbana, compuesto de 4.929 mts. 79 dcmts. que es parte del inmueble empadronado con el número 1910, y cuyos límites son los siguientes: al Sur, 167 metros 30 con la calle Bélgica; al Norte, 148 metros 14, con la sucesión Pedro Amaro, (hoy señor Santos); al Oeste, 31 metros 36 con camino vecinal y al Este, 30 metros 47, con la vía del Ferro carril Central del Uruguay; y otro lote compuesto de 337 metros 48 decímetros que es parte del inmueble empadronado con el número 1.909, y que linda: al Sur, 50 metros con la calle Bélgica; al Norte, 54 metros con sucesión Luis José Amaro; al Oeste 6 metros 49 con la vía del Ferro Carril Central del Uruguay y al Este 6 metros 49 con calle pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que la venta dispuesta se llevará a cabo en dos actos, uno para cada lote de los enunciados, ya que ambos se encuentran separados por la vía del Ferro Carril Central de Uruguay, propiedad de la Empresa del mismo nombre. 4.o) Que las fracciones a rematarse fueron avaluadas por la Oficina de Empadronamiento de Canelones, en la forma siguiente: La fracción "C" del plano del agrimensor Odizzio, que es parte del padrón 1.910, en $ 271.00. (doscientos setenta y un pesos); y la fracción del padrón número 1.909, en $ 50.00 (cincuenta pesos). Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$73.20 Nov.14-8045-v.dic.1.o.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos "MARIA CELIA ALEJANDRINA MENENDEZ DE MANZIONE y otros. Cesación de condominio y subasta judicial. Lo. 11. Fo. 656", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.400.00, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1758, que forma parte de la manzana actual 114 y anterior 56 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Diciembre de 1946, inscripto con el número 332 en la Oficina Departamental de Catastro, de 749 metros 76 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 25 metros 65 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga; al Noreste, en 2 metros 70 centímetros, con las calle Ciudad de Astorga y Acuña de Figueroa; al Sur, en 27 metros 55 centímetros, con Arturo Ciutto y Juana C. R. de Durán; al Este, en 25 metros 36 centímetros, con la calle Acuña de Figueroa, y al Oeste en 27 metros 30 centímetros, con Antonio Senatore. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 27 de 1947. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$36.00 Nov.19-13192-v.dic.5.

EVERGISTO ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos: "CONCEPCION P. DE GARIAZZO y CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones". (Lo. 33. Fo. 166), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 10, y en las puertas del Juzgado Letrado mencionado, el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la enajenación de los derechos de propiedad y posesión que en los siguientes bienes corresponden al cesionario don Antonio Perroni y las herederas ausentes María e Isolina Gariazzo, representadas por su curador de bienes, doctor Italo Battello: A) Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho que componen la manzana número trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que encierra una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y lindan: al Norte, con la calle Reyles; al Este, con la calle Pantaleón Quesada; al Sur, con la calle Bonifaz y al Oeste, con la calle Lambaré. Estos solares tienen forma rectangular y miden cada uno de ellos 21 ms. 475 mms. de frente por 42 ms. 95 cms. de fondo y comprenden los padrones del N.o 3161 al N.o 3178; B) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 295 de esta ciudad y que tiene 11 ms. 45 cms. de frente al Este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste, con el solar N.o 5; al Sur, con Agustín Romeu, y al Norte, con el solar número 4. Es de forma rectangular y está empadronada con el N.o 2799 y encierra una superficie de 491 metros 7775 cms.; y C) Una fracción de terreno con sus construcciones que es parte —mitad y mitad— de los solares 5 y 7 de la manzana 277, de esta ciudad y que lindan: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a la calle Brasil, por cuarenta y dos metros 95 cms. de fondo, lindando al Norte, con el solar 3; al Este, con los solares seis y ocho, y al Oeste con más terreno de los solares 5 y 7. Es de forma rectangular, tiene una superficie de 922 ms. 3512 cms. y está empadronada con el N.o 2561. Se previene: 1.o Que los preindicados bienes fueron avaluados en total en la suma de $ 16.378.81, o sean: en $. 7.378.81 el primer bien descripto y los dos restantes en $ 4.500.00 c|u., y que el valor de los derechos que en ese avalúo corresponde a las herederas ausentes asciende a $ 935.94 la parte de ambas herederas; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran agregados a los autos preindicados y sus agregados y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Nov.20-13259-v.dic.6.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10 F.o 145), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, se procederá a la venta en remate público del inmueble, empadronado con el número 72.269, situado en la línea Este de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y El Caño, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta número 82.503 de pavimento objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración; los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria, y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente). Nov.25_23454_v.dic.12.

LUIS SIEROLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARCIA (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 65), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1947 a las 17.30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 69.641, situado sobre la línea Oeste de la calle Smidel entre Villegas y Avellaneda por intermedio del martillero Luis Sierola asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales; así como el pago de la cuenta número 101.445 de pavimento que grava también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el mismo Juzgado, caratulado en la misma forma y foliado con el número 227 del L.o 11. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.13_23301_v.nov.29.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| BERNARDO GALLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6; Fo. 450), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 393.54, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección de Montevideo, empadronada con el número 72.127 y compuesta, según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de una superficie de 295 ms.2 15 dms.2, que se deslinda así: al Sureste, de frente a la calle Balbín Vallejo entre M. de Salas y el cierre, 8 ms. 59; al Noreste, 34 metros 36, limitando con el bien empadronado con el número 72.126; al Noroeste, 8 ms. 59 limitando con el inmueble padrón N.o 72.120, y al Suroeste, 34 ms. 36, limitando con el inmueble padrón N.o 72.128. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento 92.142, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos); 4.o Los antecedentes se hallan de ma-

nifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Nov.20-23403-v.dic.6.

JOSE DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/NATIVIDAD PALACIOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 163), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero José Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 35.574 y compuesta según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de Julio de 1946, de una superficie de 368 ms.2 94, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Campichuelo entre las de Ameghino y Yáñez Pinzón, 8 ms. 59; al Noreste, 42 ms. 95, limitando con el inmueble padrón N.o 35.575; al Sureste, limitando con el padrón N.o 35.179 8 ms. 59, y al Suroeste, 42 ms. 95, limitando con el bien empadronado con el N.o 35.573. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 84.115, desde la 49.a a la 60.a cuota; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos), etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Nov.20-23404-v.dic.6.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARGARITA LUISA DE FERRARI DE NOCETTI y otros. División de condominio" se hace saber al público, que en el día 12 de Diciembre próximo a la hora 18 y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero don Julio Carrera Latorre asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 866.66. Un solar de terreno empadronado con el número 62.642, ubicado en Maroñas, en este Departamento, señalado con el número tres de la manzana número 28 en plano, del agrimensor Eustaquio Reyes, compuesto de una superficie de 365 metros 258.131 milímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Cervantes hoy Alférez Real; por 42 metros 494 milímetros de fondo al Sur por donde confina con el solar 8, al Este con el solar 4 y al Oeste con más terreno de la misma manzana. 2.o) Base: $ 1.200.00. Un solar de terreno, sito en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 62.640, señalado con el número 28 en plano del agrimensor Demetrio Isola, de Agosto 6 de 1873 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Cervantes, hoy Alférez Real por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina, son también de frente al Oeste a calle Independencia hoy Andrés Latorre, y linda al Sur con más terreno de la misma manzana, y al Este con Andrés M. Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por amplios *informes en mis oficinas*, calle Tacuarembó 1406. Tel. 4 46 47, de 18 a 20 horas. (Escribanía Abel Domínguez).
$45.00 Nov.21-13310-v.dic.9.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CHIAPPARA, José. Sucesión. Lo. 44 Fo. 16" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Ernesto G. Martínez Fontes con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras; empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos, ubicada en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo; la que según plano del agrimensor Alberto Juan Ruffo, de dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete inscripto el veintidós del expresado mes y año, con el número diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros, setenta decímetros que se deslinda así: Sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Norte con el inmueble padrón número ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve; once metros treinta y ocho centímetros al Este con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce; sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Sur con la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos uno y diez metros sesenta y un centímetros al Oeste con frente a la Avenida Burgues por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y la comisión del rematador serán de cargo del comprador 2.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella y en garantía de la misma y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Nov.21-13327-v.dic 9.

ISMAEL PEREZ GOMAR

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PISANO, ANTONIO. Sucesión Lo. 43, Fo. 410", se hace saber al público que, en los días y horas que se expresará y bajo las bases que se determinarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador Ismael Pérez Gómar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) El día quince de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y bajo la base de mil doscientos cincuenta pesos un solar de terreno empadronado con el número veintiséis mil novecientos noventa y seis, ubicado en el paraje conocido por Aldea, vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número doscientos sesenta y siete de la manzana letra "M" en el plano de división y fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Setiembre de mil novecientos doce, y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste al Bulevar de Propios; veintisiete metros cuarenta y un centímetros al Sureste con el solar número doscientos sesenta y ocho; veinticuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste con el solar número doscientos sesenta y seis y diez metros cuarenta y cuatro centímetros al Suroeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. II) El día quince de Diciembre próximo, a las once horas y quince minutos y bajo la base de cinco mil novecientos pesos un solar de terreno con la casa y apartamiento que se hallaban en construcción, empadronado con el número noventa y cuatro mil trescientos veintiocho ubicado en la vigésimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, en que se identifica con el número doce del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de mil novecientos veinte y se compone según título de una superficie de quinientos diez metros ochenta y cinco decímetros que se *deslinda así*: doce metros de frente al Noreste a la calle Las Heras número mil ochocientos treinta y tres; cincuenta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste con propiedad de Mario Henon; cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros al Sureste con el solar número trece del plano del mencionado y nueve metros ocho centímetros al Sur con varios propietarios y III) El día dieciséis de Diciembre próximo a la hora once, bajo la base de tres mil trescientos pesos dos solares de terreno en un solo lote, empadronados con los números cincuenta y nueve mil seiscientos dos y ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno, con sus edificios y mejoras que le acceden, los que constituyen el solar quince de la manzana número mil ciento siete del agrimensor ingeniero Donato Gaminara que en conjunto ofrece una superficie de doscientos noventa y un metros tres mil doscientos sesenta centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Yaguarí; veintisiete metros sesenta y dos centímetros al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena cuya puerta de entrada se señala con los números dos mil ochocientos diez y dos mil ochocientos dieciséis; veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Este con el solar número dieciséis y diez metros treinta y tres centímetros al Norte con parte del solar número catorce. Se previene: I) Que la base de mil doscientos cincuenta pesos asignada al inmueble descripto en primer término es el equivalente a cuatro pesos ochenta y cinco centésimos el metro cuadrado, debiendo tomarse como base para el remate, el valor por metro o sea la suma anteriormente expresada. II) Que será de cargo de los compradores la comisión legal que corresponda al rematador, como asimismo los gastos de escrituración. III) Que las ventas se efectuarán con colector y pavimentos pagados. IV) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Oficina Rematador: Rincón 438. Teléfono 80 3 89.
$90.00 Nov.21-13276-v.dic.9.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard ditcada en los autos caratulados: "Banco el Hogar Uruguayo con CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 303), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo venidero a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta, en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que contiene situado en la manzana N.o 137 de esta ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5133 y 5134, que según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10369 tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros noventa y seis decímetros veintitrés centímetros que tienen: 10 metros 57 centímetros frente al Norte sobre la calle Cerro Largo (puertas N.os 916-918) entre las de Convención y Río Branco (20 metros 71 centímetros dista el punto más próximo de la esquina de Convención); 41 ms. 1 cms. al Este lindando con el padrón N.o 5135; 39 ms. 85 cms. al Oeste lindando con padrones N.os 5132 y 6765; 10 ms. 57 cms. al Sur lindando con padrón N.o 6765. Se previene: I). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cuenta del comprador el pago de gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Oficina del rematador: Av. 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4 35 96.
$42.00 Nov.25-13544-v.dic.12.

ENRIQUE SOLER

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "BETANCOR DE GILARDONI EDULIA. Testamentaría. Lo. 32 Fo. 460", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, camino Corrales entre Jacobo Rousseau y Joanicó, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 13.000 00, o sean $ 8.666.66, se procederá por el martillero don Enrique Soler, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 69.845, señalado con la letra A y compuesto de una superficie de 576 metros 11 decímetros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste una línea de 24 metros 80 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste, una línea de 10 metros 95 centímetros que lo divide del solar uno que más adelante se describirá; al Este, una línea de 35 metros 45 centímetros que lo divide de predios que fueron de don Juan J. Sierra; y Sudoeste, una línea de 32 metros 23 centímetros que lo divide del solar N.o uno ya mencionado; 2.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el N.o 69 845 señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 3.118 metros 87 centímetros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste, una línea de 37 metros 17 centímetros sobre el camino Corrales; al Noroeste, una línea de 32 metros 23 centímetros que lo divide del solar A ya relacionado, otra línea de 10 metros 95 centímetros y otra de 70 metros 55 centímetros, que lo dividen de predios que fueron de don Juan J. Sierra; al Nordoeste, una línea de 23 metros 45 centímetros que lo divide de predios que fueron de la sucesión Serna; y Sudoeste, una línea de 95 metros 84 centímetros, que lo divide del solar N.o 2 que más adelante se relacionará; 3.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronado, en mayor área, con el N.o 69.845 señalado con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 2.020 metros 22 centímetros, más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste una línea de 21 metros 47 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste, una línea de 21 metros 75 centímetros que la divide de predios que pertenecieron a la sucesión Serna; al Nordeste una línea de 95 metros 84 centímetros que la divide del solar N.o 1, ya relacionado; y al Sudoeste, una línea de 92 metros 35 centímetros que la divide del solar N.o 3 y 4.o) Un solar de terreno con mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 69.845, y compuesto de una superficie de 1.945 metros 29 centímetros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste, una línea de 21 metros 47 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste una línea de 20 metros 75 centímetros que la divide de los predios que fueron de la sucesión Serna; al Nordeste una línea de 92 metros 35 centímetros que la divide del solar N.o 2; y al Sudoeste, una línea de 88 metros 86 centímetros que la divide del solar N.o 4 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo 10 de Noviembre de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$87.00 Nov.15-23074 v.dic.2.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Iraola Recarte (Angel M.) contra ANGEL FOSSATI reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto Juez de Paz, sobre la base de $ 5.000 00 procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de material (casa de dos plantas, con tres piezas en la planta baja y tres piezas y baño en la planta alta y un galpón o garage en el fondo) y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 182 y compuesta según títulos, de una superficie de 190 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sur a la calle Cagancha, por 19 metros de fondo lindando al Oeste con José Perco y al Norte y Este con Gartola Cabral de Franzinelli.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que sobre el inmueble a rematarse existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de San José, por la suma de $ 3.077.75, al 18 de Setiembre último. C) Que el expediente se halla en esta Oficina a disposición de los interesados y los títulos de propiedad en la citada institución bancaria donde podrán ser examinados; y D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador. — Carmelo Octubre 27 de 1947. — Alfredo de Melo, Juez de Paz.

$33.00 Nov.12-12852 v.nov.28.

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ROQUE PERDOMO. Incapaz. (Lo. 5. Fo. 367") se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, en dos lotes, sobre la base del aforo, de los siguientes inmuebles: A) Primera fracción, compuesta de sesenta y seis hectáreas 5796 metros 5332 centímetros lindando: Norte camino departamental a Rocha y Pedro Perdomo; Este, Pedro Perdomo y Sucesión Delfino Perdomo; Sur Rufino Pérez y Juan Alegre; Oeste, Luis E. Pereira y Teodoro Pus Este lote está empadronado con los números 1713 y 6025, ubicado en la 6.a sección de Maldonado. Saldrá a la venta con la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00); y B) Segunda fracción, compuesta de 5 hectáreas 9278 metros 54 decímetros, lindando: Norte, camino departamental a Rocha; Este, Adela Núñez; Sur camino vecinal; Oeste, camino vecinal. También ubicada en la 6.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 1708. Saldrá a la venta con la base de trescientos pesos ($ 300.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificación, así como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo Código; y E) Que sólo se admitirán ofertas que excedan la base establecida para los inmuebles a rematarse. — Maldonado, Noviembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Nov.21-13345-v.dic.9.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos "Sucursal de Impuestos Directores contra propiedades padrones números 2184, 2209 y 2291 a nombre de Suc. BANOVICH MARIA T. L. CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado, que presidirá la diligencia y Actuario ad - hoc don Alfonso Requiterena Vogt, designado al efecto, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean, $ 66.67 (sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón número 2209, compuesto de 922 ms. 23512 dms.2 5 situado en la plana suburbana de esta ciudad, que linda: al Noreste, continuación de la calle Rivera; al Noroeste y Suroeste, Roberto A. Fischer y al Sureste, Miguel L. y Pedro Olivari y Ramón V. Cabrera Almirón. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o: que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1947. — Mario Echenique Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.18-23377-v.dic.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con FRANCISCO EMILIO TROTTA. Ejecución de hipoteca Lo. 34. Fo. 391", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc designado en estos autos señor Alejandro Artagaveytia y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus anexos situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos de 74 hectáreas 5259 ms. 81 decímetros y según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripta el 22 de Setiembre de 1933, de 73 hectáreas 533 ms. 34 decímetros y linda: Al Norte con campos de Serpa y viuda de Iriondo; al Este con el camino a Cerro Caranchο, al Sur Vitelio Gazapina y sucesión Ribeiro; y al Oeste Manuel Olivera camino por medio. Se previene: Que la venta se hará sin base, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o/o de su oferta a los efectos legales; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; y que los títulos del bien se encuentran en el Banco de la República Sucursal local a disposición de los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anzá, Actuario.

$33.00 Nov.22-13406-v.dic.10.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados: "VICENCIA RODRIGUEZ DE ROFERO, curadora de la incapaz Antonia Romero. Rendición de cuentas" (Lo. 28, Fo. 483) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil y del subscripto Actuario procederá a la enajenación de los derechos indivisos que a la incapaz Antonia Romero le corresponden en el siguiente bien: Una fracción de campo sobre la costa de los arroyos Yaguarí y Abrojal, séptima sección de Rivera, señalada con el número dos en el plano del agrimensor A. Grau Rossell, de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, y linda al Norte arroyos Yaguarí y Abrojal; al Este, fracción uno de Delfino Rodríguez Romero; al Sur, fracción cuatro de Juan D. Romero y al Oeste sucesión de María D. de Cuello. Padrón 5173. Se previene: Que el área indivisa que corresponde a la incapaz en dicho bien, es de 26 hectáreas 2623 metros; que no se aceptarán ofertas que no sean superiores a $ 32.00 la hectárea; que el mejor postor deberá consignar a los efectos legales en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de ella; y que los títulos del bien están glosados a los autos y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$40.00 Nov.6-12581-v.nov.28.

LUIS M. CASARES SIENRA

REMATE JUDICIAL

El viernes 12 de Diciembre, a las 17 horas en la ubicación: Dr. Vázquez Sagastume N.os 514|16|18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "La Caja Obrera contra FLOREAL CIA, VIDA CIA, ARMONIA CIA SOL CIA y NATALIO CIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo. 181) se hace público que el día 12 de Diciembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de forma rectangular con todas las construcciones y mejoras que contenga, que es parte de la propiedad individualizada en el padrón con el número 38.695; señalado con el N.o 22 de la manzana 222, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento en el pueblo Victoria, que se distingue así: Al Sudeste da frente a la calle Trabajo, Hoy Doctor Vázquez Sagastume en ocho metros, cincuenta y nueve centímetros distante su línea Noreste de la calle Vicente Yañez Pinzón, diecisiete metros, dieciocho centímetros, al Sudoeste, linda con el solar 21 en veinticinco metros sesenta y siete centímetros, al Nordeste, en igual extensión con el

solar 23, y por el Nordoeste está limitado por el solar 25 en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, encerrando un área de seiscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de medianerías, pavimento, vereda, colector, etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira. Actuario.

Informes: Florida 1486, Teléfono 8 38 10.

$45.00 Nov.21-13328-v.dic.9.

ENZO M. SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Enzo M. Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) y con la base que se expresará, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras, padrón número 1.418, antes número 4.000, segunda sección judicial de Salto, manzana número 152, compuesto de una superficie de 425 metros 9.968 centímetros cuadrados lindando: Al Norte, 13 metros 12 centímetros con sucesión Luis Gallino; al Este, una quebrada de 7 metros 10 centímetros, 13 metros 58 centímetros, 0 metros 35, 1 metro, 04, y 8 metros 76 centímetros con Rosa P. de Di Giácomo; al Sur, 14 metros 53 centímetros con José Gastesi y al Oeste, 30 metros 60, de frente a la calle República.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 3.360. 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que esta venta fué ordenada en los autos: PIEGAS DE AMARO VIRGILINA o MARIA VIRGILINA, sucesión. Venta de inmueble. (L.o 16, F.o 33, N.o 870). 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 19 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$33.00 Nov.27-13634-v.dic.15.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra ROSA LEONE DE CONTEGNI, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Diciembre entrante a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento de Salto manzana número 67 de la ciudad de igual nombre, empadronada con el número 376, compuesta según título de una superficie de 605 metros, y según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Diciembre de 1944, inscripto con el número 176 el 21 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 575 metros, 1.696 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte: 24 metros, 26 centímetros de frente sobre calle José Pedro Varela y que por formar esquina da de frente también al Este a la calle Lavalleja en 17 metros, 48 centímetros, teniendo la ochava formada por la intersección de ambas calles, 5 metros, al Sur: 27 metros, 76 centímetros con otra propiedad de doña Rosa Leone de Contegni y al Oeste: 20 metros, 84 centímetros con don Abalcazar García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá *oblar en garantía de su oferta y en el* momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1947. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$45.00 Nov.27-13635-v.dic.15.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 27 de Octubre de 1947, dictada en autos "MANUELA BARRERA DE CACHON, venta de inmueble en subasta pública". (L.o 19, N.o 646 F.o 68), el día once de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, y en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, el rematador señor Rogelio T. Vázquez, sacará a la venta al mejor postor y con la base de novecientos pesos, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Manzana N. 19 del barrio "España", de la ciudad de Treinta y Tres, padrón número 2.149, (antes), hoy número 2.718, que mide diecisiete metros veinte centímetros al Norte, a la calle Pablo Zufriategui; veintiún metros veinticinco centímetros, al Este a la calle Asturias; igual extensión al Oeste, lindando con Marcelino Torres España; diecisiete metros veinticinco centímetros al Sur, también lindando con el señor Torres España.

Se previene. A) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran, así como los autos referidos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; y D) Los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1947. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$33.00 Nov.18-13147-v.dic.4.

COMERCIALES

AVISO

Habiéndose resuelto vender a Raúl Jaime Moll toda la participación social que le correspondía a Carlos Alberto Pizzolanti, en la firma "Pizzolanti y Compañía", sita en la avenida 18 de Julio número 1517; de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — ANA MARIA VILAR DE PIZZOLANTI. — Raúl Jaime Moll.

$12.00 Nov.6-12553-v.nov.28.

OMEGA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Omega Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el seis de Diciembre de 1947, a las once horas, en Agraciada 1442, apartamento 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 14 sobre el régimen de disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de las personas que han de tramitar la reforma ante el Poder Ejecutivo. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Nov.27-13694-v.nov.28.

Cía. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cía. Estancias y Colonias Uruguayas", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de Noviembre de 1947, a las once horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores, aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto *de 1947, distribución de utilidades, elección* de Síndicos, designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.

$10.40 Nov.14-12794-v.nov.28.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A. INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día jueves 4 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975 para tratar el siguiente Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Miguel Campomar, Presidente.

$9.00 Nov.17-13115-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita María Angélica Perezutti, a los señores Emilio Rodolfo Zardo y Juan José Destéfani el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecido en calle Oriente 1149 de esta ciudad, y que gira bajo la denominación de Guidali Hnos. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Paysandú, Octubre 28 de 1947. — AMBROSIO A. GUIDALI. — MARIA L. R. DE GUIDALI. — MARIA E. HEROS DE GUIDALI.

$16.00 Nov.18-12172-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina González Lago, Ejido 1676, hemos prometido vender al señor Ricardo Alberto López nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bazar tenemos establecida en la avenida Artigas número 589, esquina Franklin D. Roosevelt de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Octubre 30 de 1947. — MARTINEZ SAENZ Hnos. — Ricardo Alberto López.

$10.80 Nov.18-13161-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la razón social "BARERA Hnos. y Cía.", con sede en Cerrezuelo, 7.a sección judicial de Durazno quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Víctor y Martín Barera. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en Cerrezuelo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$10.80 Nov.18-13158-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera, Paraguay 1269, interviene: — JESUS RIO, con asiento en Montevideo, en el ramo de horno de pizza y fiambrería, sito en la calle Rivera 3109 (bis), comunica al comercio que ha constituído una sociedad colectiva con el señor RICARDO FERNANDEZ. A los que se crean con derechos dirigir sus créditos al comercio referido.

$7.20 Nov.18-13148-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo de la liquidación el socio Alberto Landeira. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón número 1954 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.

$10.80 Nov.18-13130-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 395, (3.er piso), hacemos saber que hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2190 (bis). Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía, Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA DE SOTELO.

$12.00 Nov.17-13089-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar activo de mi "Mueblería Palestina", ubicada en Guadalupe 1827 a la sociedad que formaré con el señor Aarón Dodel. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, Apto. 1. — JOSE DOBROVSKI.

$7.20 Nov.17-13109-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carmen Di Martino y Carmelo Tieso compran el comercio, ramo almacén sito en *Millán 4198 (bis). Acreedores presen*tarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — LORENZO SAINO. — Carmen Di Martino. — Carmelo Tieso.

$6.80 Nov.17-[illegible]

COMERCIAL

A los efectos consiguientes hago constar que le he vendido al señor Teófilo Pedro Spotti, la casa de comercio que en los ramos de librería, bazar, juguetería, perfumería y anexos tenía establecida en la calle Rivera 422 de esta ciudad. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1947. — MIRTA BRITO DE BIANCHI.
$7.20 Nov.11-12831-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la firma "ESTER CATALDI y COMPAÑIA" integrada por el señor Vicente de León y la señorita María Ester Cataldi establecida con farmacia en la Avenida Carlos Ma. Ramírez 160 así como que entrará en la nueva sociedad con el señor De León el señor Alfredo Herrero y que la nueva firma tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Se cita a todos los acreedores para que concurran a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Alfredo Herrero. — María Ester Cataldi. — Vicente de León.
$12.00 Nov.7-12616-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro taller mecánico y venta respuestos automóviles, a Garibaldi González. Presentar cuentas en la escribanía Asuaga. — Sarandí, Octubre 25 de 1947. — JUAN HUGO PERDOMO. — MARIA MURGUIONDO. — Garibaldi González.
$4.00 Nov.6-12596-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que quedó sin efecto el compromiso de venta subscripto entre Isaac Schwartzer y Jukel Berkowicz referente a la panadería, sita en Domingo Aramburú 1852, continuando Isaac Schwartzer. Informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — ISAAC SCHWARTZER. — Jukel Berkowicz.
$7.20 Nov.11-12821-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he constituído una sociedad con el señor Laurenze Adolfo Cabrera, en escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el primero de este mes, a la que he aportado mi comercio en los ramos de almacén de comestibles por mayor y menor y adicional de bebidas alcohólicas, que tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 653, de esta ciudad. Los acreedores en el expresado comercio. — Florida Noviembre 8 de 1947. — JOSE PEDRO PELUFFO.
$13.60 Nov.15-13031-v.dic.4.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel González Torres la mitad proindivisa que me correspondía en la panadería instalada en esta plaza calle Isla de Flores N.o 1574, el que toma a su cargo el activo y pasivo existente. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — FRANCISCO NEGREIRA. — AVELINA VAZQUEZ DE NEGREIRA. — Manuel González.
$10.20 Nov.15-13048-v.dic.4.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Agosto de 1947, inscripta el 13 de Setiembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 204, al folio 427, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Florida. Socios: Juan Marcelino Besil, Víctor F. Taranto, Artigas M. Rodríguez Devincenzi, Raúl Héctor Veiga y Servando Echeverría. Uso de la firma: Juna M. Besil y Víctor F. Taranto. Capital: $ 26.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Dos años, prorrogables por un año más y así sucesivamente. Objeto: Instalación y explotación de una curtiduría de cueros y sus derivados. Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Florida, Noviembre 3 de 1947.
$17.00 Nov.15-13030-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Cándido Ríos el comercio que bajo la firma "Costa y Arambel" gira en esta plaza en la esquina de Becerro de Bengoa y Colón, en los ramos de provisión y despacho de bebidas. (Ley de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del término legal. — San José Octubre 31 de 1947. — JORGE COSTA I[illegible]ALDE. — JUAN ARAMBEL. — Cándido Ríos.
$12.00 Nov.12-12846-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el decreto de 26 de Abril de 1933 comunicamos que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Compañía Industrial, Comercial y Constructora de Responsabilidad Limitada" (C. I. C. I. C. Ltda.), constituída por instrumento privado subscripto el 30 de Julio de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el número 6 del folio 13 vto. el 17 el 12 de Agosto e integrada por los señores Gregorio M. Fros, Claudio M. Damboriarena, Juan M. Briz, Juan E. Carballo y Delfino Fros por el ingreso de nuevos socios de las señoras Olina Balsemao de Fros, Carola Maneiro de Damboriarena Judith Doninelli de Fros y la señorita Emilia Briz, ha sido modificada y ampliado su capital en la siguiente forma: A) El capital de $ 24.000.00 fué aumentado en $ 44.500.00 más, ascendiendo a la suma de $ 68.500.00, aportados así: Gregorio M. Fros amplía su cuota primitiva de $ 10.000.00 elevándola a $ 20.000.00; Claudio M. Damboriarena eleva la suya de $ 2.000.00 a la suma de $ 10.000.00; Juan M. Briz mantiene su aporte primitivo de $ 5.000.00; Juan E. Carballo eleva la suya de $ 2.000.00 a la suma de $ 5.000.00; Delfino Fros eleva la suya de $ 5.000.00 a $ 7.500.00; Olina Balsemao de Fros aporta $ 6.000.00; Carola Maneiro de Damboriarena aporta $ 5.000.00; Judith Doninelli de Fros aporta $ 5.000.00 y Emilia Briz aporta pesos 5.000.00; B) El plazo establecido, que vence el 31 de Diciembre de 1949, se prorrogará por un año más en las condiciones establecidas en la cláusula sexta: C) Las ganancias líquidas de los balances anuales se distribuirán así: A) 10 o|o para el Director Gerente; B) 5 o|o entre el personal; C) 10 o|o se destinará a fondo de reserva; y E) El 75 o|o restante entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción éstos soportarán las pérdidas; D) La cláusula XVII quedará modificada, estableciéndose que las modificaciones de dicho contrato se efectuarán con conformidad de dos tercios de votos que representen más del 70 o|o del capital; y E) En las asambleas cada socio tendrá un voto por cada $ 5.000.00 aportados, no computándose fracciones menores. Quedan vigentes en todas sus partes las demás cláusulas del contrato social aludido que no han sido modificadas. Dichas modificaciones fueron otorgadas en instrumento privado subscripto por los socios en esta ciudad, el 13 de Octubre de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 22 del mes citado, del folio 22 vto. al 24. — Rivera, Octubre de 1947.
$34.00 Nov.22-13404-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el 17 de Octubre de 1947 el escribano Mario L. Durán Rubio, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 219 del folio 700 vuelto al folio 702 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores CARLOS SOSA PEREIRA y BARTOLOME SANGUINETTI disolvieron la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "Barraca Guaraní, Limitada" habían constituido por ante el escribano Julio R. Bardallo el 1.o de Octubre de 1945 para la explotación de un negocio en el ramo de compraventa de carbón, leña madera y negocios afines, con un capital de doce mil pesos, retrotrayendo los efectos de la liquidación al 31 de Mayo de 1946, desde cuya fecha el señor Sanguinetti no tiene más derechos en la "Barraca Guananí", que queda de exclusiva propiedad del señor Carlos Sosa Pereira, quien toma a su cargo todas las obligaciones y derechos de la citada empresa.
$14.00 Nov.22-13379-v.dic.3.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 5 de Diciembre de 1947 en el local de la calle Santa Lucía N.o 4890 a la hora 18 para tratar el siguiente asunto: Aprobación del balance. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea podrán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco, en la calle Canelones 978 de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).
$12.00 Nov.22-13455-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José M. Pazos el café, bar y fiambrería avenida 18 de Julio número 2271. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — LUIS ALBERTO MOGLIA. — MARIA C. ARIAS DE MOGLIA. — FRANCISCO RODRIGUEZ.
$6.40 Nov.26-13536-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Luciano y José García, Rafael S. de Vila y Basilio Dubra compran el comercio café y bar sito La Paz 1859, con traslado a la calle Agraciada 2701. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — SOUTO y DOMINGUEZ. — Luciano García. — José García. — Rafael S. de Vila. — Basilio Dubra.
$9.60 Nov.26-13535-v.dic.15.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble: ALEJO GONZALEZ. Domicilio: General Flores número 2446. Solar número 6 en el plano del agrimensor Arteaga, de Setiembre de 1928. Padrón número 173.699.
$12.00 Nov.26-13545-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a doña Luisa Elena Acosta de Iglesias el café, bar, fonda y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 355. Los interesados presentarse en Independencia número 630, Escribanía A. Silva Dibarboure. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Noviembre 19 de 1947. — AUGUSTO PAMPIANI MOGGIA. — Luisa Elena Acosta de Iglesias.
$6.80 Nov.26-13578-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "COOPERATIVA DE CONSUMOS MENDOZA", resuelta por la asamblea de asociados del 27 de Marzo de 1947, aprobada por el Poder Ejecutivo el 22 de Octubre de este año, debiendo presentarse los interesados con los justificativos dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad, Mendoza, 5.a sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Honorato Brignoni, Presidente. — José Vicente Arrillaga, Secretario.
$12.00 Nov.26-13577-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Eduardo González Neiro el 12 de Noviembre de 1947, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 25 al folio 147 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, la señora INES SELLA DE LORO PIANA y sus hijos ELDA TERESA EMILIA LORO PIANA DE PREDARI y NELSON LORO PIANA enajenaron a favor del señor Fermín Donazar la cuota social que les correspondía como sucesores de Silvio y Bruno Loro Piana en la "Sociedad Uruguaya de Industrias Textiles (Suitex) Donazar y Compañía Limitada", continuando esta sociedad integrada por los socios subscriptos y bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.
$12.00 Nov.26-13556-v.dic.6.

BARRACA AMERICANA antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio por el período 1947|1950. D) Elección del Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
$21.00 Nov.17-12948-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Scarcela, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Charrúa 1955. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — PEDRO CARLOS CAMAROTTE PALERMO.

$6.80 Nov.14-13000-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Angel M. García Pérez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — ROMEO MINTEGUI ALONSO. — OLGA MARTIN DE MINTEGUI.

$6.80 Nov.14-13001-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Thompson Laboratorios" VALLARINO y Cía., con domicilio en la calle Yaguarón 1954, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Ucha el que continuará por sí solo el giro de los negocios. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Leopoldo Vallarino — Enrique Ucha.

$10.20 Nov.14-12999-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a doña Elena Josefa Zanini de Aitaini el comercio que en el ramo de tintorería, tengo instalado en las fincas de las calles Ejido 1271 y Avenida Brasil 3092, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la Escribanía Quintana, Rincón 523. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — PAULINA TCKACHENCKO DE DIECK.

$10.20 Nov.14-12997-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de barraca de carbón y leña en la calle Porongos 2210, bajo la razón de CARDOZO y RODRIGUEZ, haciendo cargo del activo y pasivo al señor Baldomero Cardozo. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Baldomero Cardozo. — José Rodríguez Díaz.

$6.80 Nov.14-12981-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "CHANGALA e HITTA", quedando a cargo del activo y pasivo Juan Changala (hijo). Taller de carpintería. Acreedores. Calle Jujuy 2520. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Juan Changala (hijo). — Pedro Hitta.

$6.80 Nov.14-12972-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OMAR GUGELMEIR único propietario del establecimiento comercial, situado en la calle Chile 3992 (almacén por mayor) que giró hasta hace poco, bajo la razón social de Gerla y Cía., comunico, que he prometido venderlo a la sociedad anónima denominada "H. Faroppa S. A.". A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, calle 25 de Mayo 477, escritorio 36.

$13.60 Nov.14-12966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que con fecha primero de Marzo de 1947, fué vendido el comercio que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en la calle Sarandí esquina Montevideo de la ciudad de Paysandú, a nombre de HUMBERTO BIANCHINI y HERMANO, a favor de Pablo Cerini, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora con domicilio en calle Sarandí 1058. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — H. Bianchini y Hno. — Pablo J. Cerini.

$12.00 Nov.14-12961-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que la Sociedad que gira en la ciudad de San José bajo la razón social "VITETTE y SEIJAS", se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Noviembre el socio Carlos Segundo Seijas. Acreedores domicilio social. — Otto M. Vitette. — María P. de Vitette. — Carlos S. Seijas.

$11.20 Nov.14-12788-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento que gira en el ramo de comestibles y frutas de la calle Juan Fco. Santos número 4997, al señor José Francisco Cielo. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — ANTONIO MEDERO.

$6.40 Nov.22-13373-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender mi establecimiento que gira en la calle Uruguay número 1179, en el ramo de venta de radios e importaciones, a la sociedad Wasvall Limitada (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — EDMUNDO BOTTA MOSCONE.

$9.60 Nov.22-13374-v-dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a don Ramón Efraín Suárez el bar denominado "Zu - Zú". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — CARLOS BOLINCHES.

$6.40 Nov.22-13346-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que EUDOSIA PEREYRA, ha prometido vender a Luis Alberto Amarante el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras que tiene establecido en esta ciudad, calle Espinillos 1362. Los acreedores, a los efectos legales, deberán presentar sus créditos dentro de treinta días al señor Amarante en la calle Mercedes número 1826 (apto. 11). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Eudosia Pereyra. — Luis Alberto Amarante.

$9.60 Nov.22-13351-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Queserías La Blanca, Limitada", debiendo los acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE FRIZZI. — LORENZO VIDAL GARCIA. — MELOGNIO Hnos.

$6.40 Nov.22-13347-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de comercio que giraba bajo mi firma con los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos ha pasado a ser de mis hijos Belisario Gregorio y Luis María, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al domicilio, 18 de Julio entre Florida y Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 19 de 1947. — BELISARIO BONINO. — Belisario G. Bonino. — Luis María Bonino.

$12.80 Nov.22-13398-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender "La Chacra", frutas y verduras instalada en la calle Soriano 1258. Los acreedores deben presentar al mismo negocio sus créditos. Ley Setiembre 1904. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$6.40 Nov.22-13393-v.dic.11.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "LUIS ANDRES BARRIO, MARABOTTO, SOCIEDAD COLECTIVA".

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Luis Andrés Barrio, Marabotto Sociedad Colectiva", con sede en Juanicó (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Andrés Barrio. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro de término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Luis Andrés Barrio. — Carlos A. Marabotto.

$16.00 Nov.22-13381-v.dic.16.

VENTA DE CINE

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor GERARDO SCHAFFNER (aunque en algunos documentos figura por error Schaffner y Cía.), como único propietario de la sala de cinematógrafo "Cine Star", instalada en la calle Francisco J. Muñoz 3406 de esta ciudad, venderá dicho establecimiento a los señores Nicolás Papajiannis Papadopoullou y Carlos Alfredo Riffaud Carluccio. Los acreedores deberán presentarse dentro de término a la nombrada escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Gerardo Schaffner.

$16.00 Nov.22-13382-v.dic.16.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 30 de Julio de 1947 autorizó el escribano José A. González Puig, don CARLOS ROSSI ARNAIZ y doña GERMAINE CAILLARD DE ROSSI cedieron a don Jesús Cambó todas las cuotas que les pertenecían en el capital de "Mareste, S. R. Limitada". Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 195 del folio 594 v. al folio 597 del libro número 2 de "Contratos Sociales", con fecha 23 de Setiembre de 1917 — Montevideo Setiembre 29 de 1947. — C. Rossi. — G. Caillard de Rossi. — J. Cambó.

$8.00 Nov 22-13413-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Celso Sanz (hijo) el comercio en el ramo de hotel y anexos en la ciudad de Melo calle 25 de Agosto esquina Colón. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — HECTOR MERCADER.

$9.60 Nov.20-13230-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a don Agustín Fernández el comercio de almacén y panadería en el pueblo de "Fraile Muerto" sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — GALLO HERMANOS.

$9.60 Nov.20-13229-v.dic.9.

AVISO

En cumplimiento de la respectiva ley, se hace saber que se ha prometido vender a Clodomiro Britos el comercio establecido en el pueblo 25 de Mayo del Departamento de Florida empadronado con el número quinientos ochenta y siete que gira bajo la firma de "HIJOS DE JOSE LLOSAS", debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Florida, Noviembre 14 de 1947. — Como apoderado de "Hijos de José Llosas": Pedro Arias. — Clodomiro Britos.

$9.00 Nov.21-13315-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que la Sociedad: "RUSSO HERMANOS", con sede en la calle Democracia 2237, de esta ciudad que integramos, se disolverá el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo al respectivo contrato social, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Ruano Fournier Rivas, calle Juncal 1414. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Germán Russo. — Juan Andrés Russo.

$9.60 Nov.21-13277-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Héctor Burastero la bodega sita en Continuación Coronel Raíz 6380. Acreedores deben presentarse en Rincón 569 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN A. RUSSI.

$3.40 Nov.14-12968-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Cercido y Félix J. López, la fábrica de harinas Av. Gral. Flores N.o 3123. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — EDMUNDO GUIDO. — SARA REY DE GUIDO. — ANGEL GUIDO.

$6.40 Nov.21-13324-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada en formación el negocio que bajo la denominación de "I.M.S A." (INDUSTRIAS MINERAS, SOCIEDAD ANONIMA, en formación) gire en el ramo de industrias extractivas, gira en esta plaza, calle Mariano Soler N.o 3336. Los acreedores de la misma y de don David Bercovich, que asimismo prometió en venta el mismo negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la Escribanía Brugnoni (calle Rincón 593, primer piso) de 15 y 30 horas a 17 en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Industrias Mineras Sociedad Anónima en Formación. — David Bercovich.

$16.00 Nov.21-13319-v.dic.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS BARATTA Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Octubre de 1947, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio de almacén de comestibles, ferretería y bazar, barraca de materiales de construcción, calera y estación de servicio para autos, establecida en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones, continuación de los negocios de la firma "Remigio Baratta e Hijos". Capital: $ 70.000.00. Aportes: Carlos Baratta: $ 30.000.00. Angel Lanús $ 15.000.00. Enrique Bianchi Altuna: pesos 10.000.00. Juan Carlos Lanús: $ 7.500.00 y Eduardo Lanús: $ 7.500.00. Aportes en efectivo: $ 40.000.00, en el acto de constitución de la Sociedad. En especie: Carlos Baratta aporta, además, el activo y pasivo de la firma Remigio Baratta e Hijos. Administración: Un Directorio integrado por Carlos Baratta, Angel Lanús, y Enrique Bianchi Altuna. Gerente Administrador: Carlos Baratta. Plazo: Dos años, con opción a tres más. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones, con el número 56, folio 315 a 318. La Paz, Octubre de 1947.— CARLOS BARATTA. — ANGEL LANUS. — ENRIQUE BIANCHI ALTUNA. — JUAN CARLOS LANUS. — EDUARDO LANUS.

$16.00 Nov.25_13490_v.dic.5.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Comercial de la ciudad de Paysandú calle 18 de Julio 806 el día miércoles 26 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria de lo actuado por el Directorio. 2.o Elección de suplentes del Directorio. 3.o Elección de suplentes de la Comisión Fiscal.

Nota: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos deebrán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 3 días antes de la asamblea.

Otra: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, de no encontrarse presente el número de accionistas requerido, la asamblea se constituirá una hora después con los accionistas que concurran. — El Directorio.

$8.40 Nov.21-13332-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña AVELINA DEL PINO DE RESQUIN como sucesora de don Rumualdo Resquín ha prometido en venta a Bonifacio Falero y José Fernández el comercio sito en la calle Gral. Flores número 3913 denominado "Bar Cantina Avelina". Domicilio para los efectos el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947.

$4.00 Nov.25_13519_v.dic.5.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Diciembre de 1947 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 6.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios. 6.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 27, 28 y 29 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 10 de Noviembre de 1947 — Andrés Ruiz (hijo). Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$30.00 Nov.21-13012-v.dic.6.

AGENCIA NACIONAL DE INFORMACIONES LIMITADA (ANI)

De acuerdo al decreto ley número 8.952, se hace público que se ha constituído la Sociedad del epígrafe con las bases siguientes: I) Integrantes: MARTIN AGUIRRE LARRETA, HECTOR GOMEZ GUILLOT, MARIO GULLA PALUMBO, ALFREDO LEPRO, LUCAS RODRIGUEZ BLANCO, AGUSTIN FERNANDEZ CHAVEZ, JORGE ALCIDES LABAT. II) Razón social: "Agencia Nacional de Informaciones Limitada (ANI) III) Objeto: Organización de una Empresa de intercambio de informaciones de cualquier índole, nacionales e internacionales, de prensa, radio y todo otro medio conocido o por conocer de difusión de la palabra oral o escrita, trasmisible directa o indirectamente. IV) Domicilio: En Montevideo, calle 18 de Julio 1333; V) Capital: Diez mil pesos ($ 10.000), que podrá elevarse por resolución de la asamblea hasta la suma de treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500). VI) Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales. VII) Administración: Un Directorio de siete socios, que durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio lo integran los siete socios fundadores. IX) Asamblea general de socios: A) Reunión ordinaria: una vez al año para considerar la memoria y balance y examen de la gestión del Directorio. B) Extraordinarias: Elegir Directorio y en asuntos urgentes y de interés para la Sociedad. X) Inscripción: Dicha Sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio de Civil sexto con el número 23 al folio 136 vuelto y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos con fecha 17 de Noviembre de 1945.

$20.00 Nov.25_13503_v.dic.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTANCIA LOS MOLLES"

En cumplimiento de la ley de creación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Juan José Martínez Fontes, el quince de Noviembre del corriente año los señores HANS-FLUEGEL y ENRIQUE FERGER cedieron al señor Juan Ake Facht las cuotas que tenían por quince mil y cinco mil pesos, respectivamente, en la sociedad. "Estancia Los Molles", la que se constituyó por escritura ante el mismo escribano con fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y siete, la que fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de sexto turno con el número veintiséis al folio ochenta y tres del tomo tercero, con fecha diecisiete de Agosto del año de constituída. — Juan José Martínez, Escribano.

$12.00 Nov.24-13470-v.dic.4.

GRAFEX, S. A. GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL —

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 13 de los estatutos, el Directorio de "Grafex, Sociedad Anónima Gráfica Comercial e Industrial" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1946|1947; 2.o Elección del Síndico por el ejercicio 1947|1948; 3.o Asuntos varios.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Nov.24-13462-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sciarra Vignoli y Compañía", con asiento en la casa de la calle Democracia número 2022 y 2024 de Montevideo, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Armando Sciarra. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larraide calle Ituzaingó número 1485, escritorio 5 y 6. — Armando Sciarra. — EFRAIN PAIVA IRISARRI.

$10.80 Nov.11-12827-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Larrañaga 1780, a José Pérez Pose. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1947. — LINO S. PERDOMO, vendedor.

$3.40 Nov.24-13465-v.dic.13.

ENAJENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido enajenar a la Sociedad "Galluzzo y Píriz", el comercio de restaurant, bar y billar, denominado "Washington", instalado en la calle Artigas esquina W. Beltrán de la ciudad de Salto. Cuentas a pagar y cobrar a cargo de Fernando Galluzzo. Acreedores deben presentarse en Uruguay 1602, Salto. — Salto Noviembre 1.o de 1947. — FERNANDO GALLUZZO. — "Galluzzo y Píriz".

$9.00 Nov.11-12810_v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender al señor Krikor Bakerdjian, el comercio que en el ramo de "carnicería, frutas y verduras" tengo instalado en la calle Cipriano Miró número 2700. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a la escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — MAXIMINO FERNANDEZ.

$7.20 Nov.12-12853 v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí número 490) prometí vender a Ernesto Penna, la provisión de comestibles ubicada en la calle Finlandia número 1697. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1947. — JOSEFA GARCIA DE IGLESIAS. — Ernesto Penna.

$7.20 Nov.11-12816-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que la razón Remigio Baratta e Hijos prometió vender a "Carlos Baratta y Cía. Ltda." su comercio instalado en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. Acreedores: Ocurrir escribanía Cataldi, Villa La Paz. — La Paz, Octubre de 1947. — REMIGIO BARATTA E HIJOS.

$6.80 Nov.25_13489_v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Fructuoso Morales y Alberto Pérez Laborde el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Joaquín Suárez número 223 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en escribanía Naguila 18 de Julio 458. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — ISAAC BLANCO (hijo).

$8.00 Nov.25_13532_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari el 3 de Noviembre de 1947 se ha disuelto y liquidado la Sociedad JOSE y PABLO SALVO que giraba en esta plaza en la Avda. Gral. San Martín número 2699 en el ramo de café, bar y venta de helados. El señor Pablo Salvo se hizo cargo del activo y pasivo del comercio. — Pablo Salvo, Suc. de José Salvo.

$12.00 Nov.25_13515_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Ernesto Curbelo Milano, mi fábrica de pastas "Las Dos Estrellas" ubicada en la Avenida San Martín 3659. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el escritorio 54 de la calle Treinta y Tres 1356 dentro del término legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Nov.15-13076 v.dic.4.

"EDUARDO E. FIGARI, LIMITADA"

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 17 de Octubre del corriente año el señor ENRIQUE EDUARDO FIGARI cedió al señor Atilio Cogorno Canale, cuatrocientas cincuenta cuotas sociales del total que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Eduardo E. Figari Limitada". La cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el número 701 al folio 702 v. del libro 2 de contratos sociales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$8.00 Nov.22-13352-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la Sociedad existente entre el señor MIGUEL FIBER y el señor ARTURO COMAS, para la explotación del bosque ubicado en la Colonia Orozco, Departamento de Cerro Largo, ha quedado disuelta por venta que de su parte, hizo el señor Fiber al señor Comas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Buenos Aires 591, primer piso. — Montevideo Noviembre 20 947.

$10.20 Nov.25_13491_v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1258, interviene. Angel Luis Secondo y José de la Santa Cruz, compra el comercio, ramo frutas y verduras sito en Maldonado 1771, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Noviembre de 1947. — ANASTACIO ELOS. — Angel Luis Secondo, — José de la Santa Cruz.

$6.80 Nov.17-13085-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Aurelio Aguilar el café y bar sito en la calle Rivera número 498, de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1947. — ALBERTO HARDOY.

$6.80 Nov.24-13419-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BARRACAS UNIDAS S. C., DE GUALBERTO FOURCADE, transfirió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio el 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — Pan de Azúcar número 2521. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13473-dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CALERA BELLA VISTA, DE SANTIAGO ROMERO, vendió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se ponen en conocimiento de los interesados. — Montevideo. — San Carlos número 846.

$6.80 Nov.24-13474v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad "Comercial de capital e industria que gira en esta ciudad bajo la razón social: "B Campoli". Activo y pasivo a cargo de B. CAMPOLI debiéndose presentar los que se consideran con derechos con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en calle La Paz 1259. — Benedetto Campoli.— Bruno Regno.

$12.00 Nov.3-12412-v.dic.6.

SOCIEDAD LABORATORIOS WINTHROP, LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que según escritura autorizada en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), el 14 de Octubre de 1946, por ante el notario del Estado de Nueva York, Víctor C. Folson legalizada, repuestos los sellos e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 224 del folio 712 v. al folio 714 del libro 1.o de "Contratos Sociales", se otorgó cesión de las cuotas sociales que Lowell, Edward Alderman tenía en la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", de esta plaza, a favor de la compañía norteamericana "Winthrop Products Inc.". Y, según escritura de declaratoria autorizada en la ciudad de La Habana (República de Cuba) por el escribano Gastón de Cardenas y Forcade el 20 de Agosto de 1947, legalizada, repuestos los sellos e inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el mismo Juzgado mencionado, con el número 223, del folio 711 al folio 712 v. del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", el otro socio de la sociedad "Laboratorios Winthrop, Limitada", señor Ralph Alexander Breckenridge prestó su consentimiento expreso a la referida cesión de Alderman a Winthrop Products, Inc. — Laboratorios Winthrop Limitada.

$18.00 Nov.19-13177-v.nov 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Carmelo Martínez y Sócrates Mallada, la casa de comercio que en el ramo de "Taller de Radio y Electricidad" gira en esta plaza en la Avda. Millán número 3787. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Avda. Gral. San Martín número 2524. — JUAN PARDO FERRUS.

$12.00 Nov.25-13514-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender la fábrica de carteras "La Moderna", situada en la calle Juan Ramón Gómez 2582, y la curtiembre "El Reptil" situada en la Avenida San Martín 3633, a la firma Lugo S. A. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos, dentro del plazo legal en la calle Juan Ramón Gómez 2582. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — LUBIN Y GOLDSCHMIDT.

$10.80 Nov.17-13120-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido el compromiso de compraventa que el señor PABLO JULIAN POMBO había firmado a favor de la firma "Pombo Hermanos", referente al comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A.N.C.A.P. compensada gira en el pueblo Zapicán, continuando de consiguiente, el giro de dicho comercio bajo la sola firma y responsabilidad del nombrado Pablo Julián Pombo. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino. — Pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo y Juan Francisco Pombo.

$12.80 Nov.27-13605-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad "MONGA y CANIL" instalada en el ramo de tienda y anexos en la avenida 18 de Julio número 951, ha prometido vender las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías que forman el activo de la misma, al señor Gustavo Vicente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que presenten los justificativos de sus créditos en la Oficina Comercial Platense, Sarandí N.o 452. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Roberto Monga. — Juan Antonio Canil.

$12.80 Nov.27-13591-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Beltrami nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO.

$3.20 Nov.27-13622-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender a Envases Metalúrgicos Litografiados Sociedad Anónima "Emeli", el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "SCIARRA VIGNOLI y COMPAÑIA" que tomé a mi cargo. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485, escritorios números 5 y 6, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles, menos Sábados. — Armando Sciarra.

$9.60 Nov.27-13600-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "VARELA y ETCHEVERRY" que giraba en esta plaza, calle Piedras 420, en el ramo de proveedores marítimos, debiendo presentarse los acreedores en el citado domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Félix Etcheverry. — Antonio Varela Pérez.

$6.40 Nov.27-13624-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE OLESKER y ABRAHAM SUKELMAN han prometido vender al señor Isaac Jerusalmi la "Tintorería Olimpica" sita en la calle Reconquista número 725, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947.

$9.60 Nov.27-13623-v.dic 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Estanislao Diez" (E. D. I. S. A.), haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de bazar, ferretería y anexos denominados "Casa Cocchi y Diez" y "Bazar Mitre" tenemos establecidos en esta ciudad, en la calle Colón número 1527 y avenida 18 de Julio número 885, respectivamente. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Colón número 1527. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — ESTANISLAO DIEZ y Cía.

$16.00 Nov.27-13616-v.dic.16.

CAJA POPULAR DE COLONIA

Disolución de Sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que en la asamblea extraordinaria realizada el día 11 de Octubre próximo pasado, reunida de conformidad con lo establecido por la ley de 19 de Julio de 1909, se resolvió la venta de la cartera al Banco de San José. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Luis Cassanello Presidente. — Manuel Boggio (hijo), Secretario.

$12.00 Nov.27-13629-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que vendí la parte que me correspondía en la Sociedad Colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras con la razón social de Pereira Soares y Valdomir al socio señor José Homero Pereira, quién se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad. Los que tuvieren créditos contra la Sociedad deben presentarse dentro de treinta días, al escritorio de Delibio Paiva Olivera calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 22 de 1947. — FLORENCIO VALDOMIR. — J. Homero P. Soares.

$16.00 Nov.27-12357-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad que giraba en el pueblo de Minas de Corrales con la razón social de Homrich Hermanos. Los que tengan créditos contra la referida firma deben presentarse dentro de treinta días en el escritorio sito en la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 29 de 1947. — WALTER HOMRICH. — ARTHUR HOMRICH.

$12.00 Nov.27-12358-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido al señor Domingo Pérez el almacén ubicado en Justicia número 2000 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. — Montevideo Noviembre 16 de 1947. — JOSE SOTELO — MARIA CASTRO DE SOTELO. — Domingo Pérez.

$6.40 Nov.21-13295-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María E. Larre de Campiglia y Carlos O. Campiglia la zapatería "Larrañaga" sita en la Avda. Larrañaga número 3857 según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420 escritorio 3, de 2 y 30 a 6 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — YOLANDA CHERRI DE GALLI. — LORENZO GALLI.

$8.00 Nov.25-13502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1258, interviene. — Hugo Lombardi y Carlos Friuni compran el comercio ramo café y bar sito Conciliación 4051. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 14 de 1947 — ATILIO FANTONI. — Hugo Lombardi. — Carlos Friuni.

$7.20 Nov.19-13193-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social ROMERO, VAZQUEZ y Cía. en el ramo de máquinas para oficinas, con domicilio en Misiones número 1516 haciéndose cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Diciembre de 1947 el socio señor Manuel Ricardo Romero. Los acreedores deben presentarse en Misiones número 1516. — M. R. Romero.

$10.80 Nov.19-13214-v.dic.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "MIER ODIZZIO HERMANOS", establecida en Rondeau 2402 constituyéndose nueva sociedad con carácter de anónima que se denominará "Mier Odizzio Hermanos, S. A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

$10.80 Nov.19-13213-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Enrique Morales el almacén frutas y verduras sito en la calle Cairoli 2021, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — VARTIVAR KURKURIAN. — GENOVEVA PEREZ DE KURKURIAN. — Enrique Morales.

$7.20 Nov.19-13189-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Andrés Latorre 4953, haciéndose cargo nuevamente el señor LUIS HORACIO VIERA. Interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — *Horacio* Viera. — Rafael Carli.

$7.20 Nov.19-13190-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Génova N.o 3549 a Francisco Pérez Blanco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — ENRIQUE FERNANDEZ SUAREZ.

$6.80 Nov.10-12796-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan José Maglioni, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería tengo en la calle Obligado 1129. De acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — MIGUEL PONTE. — MARIA GOMEZ DE PONTE. — Juan José Maglioni.

$10.20 Nov.10-12754-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Cuñapirú N.o 2256 a Sirio Angelini Canavessi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — JOAQUIN VALEÑA BERTORA.

$3.40 Nov.10-12797-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender el señor Ismael Julio Rodríguez Caballero, el café y bar, calle Justicia número 2001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. CANDIDO BLANCO. — LILIAN IRENE FARLOCCO DE BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — ELIDA LANDIN DE SOSA.

$6.80 Nov.10-12731-v.nov.29.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de Noviembre de 1947, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores, aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1947, elección de Síndicos, designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Directorio.

$10.40 Nov.14-12793-v.nov.28.

COMERCIAL

Prometí vender a José Landeira y Agustín Montans, panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza, calle San Salvador número 2151. Presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Firmado: MANUEL EMILIO FERNANDEZ.

$8.00 Nov.6-12589-v.nov.28.

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Jueves 11 de Diciembre de 1947, a las dieciocho horas y treinta minutos, en el local de la Institución, calle Uruguay número 585, para tratar la siguiente orden del día: A) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta en representación de los accionistas. B) Consideración de la memoria, balance general y de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. C) Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de siete suplentes. D) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Se recuerda a los señores accionistas que para actuar en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Salto, Noviembre 20 de 1947. — El Directorio.

$2.00 Nov.27-13633-v.nov.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Tajuña, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Tajuña, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Walter I. Arévalo, escribano público, certifica: Que en Montevideo, el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó ante mí, el doctor Rodolfo Mezzera, exhibiéndome un libro de actas de la Sociedad en formación denominada "Tajuña, Sociedad Anónima" y, solicitó le expidiera testimonio del contenido del acta de constitución de la Sociedad y aprobación de estatutos, la que copiada literalmente, dice así:

Acta de constitución

En Montevideo, el once de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas, se reunieron los firmantes de esta acta para considerar la constitución de una Sociedad Anónima que tendrá como objeto dedicarse a la elaboración, importación, exportación, venta y distribución de especialidades medicinales, especialidades veterinarias, productos biológicos y químicos por cuenta propia o de terceros y de toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con alguno de esos ramos. De inmediato se da lectura al proyecto de estatutos que los iniciadores habían encomendado al doctor Rodolfo Mezzera y luego se procede a la discusión de cada artículo. Se resolvió denominar a la Sociedad en Formación "Tajuña Sociedad Anónima", y luego de introducir diversas modificaciones al proyecto referido se puso a votación, siendo unánimemente aprobados en los siguientes términos:

ESTATUTOS DE "TAJUÑA, SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Se constituye una Sociedad, con el carácter de Anónima, que se denominará "Tajuña Sociedad Anónima", y que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o. Tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, importación y exportación, la venta y distribución de especialidades medicinales, de especialidades veterinarias de productos biológicos y químicos, por cuenta propia o de terceros y de toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con alguno de esos ramos.

Art. 4.o. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe estos estatutos.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital inicial de la Sociedad se fija en la cantidad de pesos 300.000'00 (trescientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, dividido en 3.00 (tres mil) acciones ordinarias al portador de pesos 100.00 (cien pesos) cada una.

Art. 6.o. En los casos de aumento de capital, los accionistas tendrán preferencia en la subscripción de las nuevas acciones y en proporción de las que posean dentro del capital inicial de trescientos mil pesos. Las nuevas emisiones, así como el plazo que fije el Directorio para que los accionistas hagan uso de ese derecho de preferencia se hará saber por avisos que se publicarán por tres (3) días en el "Diario Oficial" y en otro periódico.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador; un título podrá representar más de una acción; los títulos serán numerados correlativamente, sellados y firmados por dos miembros del Directorio. Mientras no se abonen totalmente las acciones subscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes.

Art. 8.o. La posesión de una o más acciones o certificados nominativos implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos administrativos de la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 9.o. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los Directores (que podrán o no ser accionistas) serán elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. Podrán ser reelectos. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario por el término que juzgue oportuno.

Art. 10. La asamblea general ordinaria determinará en el momento de la elección, el término del mandato de los Directores que no excederá en ningún caso de tres años. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar bajo su entera responsabilidad, por mandatarios especiales, designados al efecto por un documento privado, quedando entendido que estos mandatos pueden ser revocados en cualquier momento por el mandante. Si ocurrieran vacantes en el Directorio, éste, de acuerdo con el Síndico, podrá llenarlas con otras personas. Las funciones de estos Directores suplentes durarán hasta que se celebre la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 11. El Directorio podrá funcionar con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por voto de la mayoría de miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate. En los casos que el Directorio esté compuesto de tres miembros y sólo dos se encuentren presentes, se requerirá la conformidad de esos dos Directores para adoptar cualquier resolución. Todos los documentos que emanen del Directorio deberán llevar dos firmas: la del Presidente y la de otro Director. Se exceptúa el caso de mandatarios especiales de la Sociedad, cuando en la escritura respectiva se establezca que pueden actuar con su sola firma.

Art. 12. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad; podrá ejecutar por sí solo todas y cada una de las operaciones que forman el objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. Especialmente, sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de un Director designado al efecto para el caso de ausencia o impedimento de aquél, debiendo su firma ir acompañada por la de otro Director o mandatario de Director. B) Vender, comprar, y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación, obra y representaciones; recibir consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o de otros Bancos o de particulares; girar, aceptar y endosar vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamento, subscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábricas y comercio y patentes de invención; ejercer todos los derechos que le acuerden las disposiciones legales vigentes y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. C) Nombrar Gerentes o Subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y convenir su remuneración. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad y dictar reglamentos internos. Conferir mandatos especiales o generales, con las facultades y atribuciones que juzgue convenientes y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. D) Comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas, en todos los asuntos en que la Sociedad tenga interés. E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. F) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario, y balance del activo y pasivo de la Sociedad la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre la marcha y situación de la Sociedad. G) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los ac-

cionistas y los demás asuntos que considere conveniente.

Art. 13. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. Podrán ser reelectos. Las funciones y deberes del Síndico serán: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez al año; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y los balances anuales que prepare el Directorio; C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omitiera hacerlo en las oportunidades debidas; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del respectivo ejercicio económico. La asamblea extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo resuelvan o cuando un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital emitido lo solicite por escrito al Directorio, en cuyo caso éste deberá ordenar la convocatoria dentro de los seis días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 15. Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro periódico, con diez días de anticipación al de la fecha de la asamblea. El aviso de convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias no incluídas en la convocatoria.

Art. 16. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital subscripto. Toda resolución de las asambleas, salvo los casos del artículo 17 de estos estatutos, será tomada por mayoría de votos presentes. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante cinco días con siete días de anticipación al de la asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior siendo válidas sus resoluciones cualquiera que sea el capital representado. Es facultativo de una asamblea legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por el plazo que la misma resuelva y que no podrá exceder de veinte días.

Art. 17. Tratándose de resoluciones que se refieran a los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, las mayorías se ajustarán a lo dispuesto en la misma ley.

Art. 18. Los accionistas que quisieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad.

Art. 19. El voto de los accionistas se computará en la siguiente forma: de 1 a 50 acciones, un voto; de 51 a 150 acciones, dos votos; de 151 a 300 acciones, tres votos; de 301 a 500 acciones, cuatro votos; de 501 a 800 acciones, cinco votos; de 801 en adelante, seis votos con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) La consideración aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades presentados por el Directorio y el informe del Síndico; B) Elección de los Directores y Síndicos titular y suplente; C) Determinación de la remuneración de los Directores y de los Síndicos; D) Resolver las demás cuestiones que le someta el Directorio o sean de su competencia según estos estatutos.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 21. Anualmente se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, en cuyo balance se efectuarán las amortizaciones correspondientes. El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidos a la consideración del Síndico con treinta días de anticipación a la fecha de la asamblea y presentados a ésta para su aprobación. El ejercicio económico de la Sociedad comprenderá desde el primero de Julio de cada año hasta el *treinta de Junio del año* siguiente.

Art. 22 Las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad que resulten de cada balance, deducidos los gastos generales y cargas sociales, constituyen las utilidades que serán repartidas en la siguiente forma: A) Dos por ciento (2 o|o) para constituir un fondo de reserva. Esta reserva cesará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital subscripto y deberá reanudarse en cualquier momento en que resulte disminuído y no alcance a dicho diez por ciento (10 o|o); B) La suma que la asamblea fije para la remuneración anual del Directorio y del Síndico; C) El saldo se distribuirá como dividendo al capital accionario, previa la deducción de la suma que la asamblea resuelva destinar a un fondo de reserva extraordinario o la cuenta nueva. El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que conste que se han producido realmente utilidades que permitan ese reparto.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto. Decretada la disolución de la Sociedad será liquidada por los mandatarios que designarán los accionistas y con intervención del Síndico. La asamblea fijará además, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer ejercicio económico de la Sociedad comprenderá desde el momento en que comience sus operaciones hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 25. El primer Directorio se compondrá de tres miembros, que, como el Síndico titular y suplente, serán elegidos por los fundadores de la Sociedad; También fijarán el término de su mandato. A los efectos de este artículo, se considerarán fundadores de la Sociedad a las personas que firman la presente acta.

Art. 26. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. No siendo para más, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y diez minutos. Para constancia se labra y firma la presente acta. — Rodolfo Mezzera. — Dora de Maine. — Clemente Domínguez. — Jacinto M. Guerrero. — R. Mezzera Alvarez.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce del folio uno al folio diez del libro de actas de asambleas de "Tajuña" Sociedad Anónima, cuyas fojas rubrico. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. (Fdo.) Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda: escribano don Ledo Arroyo Torres, Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa N.o 357 (1.er piso) de la calle Piedras ante el señor Ministro se presenta y dice: Que con fecha 11 de Agosto en curso quedó constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Tajuña" Sociedad Anónima y, a la vez, se dispusieron y aprobaron los estatutos que han de regirla. El texto de estos estatutos resulta del certificado que adjunto, expedido por el escribano Walter I. Arévalo. Que corresponde ahora someter a consideración del Poder Ejecutivo la constitución de la Sociedad y el texto estatutario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio. Para esos efectos, así como también para aceptar modificaciones, está autorizado el compareciente según resulta del artículo 26 de los estatutos. Por todo lo expuesto, solicito del señor Ministro que previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se autorice el funcionamiento de "Tajuña" Sociedad Anónima y se aprueben sus estatutos, devolviéndome los originales acompañados con testimonio de lo actuado. Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Agosto de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Firmado: Por el Ministro: Carlos M. Montaño; Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Señor Ministro de *Hacienda* escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Tajuña, Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 10. Los Directores son mandatarios de los accionistas, fueron designados por éstos para administrar la Sociedad. No es admisible, pues, que deleguen su mandato en terceras personas sin conocimiento y aprobación de la asamblea. La delegación para casos especiales podría hacerse en la persona de otro Director, el que tendría, en ese caso, doble voto. Artículo 12. Por las razones expuestas al considerar el artículo 10, convendría la supresión de "o mandatario" al final del inciso A). Artículo 16. Donde dice capital subscripto sería oportuno agregar "y realizado". Artículo 17. Debería aclararse si para los casos que se mencionan en la ley citada se requiere también el "quórum" que en la misma se exige. Artículo 22 inciso C) En la parte final donde trata el reparto de dividendos provisorios, convendría agregar que esas distribuciones serán hechas con la conformidad expresa del Síndico. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Inspector. — Batlle T. Barbato, Jefe de División Interino. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Vista al interesado. (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Rodolfo Mezzera, en el expediente relativo a la aprobación de los estatutos de "Tajuña, Sociedad Anónima" al señor Ministro digo: La Inspección General de Hacienda observa los estatutos en trámite en cuanto a las disposiciones que establecen los artículos 10, 12, 16 17 y 22 inciso C). Los artículos 10 y 12 en la parte que es objeto de observación, se refieren a la posibilidad de que los Directores puedan hacerse representar, bajo su entera responsabilidad, por mandatarios especiales Admito la procedencia de la observación. El texto impugnado fué incluído en los estatutos para prever la situación de algún Director que debe ausentarse de Montevideo. Pero esa eventualidad puede ser atendida con otra previsión, contenida en ese mismo artículo: que permite al Directorio designar, con acuerdo del Síndico, a un Director Suplente. Unicamente que esta última disposición deberá —ahora— ser ampliada, previendo las vacancias temporarias y no sólo las definitivas. La solución que sugiere la Inspección no es aceptable; un Director no puede delegar su mandato en otro Director, provisto de doble voto, porque podría acontecer que delegante y delegado posean —frente a un mismo asunto— opiniones divergentes. El artículo 10 deberá quedar redactado en la siguiente forma: "La asamblea general ordinaria determinará, en el momento de la elección, el término del mandato de los Directores, que no excederá en ningún caso, de tres años. Si ocurrieren vacantes temporales o definitivas, en el Directorio, éste, de acuerdo con el Síndico, podrá llenarlas con otras personas. Las funciones de estos "Directores suplentes durarán —según los casos— mientras dure la vacancia temporal del Director o hasta que se celebre la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas". Como consecuencia de la modificación que antecede, deberá entenderse suprimida, en la última parte del inciso A) del artículo 12, la frase "o mandatario de Director". Para mayor claridad, en la primera parte del artículo 16, se dirá "... de la mitad del capital subscripto e integrado". En el artículo 17 no es necesario ninguna aclaración. Se entiende que en todos los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909 se aplican todos los preceptos de dicha ley. No es admisible ni conveniente el agregado que se propone por la Inspección para ser incluído en el artículo 22 inciso C). La exigencia de que ese reparto de dividendos sea previamente aprobado por el Síndico no es legal. Baste pensar —para comprenderlo— que ni el instituto mismo de la sindicatura está exigido por la ley. Por otra parte el Directorio y sus componentes son responsables de las formas que adopte o proponga para el reparto de las utilidades. Con las salvedades que anteceden quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos en trámite. Será justicia. — Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción del artículo 10 y las modificaciones de los artículos 12 inciso A) y 16, propuesta por los interesados y con la salvedad de que *los negocios mencionados en la parte final* del artículo 3.o serán aquellos relacionados directamente con los ramos comerciales e industriales que constituyen el objeto principal de la Sociedad, puede el Po-

der Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Tajuña, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a los artículo 17 y 22 inciso C), cuya modificación sugiere la Inspección General de Hacienda, el Fiscal comparte la opinión expuesta en el escrito que antecede, considerando que procede sean aprobados en la forma proyectada en los estatutos. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Vista al interesado. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Rodolfo Mezzera, en el expediente relativo a la aprobación de los estatutos de "Tajuña, Sociedad Anónima" al señor Ministro digo: El señor Fiscal de Gobierno de primer turno aconseja se proceda a la aprobación de los estatutos en trámite en la forma proyectada por el compareciente en su último escrito. Corresponde, por tanto, proceder en consecuencia, con la salvedad de que el subscripto no puede comprometer a la Sociedad en formación en una renuncia anticipada e ilimitada de las acciones de indemnización que eventualmente puedan corresponderle contra el Estado a raíz de actos ilegítimos que éste pudiera realizar en su detrimento. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Vista la gestión de "Tajuña, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la elaboración y comercialización de especialidades medicinales y veterinarias productos biológicos y químicos; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en trescientos mil pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 10, 12 y 16, hicieron una aclaración respecto al artículo 17 y rechazaron la observación al artículo 22. — Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. La observación al artículo 22 inciso C) referente a que los dividendos provisorios debían ser hechos con la conformidad de la Sindicatura es indudable conveniente; pero no aceptándola los interesados, no puede imponerse, desde que el propio instituto de la Sindicatura no es preceptivo en nuestra legislación. — Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Tajuña Sociedad Anónima", con las aclaraciones aceptadas por los interesados y la de que los negocios mencionados en la parte final del artículo 3.o serán *aquellas* relacionadas directamente con los ramos comerciales e industriales que constituyen el objeto principal de la Sociedad. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado: **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1947. — (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (Quinto Turno) Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 257 (1er. piso) de la calle Piedras, al señor Juez, como mejor proceda en derecho, dice: Que con fecha 30 del mes de Octubre el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Tajuña Sociedad Anónima" acordándole a esta Sociedad personería jurídica. Que en el artículo 26 se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez que con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado Registro, así como su publicación para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito. Por tanto pido al señor Juez quiera proceder en todo de conformidad a lo solicitado y disponer que oportunamente me sean devueltos los recaudos acompañados (que serán entregados al señor Jacinto M. Guerrero) y que tasadas y satisfechas las costas se archive el expediente. — Será justicia. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — (Firmado:) Rodolfo Mezzera

Presentado con un estatuto el cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Firmado) Balleta. — Tomé razón con el número 1.603 al fo. 456 del Libro 42 de Entradas. — (Firmado:) Balleta. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Al despacho. — (Firmado:) Balleta. — 13.094. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Firmado:) Bouza. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — (Firmado:) C. Walter Balleta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista bajo conocimiento. — (Firmado:) Balleta. — Vista número 4.494. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — (Firmado:) Juan Carlos Imhof. — Recibido el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Firmado:) Balleta. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Al despacho. — (Firmado:) Balleta. — 14.426. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Vistos de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decretáse la inscripción solicitada en el escrito de fs. 12. — Háganse las publicaciones de estilo, líbrese la comunicación pertinente, y previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses que correspondan, y archívese. — (Firmado:) Bouza. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — (Firmado:) C. Walter Balleta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con el número 4.942 se ofició el Juzgado Letrado de lo Civil de Sexto Turno. — (Firmado:) Curizagia. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Señor Encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — En autos: "Tajuña Sociedad Anónima Estatutos", cúmpleme dirigir a usted el presente, a fin de poner en su conocimiento, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado de Noviembre 10 del corriente año, se decretó la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos arriba mencionados, y que se acompañan. — Saluda a usted muy atentamente. — (Firmado:) Luis Alberto Bouza, Juez — José Curizagia, Actuario Adjunto. — Recibido el 11 de Noviembre de 1947. — Conste. — (Firmado:) Pereira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 21 al fo. 116 y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — (Firmado:) Pereira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — (Firmado:) C. Walter Balleta.

$283.00. 13210.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Navipack Internacional Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Navipack Internacional Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estattuos, los que se transcriben a continuación.

Testimonio

Acta constitutiva. — En Montevideo, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunen los señores doctor Eduardo J. Couture, don Alberto Garrido Barrios y el doctor Samuel J. Milberg y convienen en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y tendrá las autoridades que en esta misma acta se consignan.

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Navipack Internacional Sociedad Anónima", queda constituída por el término de veinte años una sociedad anónima que con domicilio en esta ciudad, tendrá por objeto dedicarse a los negocios de la navegación en general, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros. Al mismo tiempo podrá ocuparse de representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en general, así como de la industrialización y manufactura de mercaderías generales

Art. 2.o A los efectos expresados, podrá la Sociedad por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de cinco mil pesos ($ 5.000.00) dividido en cincuenta acciones de cien pesos (pesos 100.00) cada una al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que el Directorio fije de acuerdo con la ley. Llevarán la firma de dos Directores.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma, gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será elegido por una asamblea ordinaria que se convocará anualmente con diez días de anticipación por lo menos. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un Vocal, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con solo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con solo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quien éste designe; representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial el Presidente tendrá facultades de representación. Asimismo podrá designarse uno o más Directores Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso, los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo, deberán dar cuenta a éste de su gestión en la primera sesión que se celebre.

Art. 8.o En el caso de renuncia muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes por unanimidad de votos podrán incorporar a un reemplazante, hasta la próxima asamblea de los accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asamblea

Artículo 10. La asamblea que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11 El ejercicio social comenzará el primero de Octubre y terminará el treinta de Setiembre de cada año. El Directorio convocará anualmente a la asamblea, dentro de los sesenta días de la conclusión de cada ejercicio social; para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales, o cuando lo pida un número de accionistas, que represente cuando menos el veinte por ciento del capital social, en cuyo caso deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días, ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinente para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída, cuando se hallen presentes

o debidamente representados, accionistas, que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación, se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: de una a tres acciones, un voto; de cuatro a seis acciones, dos votos; de siete a nueve acciones, tres votos; de diez a doce acciones, cuatro votos; de trece a quince acciones, cinco votos; de diez y seis a más acciones, seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representados los tres cuartos del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior y todas las reformas estarán sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Aprobados los precedentes estatutos, los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: doctor Eduardo J. Couture, como Presidente; don Alberto Garrido Barrios, como Secretario y el doctor Samuel J. Milberg, como Vocal. Se autorizó al doctor Eduardo J. Couture y a don Alberto Garrido Barrios para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, comparezcan ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y si así lo considerasen conveniente en la Matrícula de Comerciantes. Quedan asimismo dichas personas facultadas para aceptar las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciere a los estatutos. Se resolvió por último que el Directorio comenzara de inmediato su actividad, procediendo a abrir una contabilidad provisoria y realizando los actos que la iniciación de la Sociedad demande. La presente acta será suscripta por todos los comparecientes en prueba de conformidad con los estatutos aceptados, de las demás resoluciones tomadas y de su compromiso de suscribir acciones de la Sociedad que por ella se constituye. — Samuel J. Milberg. — E. J. Couture. — A. Garrido Barrios. — Concuerda fielmente lo testimoniado con los estatutos y acta de constitución de la entidad denominada "Navipack Internacional Sociedad Anónima", que obran insertos de fojas una a tres del Libro de Actas de dicha Sociedad que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a petición del doctor Eduardo Juan Couture y de don Alberto Garrido Barrios, autorizados para tramitar la obtención de la personería jurídica y demás gestión conducentes a que la Sociedad quede válidamente constituída, expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Alfredo Paolillo, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, digo: Que, como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea de Fundadores de la Compañía Navipack Internacional Sociedad Anónima" para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de su personería jurídica. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que previo el asesoramiento correspondiente se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada compañía su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Eduardo *J. Couture.*

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Firmado por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de Junio de 1947. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "Navipack Internacional Sociedad Anónima" sugiere a esta Inspección General, la siguiente consideración: Por el artículo 13 se otorga a los accionistas el derecho, según el número que posean de cuatro, cinco y hasta seis votos en las asambleas. Teniendo en cuenta que el capital accionario de la Sociedad, artículo 3.o se dividirá en cincuenta acciones, en virtud de lo especificado en el artículo 420 del Código de Comercio, ningún accionista podrá representar más de tres votos. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Corresponde que se dé vista a los peticionarios para que modifiquen el artículo 13 en la forma indicada por la Inspección General de Hacienda, esto es, estableciéndose que ningún accionista podrá tener más de tres votos en las asambleas (artículo 420 del Código de Comercio). Realizada tal modificación, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la Navipack Internacional Sociedad Anónima, como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Vista al interesado. — Firmado por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo J. Couture, en las actuaciones de "Navipack Internacional Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida digo: Que acepto la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno. El artículo 13 de los estatutos quedará redactado, en consecuencia, en el sentido de que ningún accionista podrá representar más de tres votos. Dígnese el señor Ministro tener por hecha esta manifestación. — Eduardo J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — A sus antecedentes y pase a despacho. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — Vista: La gestión de "Navipack Internacional Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. — Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de negocios de navegación, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones, industrialización y manufactura de mercaderías generales; 2.o) Su capital autorizado es de cinco mil pesos y todo aumento deberá ser aprobado, previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas al artículo 13. — Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Navipack Internacional Sociedad Anónima" con la aclaración aceptada por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. — A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — Firmado: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478 digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la Sociedad que represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se otorgue la matrícula de comerciante a la Sociedad "Navipack Internacional Sociedad Anónima" y se proceda a la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado.

Otrosí digo: Que solicito que en oportunidad me sean devueltos los recaudos acompañados. — E. J. Couture.

Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Número 11.479. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista número 4.198; — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de los estatutos solicitada. — En cuanto a la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, la solicitud deberá presentarse de acuerdo a lo que establece el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Juan Carlos Imhof. — Número 11.953. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Vista al interesado pudiendo evacuarla al notificarse. — Mallo. — El día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete notifiqué al doctor Eduardo J. Couture, quien enterado de la providencia que antecede, manifestó: Que la solicitud de inscripción en la Matrícula de Comerciantes fué hecha por inadvertencia, desde el momento que siendo sociedad anónima, tal solicitud es innecesaria. — E. J. Couture. — Gianola — Número 12.282. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Vistos: Por lo que resulta de autos decrétase la inscripción de estatutos solicitada, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 72 del folio 687 al folio 692 v. del Libro número 24 de "Estatutos, Poderes, etcétera" se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Noviembre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola.

$39.00. 13072.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil frazadas de una plaza, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.28-23494-v.dic.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera para techos con destino a la base de "Laguna del Sauce" en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Diciembre de 1947 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.28-23497-v.dic.3.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de formularios impresos para uso en sistema de contabilidad mecánica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1947 a las diez (10) horas, en esta Oficina de Adquisiciones calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas (sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, *Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.*

(Cuenta corriente) Nov.28-23495-v.dic.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 25 de Noviembre de 1947, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Serie	Proponente	Valor Nominal	Tipo	Valor Efectivo
C|947	Víctor Paullier y Cía.	$ 255.000.00	97.29	$ 248.089.50
"	Guillermo Davidson (hijo)	" 10.000.00	97 40	" 9.740.00
"	Carlos M. Comas	" 10.050.00	97.44	" 9.792.72
		$ 275.050.00		$ 267.622.22

Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.28 23491-v.nov.28.

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 1439

Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 damajuanas de vidrio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.28-23490-v.dic.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52235. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duff Norton Manufacturing Company, domiciliada en Pittsburg, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUFF-NORTON

para distinguir artículos de la clase 6 (gatos elevadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Nov.28-13665-v.dic.10.

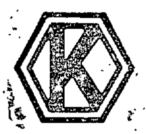
ACTA N.o 52233. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Wood's

para distinguir artículos de la clase 2 (menos vinos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13664-v.dic.10.

ACTA N.o 52232. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.28-13663-v.dic.10.

ACTA N.o 52237. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roxana S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRUTINES" para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos y bombones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13667-v.dic.10.

ACTA N.o 52231. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Velveeta

para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13662-v.dic.10.

ACTA N.o 52239. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETRO

para distinguir artículos de la clase 6 (quemadores de petróleo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13661-v.dic.10.

ACTA N.o 52234. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Cía. Anón. Frederick Boehm Limited, de Londres W. 1. solicitan el registro de la marca

PROTEX

"PROTEX" para distinguir la clase 1 (S|D). —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13693-v.dic.10.

ACTA N.o 52229. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETROHEAT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13660-v.dic.10.

ACTA N.o 52236. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de Montevideo solicita el registro de la marca "COPACABANA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13666-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7048. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Edwin Crowley, con domicilio en Jamaica 2 (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y un medio para grabar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.28-13668-v.dic.10.

ACTA N.o 931. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación de la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de envases metálicos tipo tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.28-13639-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 2-1|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 14 de poblado Colón (Departamento de Lavalleja) (con nuevo plano y agregado a la memoria C: particular), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.28-23492-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 269|947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.28-23493-v.dic.5.

INTENDENCIA UNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE PLAYA BRAVA (PUNTA DEL ESTE).

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de ocho días para el arrendamiento de la Playa Brava, de Punta del Este, por una zona o por todas ellas, de acuerdo, a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, en presencia de los interesados el día miércoles tres (3) de Diciembre próximo a las 9 horas, con el número de proponentes que se presenten.

Los proponentes presentarán el certificado de la Caja de Jubilaciones, de acuerdo con la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Noviembre 25 de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-23496-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Oneto, María P. de Piffarretti,

Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 28 de Noviembre de 1947

2.a Sección

NEMIO LAITANO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512, y JUANA BERCETCHE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

6.a Sección

VETALIS DAINAUCKAS, 42 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Cerro Largo 1274, y JACINTA FERNANDEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1274.

7.a Sección

ORLANDO VICTOR KIESEVICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1595, y DIVIGIA CARMEN DI GIOVANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1595.

CARLOS ALBERTO NIETO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 875 y EVA SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1615.

LEON ABULAFIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1416, y LUCIA TARICA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1416.

JUAN CARLOS BURAGLIO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1516, y NELLY VIOLETA NOVARO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1841.

HECTOR BASSAIZTEGUY, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2426, y LYDIA IRIS BUTTERI, 24 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Maldonado 1728.

8.a Sección

LUIS MIGUEL TROPIANO 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1272 y RINA FIORANI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Gral Fraga 2245.

JOSE LUIS GIANNATTASIO, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2260, y GLORIA ESTHER ALFONSO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2260.

ENRIQUE LANAGUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2339, y ROSA DELFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2339.

11.a Sección

JOSE PATRICIO CAMPION, 30 años, soltero, hacendado, argentino domiciliado Manuel Acuña 310, y ELZA SAILE, 27 años, soltera, concertista de piano, brasileña, domiciliada Manuel Acuña 310.

12.a Sección

SALVADOR RICARDO PEPE, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colorado 1626, y GRACIANA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1626.

JUAN PEDRO COITINHO, 23 años soltero, carpintero oriental, domiciliado J. E. Administrativa 2189, y REYNA GLORIA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1931.

NAZARENO RIELA, 39 años soltero empleado, oriental, domiciliado Fomento 1682, y JACOBA ERNESTA NUÑEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1682.

WALTER RECKNAGEL, 31 años soltero, mecánico, alemán, domiciliado Juan Cabal 2472, y HERMINIA HIENTZ, 25 años soltera, rumana, domiciliada Majested 1640.

WALTER DEL CARLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2974, y ZOE OLIVAREZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2954.

ROBERTO MORE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2193, y ALBA IRIS BALLEBELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1775.

SANTIAGO VALLEJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2459, y NOEMI LUCIA CONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2189.

ENRIQUE ANGEL RATTO 50 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cufré 2832 y GUILLERMINA LUCIA DOIPE, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Cufré 2832.

JOSE RAMON GALLARRETA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Araycuá 1788, y MARIA COLLAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2609.

DIAMANTE GENTILI, 35 años, soltero, empleado, italiano domiciliado E. Martínez 1485, y BLANCA ROSA CAPOCASALE, 26 años soltera, profesora de música, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1928.

JOSE MARIA AZARETTO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2782, y MARIA ZINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2782.

FRANCISCO CONSTANCIO ROBLES, 30 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Cádiz 2959, y MARIA MERCEDES VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2791.

RUFINO ATANACIO INZAURRALDE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3350, y MONGLORIA PEREYRA 36 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3350.

ALBERTO MARTINATTO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2013, y AMALIA MONZA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2013.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaguarí 1888, y CARMEN PAREDES, 21 años, soltera, española, domiciliada Yaguarí 1888.

13.a Sección

AMBROSIO SANDES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1740 y OLGA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1618.

LIRIO TULIO 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Portugal 3375, y ANTONIA DOMINGA DRAGICEVIC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3470.

ADOLFO MALLARINI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3817 y AIDA PIRIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3992.

JUAN SIMAK, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República Argentina 1848, y MARIA GLADIS VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1870.

DANTE ALBERTON, 23 años soltero carpintero, oriental domiciliado Barcelona 1859, y MARIA CARMEN RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3522.

ALFONSO CAIMI GALLI, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 528, y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1854.

ELBIO OLINTO BONGIORNI, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3975, y SARA RENEE MINIÑO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3975.

LUIS GUILLEN, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Methol 3998, y TERESA GUILLEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 22.

15.a Sección

GERONIMO SECUNDINO DE LA SOTA, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Constitución 1763, y EMILIA MARIA PANARIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1763.

PEDRO GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado T. Narvaja 1293, y LUCILA DO NACIMENTO SILVA 24 años, soltera, brasileña, domiciliada T. Narvaja 1293.

ADALBERTO TIBOR GELBER, 28, años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado 18 de Julio 1981, y EDIVIA NEFER VALLI GALIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1981.

JUAN EVARISTO GARAT VIGNOLI 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1729, y VIOLETA BEISSO CORCHS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1735.

18.a Sección

JUAN ARMANDO FIRPO, 39 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Rivera 2679, y MARIA ROSA ECHINOPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2679.

REMO ARTURO BISSIO, 24 años, soltero, químico industrial, oriental domiciliado Rambla Wilson 675, y CELIA JUANA STARICCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 473.

ARGEMIRO BAUDSON, 31 años, soltero, industrial, brasileño domiciliado Pedro F. Berro 1024, y MARIA JOSEFINA SIENRA CASH, 26 años, soltera, oriental domiciliada Chucarro 1190.

SANTIAGO LUIS RODRIGUEZ PACHEL, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Br. España 2573 bis y MARIA LUISA BISOGNO GARGIULO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2734.

MARCIAL ESPIÑEIRA, 27 años, soltero, viajero, oriental domiciliado Canelones 2315 Ap. 7, y AMELIA SARA CLAVERIE, 26 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1145.

ROLANDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1320, y NILDA BLANCA FULCO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariosto 289.

22.a Sección

VICENTE SANTIAGO ESPINOSA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3383, y SARA YOLANDA TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3383.

BERALDO EUSEBIO PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva Troya 3535, y MARIA ELISA GOMEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3535.

PASCUAL ALBERTO AMOROSO [illegible] años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Kock 4062, y GLADYS NERIS SANTOS, 20 años soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3681.

MIGUEL ALEJANDRO BRON, 22 años, soltero lustrador, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3861, y ELSA DOLORES MUIÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3770.

HECTOR HUGO AMATO, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tobas 3660 y AIDA LIRA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3663.

PEDRO D'ALBORA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 4305, y TERESA FORENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 4086.

VICTORIO HERNANDEZ 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3828, y RAQUEL NELLY ROCHA, 19 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3450.

HUMBERTO OLAIZOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3434, y BRENTULDA JOSEFA SILVEIRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Isabela 3434.

$2.00 P.p.v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURENTINA o LAURENTINA MARIA MONFORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13707-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTECINO o MENDICINO o MENDICCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13675-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO JOSE BONELLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13676-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13677-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MODESTO CASTRO y de DELIA NIEVES REGUEIRO, donde la contrayente aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro"; y B) En las de nacimiento de Mabel y Dinorah Castro, donde la madre de las inscriptas aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.28-13669-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMPI y de MARIA MERCEDES BENTACOUR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Bentacor" debe decir "Bentacour". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.28-13701-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13683-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Matrimonio de MONJE GUILLERMO COLAZO con CARMEN MARIA SOGLIANO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Culazzo debe decir Colazo y donde la esposa figura con el nombre de María Carmen debe decir Carmen María. 2.o Nacimientos de Gladys Mireya, y Jaime Guillermo Colazo, donde el padre de los inscriptos figura respectivamente, con el nombre y apellido de Guillermo Culazo, y Guillermo Culazzo debe decir Monje Guillermo Colazo y donde el nombre de la madre de los mismos figura como María Carmen debe decir Carmen María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.28-13724-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REALI DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13685-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO LOEB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13684-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13641-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA VICTORIANA AQUINO o ANSELMA V. AQUINO o VICTIRIANA MARIA AQUINO DE DELIOTTI o DELIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13682-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRGUEZ DE BARRAN o MERCEDES RODRIGUEZ VERA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13686-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO DONATO BERNADET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13687-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RISSO o RIZZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13688-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA GERONIMA POZZO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13689-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.28-13690-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ana Upermonaite contra JOSE QUINTANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Quintano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-13691-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA TRINCHITELLA DE RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13717-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13715-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GARCIA o GARCIA VILA DE CANDOCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13698-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13699-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RUFINO MENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13674-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RASSO DE BONO o MARIA ANTONIA BENITA RASSO DE BONO o ANTONIA B. RASSO DE BONO o ANTONIA RASSO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13645-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA TIBURCIA o ELIZA TIBURCIA GUTIERREZ o GUTIERREZ REYES DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13640-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROBALLO DE BREA AMERICA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: América Roballo, de Brea, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Cerrito número 285, al señor Juez digo: I) Que habiendo optado por el título de escribano presento a los testigos doctora Amelia Uteda y escribano María Luisa Meizoso quienes serán preguntados, en oportunidad, por mi honradez y costumbres morales; II) Que realizadas las publicaciones pertinentes y aprobada la información se me expida tes-

timonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — América Roballo de Brea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.28-13673-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CAMAÑO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial) por haberse establecido por error, además del nombre Antonio, el de Manuel, cuando en realidad sólo debió establecerse Antonio, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.28-13702-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO COYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.28_13709-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.28-13648-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ACOSTA DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.28-13647-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANASTASIO o ANASTASIO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13710_v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ORTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13650-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL IGNACIO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta oficina dentro del término de treinta días y en forma a deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13649-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULA ZABALETA DE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 21 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.
$4.00 Nov.28-13712-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este, con Suc. Gerónimo Aretuo, y por el Oeste con Isabel García, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento. — Paysandú, Octubre 31, de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FILOMENA MARIA DEL PILAR BAILLO o PILAR BAILLO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Nov.28-13672-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEOFILO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13671-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA LUZARDO DE CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13658-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13655-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO MARTINEZ, o JUAN LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA o JUAN MARTINEZ o LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13654-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del actual, se declaró caído en estado de incapacidad a don FERMIN AUSAN, designándosele curador dativo del mismo a *su hermana* doña María Ausan de Perroni. Y a los efectos de *lo dispuesto por el* artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13651-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FIRPO DE SARTORE o SARTTORE o SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13653-v.dic.10.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Base: $ 15.333.33. Casa Mercedes N.o 1384

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA. Incapaz", libro 42, folio 495 se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 15.333.33, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7923 ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, situado en la manzana 155, cuyo solar está compuesto de una superficie de 230 metros, 58 decímetros; con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes donde la puerta está señalada con el N.o 1384; por 21 ms. 475 mms. de fondo, lindando, por el Sur y Oeste con los sucesores de Pantaleón Soria y por el Este con Manuel *Iglesias*. *Fué* tasado en $ 23.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta e impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso, teléfono 90 6 76.
$36.00 Nov.28-13642-v.dic.16.

JULIO CESAR CALLORDA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERMOGENES IRIGOITIA. Sucesión. Remate judicial. Lo. 11. Fo. 737, N.o 241" se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero Julio C. Callorda, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el huerto N.o 130 de esta ciudad 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 184, de una superficie de setecientos dieciocho metros, 26 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte con Mario Reyes Salles, en veinticinco metros 67 centímetros; al Este en veintidós metros dos centímetros con Alfredo Camacho y Cándido Marín Aguirre; al Sur en 39 metros 58 centímetros con Julio Urcullo don Bernardo y don Andrés Olagüe; y al Oeste en 26 metros setenta centímetros con la avenida Larriera. Y está empadronado con el N.o 4961. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Nov.28-13657-v.dic.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "EPIFANIO y JOSE GREGORIO CAMPAÑA. Remate judicial. Lo. 11, *Fo. 795, N.o 426*", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en los puertas del Juzgado, ca-

lle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, o sea parte del solar esquina N.o uno de la manzana 23 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, veinticuatro decímetros lindando al Norte con la calle Olimar; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar dos y Bruno Gómez y al Oeste con Marcelina Gerónima Barreto. Y está empadronado con el N.o 1164. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10. o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de derecho, 2.o) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el bien adscripto se halla aforado en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.28-13656-v.dic.16.

PROSPERO PEDRAGOSA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos: "LEONCIA C. MARTINEZ DE HERNANDEZ y otras. Cesación de condominio. Libro 32, folio 200", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 3.000.000.00, se procederá por el martillero don Próspero Pedragosa, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 7827, Paso de Barrancas, con una superficie de 30 hectáreas 9910 metros 2 decímetros y según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de Diciembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Enero de 1946, con el N.o 553, se compone de 31 hectáreas 7290 metros, que se deslindan así: 249 metros 10 centímetros al Norte lindando con las sucesiones de Brígido Castro y Presentación Esquivel de Castro; 1250 metros 70 centímetros al Este con los padrones N.os 3202, 3208, 3209 y con la sucesión de Polonio Castro; 262 metros al Sur con el padrón 3200; y 1236 metros al Oeste, servidumbre de 5 metros de ancho por medio con sucesión de Juana Castro de Fernández. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o). Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.20 Nov.28-13708-v.dic.18.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Judicial - Casa esquina en el Cerro - Sin base

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos: "Jaime Cibils Larravide con ALFREDO HERNANDEZ CABRERA. Ejecución de hipoteca. Libro 32 folio 193", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que en él se ha construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 35 de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, denominada hoy Rusia; y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste, a otra calle llamada Italia, actualmente Polonia distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de este frente, 21 metros 475 milímetros de la esquina que forman las expresadas calles: 21 ms. 475 mms. al Norte, lindando con sucesores de Pérez, Barañano y Compañía;

por 42 metros y 5 centímetros al Este, lindando con Eduardo Hamilton. Está empadronado con el N.o 24342. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimentos, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o.o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso, teléfono 90 6 76.

$39.00 Nov.28-13643-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad TADDEO - ALFONSO, del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle Comercio 1775 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Blas Taddeo. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Blas Taddeo. — Abelardo Alfonso. — H. G. de Alfonso.

$9.60 Nov.28-13680-v.dic.17.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad, CARRO MARINO en el ramo de herrería de obras, Rivera 4160, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Saturnino E. Carro. — Marino Mega.

$6.40 Nov.28-13678-v.dic.17.

LECHERIA VENDIDA

Prometimos vender a Justo Miguel Piedrahita nuestra lechería calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO DELLACROCE. — LAURA GARGALLO.

$3.20 Nov.28-13697-v.dic.17.

"SUDAMTEX DE URUGUAY S. A."

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio de la misma ha resuelto la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, o sea de un capital accionario de un valor nominal de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) dividido en veinte (20) series de mil (1.000) "acciones ordinarias" cada una. Los señores accionistas tienen preferencia en la subscripción de esta nueva emisión en proporción al número de acciones de que actualmente sean dueños, derecho éste que podrán hacer valer hasta treinta (30) días después de la aparición en el "Diario Oficial" del primer aviso de los cinco (5) que integran esta publicación la que se verifica de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos. — El Directorio.

$7.20 Nov.28-13681-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "VIAZZI Y VERO HERMANOS" que explota industrias agropecuarias en general y lecheras en particular, con asiento en "Capurro", segunda sección de San José, formándose nueva sociedad entre los señores Agustín Benigno y Juan Ramón Vero y José María Viazzi, con el mismo objeto, bajo la razón social de "Viazzi Agustín B. Vero y Hermano". Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, Noviembre 14 de 1947. — Agustín Benigno Vero. — Miguel Pedro Mario Vero. — León Pedro Vero. — José María Viazzi. — Juan Ramón Vero.

$24.00 Nov.28-13652-v dic.22.

RADIO RURAL S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca para el día 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Nov.28-13659-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Aramendi Hnos. el comercio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Spencer esquina Veracierto. A los efectos legales acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — JUAN PABLO CRUZ.

$6.40 Nov.28-13644-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 6 de Noviembre de 1947, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 17 al folio 74 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, el señor JUAN ENRIQUE WOOD y su esposa DELIA SOFIA CABIB DE WOOD enajenaron al señor Federico Scott Perry toda su cuota social que les pertenecía en la sociedad "Perry y Wood, Limitada", constando en dicha escritura, que los efectos de esa cesión se retrotraían al 1.o de Enero del corriente año y que la sociedad "Perry y Wood Ltda." continuaría en sus actividades con la misma denominación, integrada por los señores Winthrop Scott Perry y Federico Scott Perry bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución, estando la firma social a cargo indistinto de ambos socios. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — W. Scott Perry. — Fred S. Perry.

$14.00 Nov.28-13557-v.dic.10.

C.I.P.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 11 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o) Capitalización dentro del primer semestre del ejercicio vigente de parte del "Fondo de Previsión" y distribución de las acciones correspondientes. 6.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso 1.) de los estatutos. 7.o) Autorización al Directorio para emitir hasta $ 500.000.00 de acciones. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario, correspondiente a su depósito. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de las listas de candidatos para integrar el Directorio deberá hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, cuarto piso L., todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo calle 25 de Mayo 423|27 en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

$34.00 Nov.28-13739-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención del escribano Juan Antonio Peluffo calle Sarandí 335, prometí vender a don José Pedro Vera el comercio de armería de mi propiedad, de la calle Río Negro 1557, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — JOSE BARBIERI. — José Pedro Vera.

$9.60 Nov.28-13646-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Roque Elbio González Tomasello el "Hotel Universal", sito en la calle Piedras número 272. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$3.20 Nov.28-13711-v.dic.17.

"GRASSENI y Cía. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 29 de Octubre de 1947, inscripta con el número 233 al folio 706 v. del libro 2 del Registro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores Santiago Andrés Grasseni, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, representados por su padre Celestino Luciano Lapenne Imaz; Pastor Feliciano Silva y Aída María Grasseni. Objeto: Representaciones comerciales, importaciones, fabricación de maquinarias, accesorios y operaciones comerciales. Denominación: Grasseni y Cía. Limitada. Domicilio: Montevideo. Directorio y administración: A cargo de los socios. Firma social: Santiago Grasenni, Celestino Luciano Lapenne y Pastor Feliciano Silva. Capital: $ 40.000.00; se integró el 50 o|o y el otro 50 o|o se integrará dentro de un año del otorgamiento de esta sociedad. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales integrados. Balances semestrales. Plazo: 10 años, a contar del otorgamiento y prorrogables. Disposición legal que rige: Decreto - ley número 8.992. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.

$14.00 Nov.28-13716-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "LANTERNA y GULIAK", para dedicarse a la fabricación y venta de productos porcinos, según contrato otorgado ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis quedando a cargo del señor Felipe Benicio Lanterna el activo y el pasivo, debiendo los que tengan cuentas pendientes hacerlas efectivas en el establecimiento calle 18 de Julio número 676. — Paysandú, Noviembre 28 de 1947. — Felipe Benicio Lanterna. — Oscar Guliak.

$12.00 Nov.28-13714v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CANDIDO SARILLE PALACIOS ha prometido vender a Juan Gianola Acosta y Lara, Rómulo Boni Rodríguez y Angel Irisarri Ardanaz el negocio de venta al detalle de artículos de bazar establecido en Montevideo, Bartolomé Mitre, número 1393, continuando con el negocio de exportaciones e importaciones de la calle Bartolomé Mitre número 1507 (Montevideo). Los acreedores en Bartolomé Mitre número 1393. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$9.60 Nov.28-13700-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura definitiva de la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre giraba en Pasaje Salvo, bajo la razón social de Luis M. Cheker, "Casa Tom", se llama a todos los que se consideren con derecho a percibir créditos para que los deduzcan dentro de los treinta días en 25 de Mayo N.o 743. — Montevideo, Noviembre de 1947. — José M. Cheker.

$9.60 Nov.28-13695-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Isaac Azar nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar, ferretería y barraca tenemos establecida calle Rivera 3452. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores: — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — W. FALCI. — ALBA R. DAMONTE DE FALCI. — GAUDENCIO PINTOS. — ANSELMO PINTOS. — MARIA L. CRESPI DE PINTOS.

$9.60 Nov.28-13679-v.dic.17.

LA ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de La Arcadia Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el seis de Diciembre de 1947, a las diez horas, en Agraciada 1442, apartamiento 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Cambio de nombre de la Sociedad. 2.o) Designación de las personas que tramitarán las gestiones ante el Poder Ejecutivo. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Nov.28-13750-v.nov.29.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de *los estatutos sociales*, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en la sede del Centro Comercial e Industrial de Paysandú el sábado 20 de Diciembre próximo a las 18 horas, a fin de considerar la memoria y balance del primer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre próximo pasado. Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 34). Para asistir y tomar parte en las asambleas los accionistas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o certificado de caución o depósito (artículo 35). — Paysandú, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Nov.28-13762-v.dic.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Corporación Comercial S. A.

Balance general al 28 de Febrero de 1947

Activo—

Mercaderías generales cuenta costo	$	589.971.44
Cuentas a cobrar	"	566.812.08
Caja y Bancos	"	5.268.49
Instalaciones, muebles y útiles	"	11.893.03
Gastos amortizables ..	"	10.336.68
Vehículo	"	175.00
Inmuebles (calle Rondeau N.o 1437)	"	95.223.44
Valores	"	4.948.80
Acciones a emitir	"	52.100.00
Acciones rescatadas ..	"	52.000.00
	$	1.388.728.96

Pasivo—

Capital autorizado (saldo a subscribir) ..	$	52.100.00
Capital realizado	"	247.900.00
Fondo de reservas	"	65.686.06
Fondo de socorro	"	60.155.26
Fondo de amortización.	"	37.672.65
Obligaciones comerciales	"	464.623.76
Obligaciones bancarias	"	59.502.37
Acreedores varios	"	192.640.52
Acreedores accionistas.	"	159.566.87
Hipoteca	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	7.203.88
Saldo utilidad del ejercicio $ 47.650.27 ...	"	16.677.59
	$	1.388.728.96

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 12920.

Viermond S. A.

Balance de saldos al 31|10|946

Activo—

Caja	$	1.358.77
Deudores varios	"	7.494.59
Inventario	"	65.207.09
Marcas y patentes ..	"	140.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.860.15
	$	225.920.60

Cuentas de orden:

Presupuestos	$	151.709.75
Presupuestos a cumplir	"	141.545.70
	$	519.176.05

Pasivo—

Capital realizado	$	180.000.00
Acreedores varios	"	44.363.67
Reserva para amortizaciones	"	1.557.93
	$	225.920.60

Cuentas de orden:

Obras presupuestadas .	"	293.255.45
	$	519.176.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 12984.

Viermond S. A.

Balance de saldos al 31|1|947

Activo—

Caja	$	79.56
Deudores varios	"	28.930.94
Inventario	"	115.651.98
Marcas y patentes ...	"	190.000.00
	$	334.662.48

Cuentas de orden:

Presupuestos	"	192.858.43
Presupuestos a cumplir	"	195.182.85
	$	722.703.76

Pasivo—

Capital realizado	$	257.000.00
Acreedores varios	"	49.471.54
Efectos a pagar	"	15.478.90
Reserva para amortizaciones	"	1.557.93
Pérdidas y ganancias .	"	11.154.11
	$	334.662.48

Cuentas de orden:

Obras presupuestadas .	"	388.041.28
	$	722.703.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 12983.

Viermond S. A.

Balance de saldos al 30|4|947

Activo—

Caja	$	424.93
Deudores varios	"	25.225.98
Inventario	"	121.911.41
Marcas y patentes ...	"	190.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.244.96
	$	338.807.28

Cuentas de orden:

Presupuestos	"	234.767.18
Presupuestos a cumplir	"	374.815.40
	$	948.389.86

Pasivo—

Capital realizado ...	$	257.000.00
Acreedores varios ...	"	54.308.13
Efectos a pagar	"	25.941.22
Reserva para amortizaciones	"	1.557.93
	$	338.807.28

Cuentas de orden:

Obras presupuestadas .	"	609.582.58
	$	948.389.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 12982.

I. M. E. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

A C T I V O

I. Activo inmovilizado:			
A) Inventario.			
Inmuebles y sus accesorios	$ 142.256.05		
Menos: lo amortizado	—	$ 142.256.05	
Edificios y construcciones	$ 9.865.16		
Menos: lo amortizado	" 394.62	" 9.470.54	
Máquinas y herramientas	$ 148.801.28		
Menos: lo amortizado	" 5.281.60	" 143.519.68	
Muebles, útiles e instalaciones	$ 28.395.23		
Menos: lo amortizado	" 935.88	" 27.459.35	
Material rodante	$ 5.212.84		
Menos: lo amortizado	" 257.47	" 4.955.37	
Trabajos en proceso		" 36.941.11	$ 364.602.10
II. Activo circulante:			
Mercaderías elaboradas, materias primas, etc.		$ 217.396.93	
Trabajos en proceso		" 12.472.97	" 229.869.90
III. Activo disponible:			
Caja		$ 1.616.33	
Bancos		" 8.585.08	" 10.201.41
IV. Activo exigible:			
Deudores prendarios		$ 72.495.90	
Obligaciones a cobrar		" 13.120.00	
Deudores en cuenta corriente		" 2.909.75	
Varias cuentas deudoras		" 5.908.71	
		$ 94.434.36	
Menos: reserva para deudores		" 1.428.89	
		$ 93.005.47	
Accionistas		" 10.000.00	" 103.005.47
VI. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			" 4.214.92
VII. Activo nominal:			
Marcas diversas		$ 176.00	
Gastos de iniciación		" 49.304.29	
Gastos de organización e instalación		" 6.639.34	" 59.119.63
			$ 771.013.43
Cuentas de orden:			
Obligaciones de Terceros Des.		$ 6.733.60	
Acciones depositadas en Garantía (Dir.)		" 10.000.00	" 16.733.60
			$ 787.747.03

P A S I V O

I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 566.500.00	
Reservas facultadas (de previsión)	" 1.985.52	
	$ 568.485.52	
Capital subscripto a realizar	" 10.000.00	$ 578.485.52
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 52.001.68	
Acreedores hipotecarios	" 66.878.41	
Documentos y obligaciones a pagar	" 35.514.05	" 154.394.14
III. Pasivo amortizable:		
Hipotecas amortizables		" 5.341.32
IV. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 10.899.68	
Trabajos Refrig. en ejecución	" 18.800.00	" 29.699.68
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		" 3.092.82
		$ 771.013.43
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros		" 6.733.60
Depositantes de acciones		" 10.000.00
		$ 787.747.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 39.00 — 12801.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 6242 AL 6264

Solicitudes despachadas el 22 de octubre de 1947.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|99394, Isaac Trapunsky, Canadá, A, Juguetes (complemento), 90.
11|95246, Borba y Gómez, Canadá, A, Petacas (complemento), 26.
12|4401, Harari y Cía., Canadá, A, Medias de nylón (Gastos, flete y seguro), 24.
12|4687, Droguería Del Plata Ltda., Inglaterra, A, Productos químicos uso industrial, 419.
12|2595, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 5.700.
12|4520, Domingo Dante Caprio, Estados Unidos de América, A, Flete y gastos, (Tejidos rayón), 185.
11|73909, La Madrileña S.A., Estados Unidos de América, A, Tejidos, 8.367.
11|81218, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 862.
12|2593, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.186.
11|98003, London París, Estados Unidos de América, A, (Tejidos rayón) 609.
11|98753, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, (Tejido algodón), 1.682.
11|98224, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, (Tejido algodón), 1.123.
11|98228, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, (Tejido algodón), 1.871.
11|98230, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, (Tejidos algodón), 1.809.
11|98232, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, (Tejidos algodón), 1.174.
11|98238, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, (Tejidos algodón), 1.078.
11|98252, David León, Estados Unidos de América A, (Tejidos rayón), 4.321.
11|98004, London París, Estados Unidos de América, A, (Entretela lana, etc.), 4.413.
11|98004, London París, Estados Unidos de América, A, (Entretela lana, etc.), 4.413.
11|98008, London París, Estados Unidos de América, A, (Tejido algodón), 9.744.
11|98000, London París, Estados Unidos de América, A, (Tejidos rayón), 12.247.
11|98586, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, (Tejido algodón), 4910.
11|97773, David León, Estados Unidos de América, A, (Tejidos lana, algodón y pelo), 1820.
11|97759, Fernado Segues, Estados Unidos de América, A, (Seda artificial), 970.
11|97534, Salomón Sabán, Estados Unidos de América, A, (Tejido seda artificial), 1.257.
11|97532, Salomón Sabán, Estados Unidos de América, A, (Madrás de algodón), 2.374.
11|97506, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, A, (Tejidos seda artificial), 1.839.
11|97564, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, A, (Tejidos seda artificial), 1.380.
11|52688, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, (Tejidos seda artificial), 3.233.
11|57794, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, (Tejidos seda artificial), 990.
11|55361, Tufic, Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, (Tejidos rayón), 2.468.
11|54895, Tufic, Sassón y Halfin, Estados Unidos de América, A, (Tejidos rayón), 1.337.
11|57216, Tufic, Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, (Tejidos algodón), 3.315.
11|66858, Tufic, Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, (Tejidos algodón), 3.972.

SIN OPERACION CAMBIARIA
Solicitudes despachadas el 24 de Octubre de 1947

11|98867, Pedro Camy, U. S. A., A, (Automóvil), 3.783.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)
Solicitudes despachadas el 24 de Octubre de 1947

12|4498, General Motors Uruguaya S. A., A, (Pintura esmalte para refrigeradores), 35.
12|959, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de Amérira, A, (Pajillas de refresso (complemento), 101.
11|97280, Jaime Sinovich, Estados Unidos de América, A, (Puntillas algodón (complemento), 12.
11|98188, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A, (Autos (complemento), 1.235.
12|430, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas radio (complemento), 6.
12|1471, United Shoe Mach. Cº of Urugday, Estados Unidos de América, A, Ojalillos para calzados (complemento), 90.
12|1109, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Líquido para labios (complemento), 17.
12|1119, E. Diez y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos material plástico (complemento), 48.
11|97643, S. Levy, Estados Unidos de América, B, Sábanas de algodón (complemento), 53.
12|2683, Fabregas y Cía., Estados Unidos de América, A, Aparato radio (complemento), 4.
12|453, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, A, Pinturas especiales (complemento), 85.
11|63466, Calveiro y Cía., Estados Unidos de América, A, Peinetas y bro. ches (complemento), 96.
12|4236, José A. Patrón, Estados Unidos de América, B, Papel higiénico (complemento), 114.
12|4237, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, B, Artículos de tocador (complemento), 10.
12|4079, International Business Mach. Cº S.A., Estados Unidos de América, A, Papel Manila (gastos) 165.
12|4001, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Líquido para labios (complemento), 14.
12|4063, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Carteras (complemento), 18.
12|4508, Eneqa S. A., Estados Unidos de América, A, Pilas para linternas (complemento), 127.
12|4582, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, B, (Juguetes), 93.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|4496, F.U.N.S.A., Méjico, A, (Lingotes de plomo), 14.810.
12|4591, Goldschmidt Hnos., Méjico, A, Tejidos algodón (Seguro), 23.
12|4399, Industria Química Duperial, Colombia, A, (Flete, seguro, etc.), 68.
11|98951, Banco de la República, Perú, A, Azúcar refinado (seguro), 11.696.
11|98952, Banco de la República, Perú, A, Azúcar refinado (seguro), 21.268.
11|94594, Banco República, Brasil, A, Seguro (Azúcar), 14.057.
11|94595, Banco República, Brasil, A, Seguro (azúcar), 4.238.
12|2484, Fantela S.R.L., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 27.
11|77113, Ind. Quím. Duperial, Paraguay, C, Aceite ricino, 2.700.
12|4723, Casa Bigorra Ltda., Paraguay C, Maderas duras, 12.500.
12|4621, Domingo Larralde, Paraguay, C, Rollizos de madera dura, 10.000.
12|4588, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, C, Flete (Madera Cedro), 9.603.
11|58853, UTE Chile, A, Conductores de cobre desnudo y elect., 49.723.
11|58675, Deli S. A, Costa Rica, A, Atún, 846.
12|8747, Ancap, Venezuela, B, Petróleo crudo, 161.844.
11|78144, José Tuneu y C.o, Portugal, A, Corcho, 6.067.
12|380, A. López y Cía. Ltda., Portugal A, Complemento (Sardinas), 16.
12|273, Octavio C. Assunçao, Portugal A, Corcho, 7.305.
11|62674, Marcial Toupet, Suiza, A, Tejidos de rayón, 165.
12|4594, Juan C. R. Bormann, Suiza, A, Láminas papel litografiado (Flete), 13.
12|4721, Marcelino de la Fuente, Suiza, A, Tejidos rayón (Flete), 75.
11|59617, Octavio C. Assuncao, Portugal, C, Corcho, 30.000.
11|78492, José Tuneu y C.o, Portugal C, Corcho, 900.
12|4649, Juan Goldfarb, Italia, B, Cuchillos de metal (Flete), 19.
12|4586, Carlos Dighiero e Hijos, Italia, B, Piezas de bazar (Gastos), 43.
12|4798, Emilio Gagliardi, Italia, A, Vinos (Flete y seguro), 90.
11|95628, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate (Complemento), 802.
12|4038, Francisco Casabó Ltda., Brasil, A, Tabaco en hoja, 3.199.
12|3930, Francisco Casabó Ltda., Brasil, A, Tabaco en hoja, 3.294.
12|4359, Paysandú Indust. Lanera S. A., Argentina, C, Complemento (Máq. lavar lana), 20.942.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|87246, D. Mantero y Cía., Suecia C, Guadañas, 1.365.
11|76366, PAMER Papelera Mercedes S. A., Suecia, C, Marcadores de lana, etc. 1.785.

CAMBIO LIBRE (DIRIGIDO)

11|78141, José Tuneu y C.o, España, A, Corcho, 1.100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4695, Juan B. Arricar, Bélgica, A Art. de bisutería y bazar (Flete, gastos) 90.
11|79001, Williams y Cía., Ind. O. Holand., B, Pimienta, 3.800.
11|58927, Rafael Melgarejo y Cía., Holanda, A, Clavo de olor, 856.
11|87276, Berch y Cía., Holanda, A Clavos de olor, 223.
11|65342, La Internacional Urug. S. R. L., Holanda, A-C, Conservas de pescado, 400.
11|88475, Wattiane Bossut y Cía., Holanda, A, Somplemento (Ginebra), 45.
12|4595, Pedro C. Staricco, Suecia, B Artíc. de cristal (Complemento), 622.
12|3697, Luquín Hnos., Francia, A, Puntillas de algodón (Complemento), 36
11|85277, Basso y Bazzani Ltda., Francia, B, Semillas de alfalfa, 2.897.
12|4806, Yriart y Cía., Francia, B, Pañuelos (Flete) 5.
12|4822, González, Danrée, Hareau y Peyrou, Francia, A, Champagne (Flete y seguro), 191.
11|76058, Shell-Mex Urug Ltda., Ant. Holand., C, Aguarrás mineral, 5.090.
1|91540, Shell-Mex Urug. Ltda., Estados Unidos de América, C, Aceites lubricantes, 93.560.
11|99875, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Art. de perfumería (Seguro), 16.
12|509, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, etc. (Seguro), 16.
12|508, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 8.
12|4423, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 8.
12|4417, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Broches de presión (Seguro), 4.
12|4418, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Moldes (Seguro).
12|4416, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Moldes (Seguro).
12|4424, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Moldes (Seguro).
12|4422, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Moldes (Seguro).

PLANILLAS N.os 6.350 AL 6.364

Solicitudes despachadas el 25 de octubre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA

12|4614, Embajada del Perú, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 56.
11|98430, Dora Wachsner de Goldstaub, Estados Unidos de América, C, Automóvil usado, 1.150.
12|4833, Víctor Borrat Fabini, Checoeslovaquia, A, Automóviles (Seguro), 323.
11|53846, Salomón Grapa, México, A, Telas de algodón (muestras), 1.619.
12|4607, Embajada de los EE. UU. de A., Estados Unidos de América, B, Cigarrillos, 500.
12|4609, Embajada de los EE. UU. de A., Estados Unidos de América, A, Proyector cinematográfico, 150.
12|4718, Kulla y Cía., Francia, A, Despertadores (muestras), 30.
12|4750, Margaret Strongitharm, Inglaterra, A, Muestras de papel, 5.
12|4702, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A. Guías de colores para dientes artificiales, 15.
12|4708, UTE, Inglaterra, A, Medidor de energía eléctrica (muestra), 8.
12|4760, N. Mauther, Argentina, A, Semillas de trébol.
12|4804, Marcelo Braun, Suiza, A, Cajitas vacías para relojes, 15.
12|4681, Oneto Vignale y Cía., España, A, Pimentón (comisión), 52.
12|4821, George Lallour, Francia, A, Armognac (muestras), 16.
11|99928, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Cajar cartón para lapiceras, etc., (Gastos), 1.
12|888, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 4.
12|4801, Funcasta Hnos. y Cía., España, A, Pimentón (comisión), 25.
12|4629, Simón M. Aishemberg, Estados Unidos de América, A, Fundas para autos (muestras), 12.
12|4633, Dante Magnone, Estados Unidos de América, A, Pluma fuente, 6.
12|4641, Rodolfo L. Altschular, Suiza, A, Escaparate tipo Luis XV, 37.
12|4612, Embajada de los EE. UU. de A., Estados Unidos de América, B, Ventilados eléctrico, 25.
12|4610, Embajada de los EE. UU. de A., Estados Unidos de América, B, Efectos de escritorio, 50.
12|4608, Embajada de los EE. UU. de A, Estados Unidos de América, B, Bases y pantallas para lámparas, 15.
12|4622, Eduardo Loewengart, China, A, Muestras de artículos de joyería, 5.
12|4624, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Frascos de vidrio vacíos, etc., 14.
12|4656, UTE, Inglaterra, A, Contadores eléctricos (muestras), 32.
12|2231, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 12.
12|2712, Alvaro Milburn, Estados Unidos de América, A, Estuches vacíos para lapiceras fuentes, 38.
11|95288, Miller, Medeiros y Bastos S. R. L., Estados Unidos de América, A, Palas para hélices de avión, 250.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4893, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, B, Chassis para camión (Complemento), 2.736.
11|95687, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, B, Chassis para camiones, 64.480

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|95962, Taranco y Cía. S. A., Cuba, B, Hilo sisal, 24.921.
12|4144, Universidad de la República (Facultad de Medicina), Alemania, C, Microscopios, 4.450.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4493, Manuel Maroño Mosquera, Bélgica, A, Bicicletas (Complemento), 250.
11|64126, Hijos de José Schiavo, Bélgica, A, Thermos, 1.097.
11|59209, Benjamín Nahum, Bélgica, A, Thermos, 4.405.
11|57118, Echarri Hnos. S. en C., Bélgica, A, Thermos, 1.817.
11|81658, Roberto Slowak, Canadá, A, Hilado seda artificial, 3.220.
11|79871, Roberto Slowak, Canadá, A, Hilado seda artificial, 2121.
12|4829, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Hojalata, 4.500.
12|4439, Talmet S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Hojalata, 7.000.
12|4927, Sociedad Comercial de Lanas Ltda., Estados Unidos de América, C, Flejes, 4.696.

ADMISION TEMPORARIA

12|1404, Bunge y Born Ltda., Estados Unidos de América, A, Tambores vacíos, 4.080.
12|4830, Héctor Quarnetti, Argentina, C, Caballo de carrera, 769.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4827, Cinesur S. A. (Uruguay al día), Estados Unidos de América, C, Máquina copiadora, 3.540.
11|80059, Philco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Refrigeradores eléctricos, 8.616.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|86720, José Lizarraga e Hijos, Checoeslovaquia, A, Artículo de vidrio prensado (Complemento), 314.
12|4831, Víctor Borrat Fabini, Checoeslovaquia, A, Autos, (Flete y gastos), 1.186.
12|4832, Víctor Borrat Fabini, Checoeslovaquia, B, Automóviles, 14.700.
12|1181, Rezcala Neffa y Hno., Italia, A, Bicicletas, 370.
11|73755, Pittaluga y Escariz, Suiza, A, Relojes y repuestos, 1.500.
11|51072, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 33.235.

PLANILLAS Nos. 6.365 AL 6.392

Solicitudes despachadas el 27 de octubre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|4799, Manuel Gaggero Suc., Brasil, C, Bananas (Complemento), 1.568.
12|1869, Rione, Estados Unidos de América, A, Transformadores eléctricos, 2.122.
12|1849, Rione, Estados Unidos de América, A, Tuberías y accesorios, 8.003.
12|1851, Rione, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos, 2.069.
12|1853, Rione, Estados Unidos de América, A, Material p. alumbrado eléctrico, 277.
12|1855, Rione, Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre, 83.
12|1857 Rione, Estados Unidos de América, A, Material p. alumbrado eléctrico, 1.027.
12|1859, Rione, Estados Unidos de América, A, Aisladores, 18.400.
12|1861, Rione, Estados Unidos de América, A, Partes de generador, 3.000.
12|1863, Rione, Estados Unidos de América, A, Partes de generador, 5.000
12|1865, Rione, Estados Unidos de América, A, Material p. alumbrado eléctrico, 400.
12|1867, Rione, Estados Unidos de América, A, Aisladores, 100.
12|4901, Liceo Francés, Francia, A, Libros impresos de estudio, 42.
12|4907, Casa J. Garese de Roberto y Julio Garese, Estados Unidos de América, A, Gomas de borrar (Complemento) 8.
12|4902, Liceo Francés, Francia, A, Libros impresos de estudio, 23.
11|98662, Carrau y Cía., Canadá, A, Whisky (mat. de propaganda), 158.
12|4840, A. Revello y Cía. Ltda., Suiza, A, Soportes p. relojes y mat. de propaganda, 14.
12|4858, Viuda de Antonio F. Braga, Inglaterra, A, Libro, 52.
12|4849, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América A, Catálogos, 13.